Facatativá Cundinamarca, 28 de junio de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 070-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES "PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL".

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL
1.1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS
2.2.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.1.4 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.2.1 QUIEN VENDE
2.2.2.2 ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
2.2.2.3 DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.
2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/ O SERVICIOS
3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).
3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMAS APLICABLES.
4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).
4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION
6.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
6.1.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)
6.1.12 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

6.1.13 CÉDULA DE CIUDADNÍA REPRESENTANTE LEGAL
6.1.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)
6.1.15 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
6.1.16 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.
6.1.19 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACION
6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA
6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
6.2.2.1 PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
6.2.2.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)
6.2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.5 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"
6.2.6 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (cuando aplique)
6.2.7 FORMATO CLASULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CONTRATISTA)
6.2.8 OTROS ASPECTOS OBJETO PONDERADO TECNICO
6.2.8.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

6.3. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
6.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.1.4 DATOS BENEFICIARIOS CUENTA SIIF
6.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA
6.3.1.6 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
6.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6.3.5 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

6.3.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018).

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
10.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
10.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2 LUGAR DE ENTREGA
11.3 VALOR
11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6 MONEDA DEL CONTRATO
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA
11.10 ADJUDICACIÓN.
11.11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 SUPERVISION

13 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOPII, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II** se encuentran los procesos publicados de las entidades estatales que han demandado el objeto **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL**", a continuación, y a manera de información se relacionan procesos de contratación con características técnicas similares realizados en vigencias anteriores, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes.

VIGENCIA 2022

El día 20 de abril de 2022, se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022**, cuyo objeto fue la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, con la firma **SAFETY IN DEEP S.A.S**, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($840.000.000,00) EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN**, así:

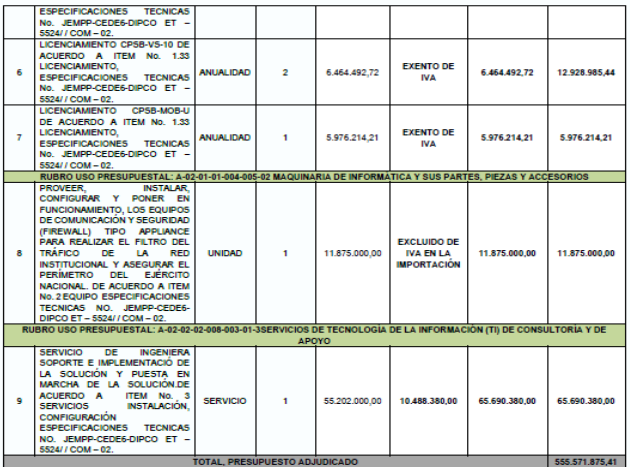
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL	C-1502-0100-31-0-1-1502114-02 - A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

<table>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Nº. Item</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th colspan="5">SAFETY IN DEEP S.A.S.</th></tr>
<tr><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (EXCLUÍDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN)</th><th>(EXCLUÍDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN)</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO (EXCLUÍDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN)</th><th>VALOR TOTAL (EXCLUÍDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN)</th></tr>
<tr><td colspan="8">DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE VIDEO SALA DE ANALISTAS Y SALA COE DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="8">C-1502-0100-31-0-1502114-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO PARA USO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP- CEDE6-DIPCO-ET-04071/ COM-0</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>840.000.000,00</td><td>0,00</td><td>840.000.000,00</td><td>840.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL OFERTADO</td><td>840.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$840.000.000,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>SAFETY IN DEEP S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>20 DE ABRIL DE 2022</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>CENTRO DE COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO UBICADO EN LA CARRERA 54 No. 26 - 25 CAN BOGOTÁ D.C O DONDE SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO, - CENTRO DE COSTOS: E3000005.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 10 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 10 DE JULIO DE 2022.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y TREINTA Y SEIS (36) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DELSERVICIO, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2023

El día 15 de agosto de 2023, se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 066-CENACTELEMATICA-2023**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 082-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, con la firma **IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS**, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($555.571.875,41) INCLUIDO IVA,** (cuando aplique) así:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL".</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 066-CENAC-TELEMÁTICA-2023.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 082-CENAC-TELEMÁTICA-2023.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado Disponibilidad Presupuestal No.7823 del 11 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: RUBRO C-1502-0100-31-0-1502114-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL Y , RUBRO USO PRESUPUESTAL: A- 02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE, RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-01-3SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, recurso 11 CSF</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>recurso 11 CSF; así:
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR</th><th colspan="4">IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>IVA 19% CUANDO APLIQUE</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</th></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO C-1502-0100-31-0-1502114-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LICENCIAMIENTO CPEBP-NGTX DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.</td><td>ANUALIDAD</td><td>2</td><td>82.843.709,00</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>82.843.709,00</td><td>165.687.418,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LICENCIAMIENTO CPAP-SG6700-SNBT DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.</td><td>ANUALIDAD</td><td>1</td><td>132.002.966,95</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>132.002.966,95</td><td>132.002.966,95</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LICENCIAMIENTO CPES-CO-STANDARD-ADD DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.</td><td>ANUALIDAD</td><td>1</td><td>23.010.037,83</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>23.010.037,83</td><td>23.010.037,83</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CPAP-SG16200-PLUS-SNBT DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.</td><td>ANUALIDAD</td><td>2</td><td>52.955.068,49</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>52.955.068,49</td><td>105.910.136,98</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LICENCIAMIENTO CP-HAR-MOBILE-DVC-1Y-LICENCE DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO,</td><td>ANUALIDAD</td><td>200</td><td>162.453,68</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>162.453,68</td><td>32.490.736,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.						
6	LICENCIAMIENTO CPSB-VS-10 DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	2	6.464.492,72	EXENTO DE IVA	6.464.492,72	12.928.985,44
7	LICENCIAMIENTO CPSB-MOB-U DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	1	5.976.214,21	EXENTO DE IVA	5.976.214,21	5.976.214,21
RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
8	PROVEER, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL. DE ACUERDO A ITEM No. 2 EQUIPO ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	UNIDAD	1	11.875.000,00	EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN	11.875.000,00	11.875.000,00
RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-01-3SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO							
9	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A ITEM No. 3 SERVICIOS INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	SERVICIO	1	55.202.000,00	10.488.380,00	65.690.380,00	65.690.380,00
TOTAL, PRESUPUESTO ADJUDICADO							555.571.875,41

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	($555.571.875,41) INCLUIDO IVA, (cuando aplique)
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UNICO PAGO:** EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL.
OFERENTE ADJUDICATARIO	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 DE AGOSTO 2023
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 Nro. 18-25 Cantón Occidental, edificio fénix, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006507
FECHA DE ENTREGA	

OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	Del ítem 1 al 7 Licenciamiento	DESDE EL **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**
	ITEM No. 8 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL.	DESDE EL **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**
	ITEM No. 9 SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.	DESDE EL **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. **CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y TREINTA Y SEIS (36) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO

	DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DELSERVICIO, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, se pudo evidenciar que no se encontraron procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, sin embargo, a continuación, se relacionan procesos llevados a cabo por otras entidades estatales, con características técnicas similares, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes:

VIGENCIA 2021

El 02 de diciembre de 2021, el **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA**, suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 110 DE 2021**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI-003-2021**, cuyo objeto fue la **"ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS DE FIREWALL Y SERVICIO SAAS DE PROTECCIÓN EN NUBE PARA LA SEGURIDAD DE CONTENIDO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD"**, con la firma **SOFTSECURITY S.A.S**, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($125.900.000,00)** incluido IVA, así:

DATOS	DETALLE
ENTIDAD	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS DE FIREWALL Y SERVICIO SAAS DE PROTECCIÓN EN NUBE PARA LA SEGURIDAD DE CONTENIDO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD - CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 110 DE 2021.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI-003-2021.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS DE FIREWALL Y SERVICIO SAAS DE PROTECCIÓN EN NUBE PARA LA SEGURIDAD DE CONTENIDO DE CORREO ELECTRÓNICO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA	$125.900.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN DOS (2) PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS VALORES RESULTANTES DEL PROCESO DE LA PUJA POR CADA LOTE. PARA EL PAGO DEL PRIMER LOTE SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR Y EL REGISTRO

	DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS EN LA PÁGINA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. PARA EL PAGO DEL SEGUNDO LOTE, ESTE SE REALIZARÁ UNA VEZ SE REGISTRE EL USO DEL SAAS EN LA PÁGINA DEL FABRICANTE Y SEAN REALIZADAS LAS CONFIGURACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO USO. PARA EL PAGO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, CON LOS CUALES SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE TESORERÍA DEL FBS. EN TODO CASO, DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LA ENTIDAD.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
OFERENTE GANADOR	SOFTSECURITY S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	02 DE DICIEMBRE DE 2021.
LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE ENTREGA	EJECUCIÓN: ESTE CONTRATO REQUIERE PARA SU EJECUCIÓN, ADEMÁS DE LA FIRMA DE LAS PARTES, QUE SE EFECTÚE EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS EN CASO DE QUE SE HAYAN REQUERIDO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO:** 20% POR EL VALOR DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** 10% POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 5% POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD, cuenta con recursos de inversión disponibles de la vigencia 2024 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL. Actualmente la Unidad de Ciberdefensa cuenta con el presupuesto asignado, que se hace indispensable que la Fuerza mantenga operable sus sistemas de seguridad informática; Garantizando la protección de los datos y la continuidad de los diferentes servicios informáticos y en general toda la infraestructura de red del Ejercito Nacional brindando una línea de defensa que permite filtrar el tráfico en una red. Los cortafuegos se pueden usar para separar nodos de red de fuentes de tráfico externas, fuentes de tráfico internas o incluso aplicaciones específicas. El objetivo principal de un firewall es bloquear las solicitudes de tráfico malicioso y los paquetes de datos mientras se permite el

tráfico legítimo. Un buen Firewall hace la diferencia cuando la red se encuentra frente a posibles ataques cibernéticos y así evitar caídas a nivel de red; y así contribuir al cumplimiento de la misión institucional; propendiendo por el cumplimiento de los principios básicos de seguridad informática como son la confidencialidad, disponibilidad e integridad que exige la Directiva Permanente No. 2014-18 del Ministerio de Defensa Nacional. Por lo anterior teniendo en cuenta la importancia de esta plataforma se requiere la adquisición, instalación y configuración de la herramienta de seguridad perimetral Firewall.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la adquisición, instalación y configuración de la herramienta de seguridad perimetral Firewall, con el fin de proteger la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, fortaleciendo el área de Ciberdefensa, manteniendo la operatividad de la plataforma para garantizar la continuidad de los servicios, brindando una línea de defensa que permite filtrar el tráfico en una red. Los cortafuegos se pueden usar para separar nodos de red de fuentes de tráfico externas, fuentes de tráfico internas o incluso aplicaciones específicas. El objetivo principal de un firewall es bloquear las solicitudes de tráfico malicioso y los paquetes de datos mientras se permite el tráfico legítimo. Un buen Firewall hace la diferencia cuando la red se encuentra frente a posibles ataques cibernéticos y así evitar caídas a nivel de red en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas la Unidades Militares conectadas en la red institucional, esto con el fin garantizar el cumplimiento de la Directiva Ministerial 2014-18 la cual propende por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del sector Defensa.

De acuerdo con la necesidad planteada, para el programa de inversión vigencia 2024 tiene con el fin, realizar la integración de Escalabilidad permitiendo una mejor la administración y seguridad de la infraestructura perimetral firewalls con la que actualmente cuenta Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad; Mejorando la prevención de amenazas de día cero, y manteniendo la red protegida en todas partes de los últimos ataques cibernéticos de última generación, multivectoriales a gran escala, así mismo ofrecen una seguridad uniforme en toda la infraestructura tecnológica, realizando tareas más allá de la inspección activa y el filtrado simple de paquetes, bloqueando amenazas modernas, como los ataques de la capa de aplicación y el malware avanzado, prevención integrada de intrusiones, reconocimiento y control de aplicaciones para ver y bloquear las aplicaciones que vulneren la infraestructura critica la red del Ejército Nacional; sin la adquisición de estas herramienta la fuerza quedara vulnerable en su primer anillo de seguridad perimetral ya que las amenazas avanzadas cibernéticas podrían cumplir con su objetivo inhabilitando la infraestructura tecnológica afectando el desarrollo de las actividades propias del Ejercito Nacional.

Los firewalls constituyen una primera línea de defensa en seguridad de la red, establecen una barrera entre las redes internas protegidas y controladas en las que se puede confiar y redes externas que no son de confianza como Internet. También son de vital importancia ya que estos dispositivos de seguridad son los encargados de monitorear el tráfico de red entrante y saliente y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad.

La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los* ***fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades

No. 2024574010568993 QUE EMITE EL (BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD (BACCI) PARA LA PARTIDA DE (ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL CIBERDEFENSA, CUYO FIN ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Licenciamiento de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional.								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	47812	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	2	43233200	N/A	N/A
2	47812	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	3	43233200	N/A	N/A
3	47812	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	4	43233200	N/A	N/A
4	47812	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	500	43233200	N/A	N/A
5	47812	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	500	43233200	N/A	N/A
6	47812	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	5	43233200	N/A	N/A
7	47812	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	1	43233200	N/A	N/A
8	47812	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	Unidad	0	1	43233200	N/A	N/A
9	47223	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	Unidad	0	2	43222500 43233200	N/A	N/A
10	47223	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	Unidad	0	2	43222500 43233200	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Licenciamiento de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional.								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
11	47223	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	Unidad	0	1	43222500 43233200	N/A	N/A
12	83132	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	Servicio	0	1	43222500 43233200	N/A	N/A

Teniendo en cuenta la necesidad de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ejército Nacional se tiene la ficha básica de inversión –EBI del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000295, en la cual se encuentra incluida la siguiente información:

Objetivo: "FORTALECER LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA TECNOLÓGICA DEL ESTADO.".

Problema: LIMITACIÓN EN LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA TECNOLÓGICA DEL ESTADO
Descripción: El proyecto busca fortalecer el sistema de Ciberdefensa del Ejército Nacional, desarrollando capacidades de identificación, detección, protección, respuesta y recuperación que permita proteger la infraestructura crítica militar y la asignada en caso de ataque.
• Soluciones DAM (Database Activity Monitoring) / DAP
• Cyberdeception technologies. • Sistema de gestión de vulnerabilidades técnicas
• Sistema de protección End Point Security
• Web security proxy
• UEBA (User & Entity behavior analytics)
• Consultoría en Resiliencia
• Equipos de Batalla • Sistemas SCADA
• Fortalecimiento del COC
• Capacitación Especializada en
Ciberdefensa
• Consultoría en SGSI • Sistema de monitoreo comprensivo y reproducción de eventos
• Sistema de gestión para la captura desatendida de datos
•Suit de Penetración
• Switch de 48 puertos
• Servidores de gestión de procesamiento
• Rack de 24 puertos
• Computadores TODO EN UNO
• Sistema de Almacenamiento
• Plataforma forense

• Plataforma defensa pasiva
• Plataforma defensa activa
• Workstation • DPI • Cellebrite
• Sistema de criptografía
• Cableado red
• Equipo especializado
• SIEM
• Computadores Portátilesar.

Actividad: "Dotar de redes de comunicaciones de datos a las Unidades Militares", la cual tiene recurso asignado hasta por un valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.130.123.807,00**), correspondiente a este proceso para "**PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL".**



FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2018011000295
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2026
Sector	Defensa y Policía
Entidad Responsable	150103-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Programa	1502-CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL
SubPrograma	0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	EDGAR ANTONIO RINCÓN GÓMEZ
Fecha del Estado Actual	2022-12-29 10:12:42
Fecha Control Posterior	2022-12-29 10:12:42
Solicitud de Formulación	645867 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2026
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Imagen pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo
Fortalecer los medios de protección de infraestructura crítica tecnológica del Estado.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (…) Fuente**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 , se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". Fuente**

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El proceso que nos ocupa, se refiere al uso de las TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) en las organizaciones. Estas tecnologías son las que permiten gestionar y transformar la información mediante el uso de ordenadores y programas. Estos facilitan la creación, modificación, almacenamiento, administración, protección y recuperación de la información. Por eso, las entidades privadas y públicas deben fortalecer su estructura organizacional y diseñar estrategias competitivas en la economía. Así podrán desarrollar nuevas tendencias que las lleven a la vanguardia tecnológica, que es una exigencia mundial.

Sector de las TICS

Los productos incluidos dentro del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a veces denominadas nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) son un concepto muy asociado al de informática. Si se entiende esta última como el conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, esta definición se ha matizado de la mano de las TIC, pues en la actualidad no basta con hablar de una computadora cuando se hace referencia al procesamiento de la información. Internet puede formar parte de ese procesamiento que quizás, se realice de manera distribuida y remota. Dentro de este contexto se incorpora el concepto de telecomunicación, se puede estar haciendo referencia a un dispositivo muy distinto a lo que tradicionalmente se entiende por computadora pues podría llevarse a cabo, por ejemplo, con un teléfono móvil o una computadora ultra-portátil, con capacidad de operar en red mediante Comunicación inalámbrica y con cada vez más prestaciones, facilidades y rendimiento.

En Colombia El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.
El MinTIC creó El Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información, que surge a raíz de la importancia y crecimiento de los procesos de comunicación a través de la tecnología para lograr su especialización de acuerdo a los avances generados por el Estado en materias de Tecnologías de la Información y continuar con las gestiones desarrolladas por el viceministerio general.

El propósito del Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información es asesorar al Ministro en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para alcanzar la excelencia en el uso, acceso y administración de Tecnologías de la Información para el Estado, las cuales estén alineadas con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, garantizando el ciclo de producción de información, así como su seguridad y privacidad, la interoperabilidad de los sistemas, y el direccionamiento estratégico de las inversiones estatales en tecnología.

En Colombia quien ha impulsado el desarrollo de las TIC, es La CCIT es la agremiación líder en el sector de las telecomunicaciones y la informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia.

De acuerdo al estudio trimestral de ciberseguridad denominado "Ataques a entidades de gobierno" capitulo 4 Ataques dirigidos a entidades gubernamentales la gran amenaza del 2022.

Nos enfrentamos a una nueva ola de ataques dirigidos, más rápidos y precisos. Durante el 2021, los adversarios especializados en ataques dirigidos aprovecharon el caos ocasionado por la pandemia para desarrollar nuevas tácticas, adaptadas a los cambios del mundo y las nuevas oportunidades operativas que presenta. Entre los destacados por su adaptabilidad están adversarios rusos, chinos, iraníes y norcoreanos

- Adversarios rusos: Enfocaron sus ataques en proveedores de servicios IT y en la nube, debido al auge del teletrabajo.
- Adversarios chinos: Aumentaron la militarización de vulnerabilidades para facilitar los
- esfuerzos de acceso inicial a sus objetivos.
- Adversarios iraníes: Usaron ransomware para camuflar sus actividades dirigidas como si se
- tratará de cibercrimen común.
- Adversarios norcoreanos: Centraron sus esfuerzos en atacar entidades de criptomoneda
- para mantener sus ingresos durante la crisis económica de la pandemia.

Por si fuera poco, estos ataques dirigidos son cada vez más rápidos, lo que dificulta su detección y respuesta. El equipo de CrowdStrike midió los tiempos de infiltración —es decir, el tiempo que le toma a un adversario moverse lateralmente de un host a otro dentro del mismo entorno afectado— y descubrió que el promedio es de apenas 1 hora y 38 minutos.

Esto significa que los adversarios tienen un alto nivel de sofisticación en sus ataques y tienen la preparación necesaria para moverse rápidamente de un punto a otro una vez que logran una brecha. Si no está listo, el equipo de seguridad tiene poco tiempo para reaccionar y evitar que los datos sean comprometidos.

ESTADO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO.

La información estadística que se presenta en este boletín corresponde a los resultados de la Tercera Encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico aplicada a empresas del sector servicios (EDITS III). Esta encuesta indaga sobre los productos, las actividades, los recursos y los instrumentos de apoyo asociados con el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas del sector, en los años 2010 y 2011. En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"** de acuerdo a lo observado en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se clasifican los MACROSECTORES económicos y de

acuerdo a la acreditación establecida en el estudio de mercados donde las empresas son prestadoras de servicios del objeto del presente proceso, se destaca el Macro sector comercio y Servicios- Telefonía y redes. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

DEFINICIONES[1]

Appliance: Son dispositivos de hardware dedicados, encargados de efectuar un número determinado de funciones, habitualmente diseñados para instalarse en un rack, y que operan con software específicamente diseñado para ellos.

Ciberataque: Es un conjunto de acciones ofensivas contra sistemas de información como bases de datos, redes computacionales, etc. hechas para dañar, alterar o destruir instituciones, personas o empresas. El ciberataque puede dirigirse tanto a los equipos y sistemas que operan en la red anulando los servicios que prestan, como a los datos e información que se almacenan en bases de datos, robándolos o usándolos para espionaje.

Los ciberataques utilizan códigos maliciosos para alterar la lógica o los datos del ordenador, lo que genera consecuencias perjudiciales que pueden comprometer información y provocar delitos cibernéticos.

Firewall: también conocido como cortafuegos, es un elemento informático que trata de bloquear el acceso, a una red privada conectada a Internet, a usuarios no autorizados. Por tanto, se centra en examinar cada uno de los mensajes que entran y salen de la red para obstruir la llegada de aquellos que no cumplen con unos criterios de seguridad, al tiempo que da vía libre a las comunicaciones que sí están reglamentadas y autorizadas.

Inspección de DNS: El uso de DNS para la extracción de datos a través de túneles DNS o la evasión de seguridad mediante algoritmos de generación de dominio también puede detectarse y bloquearse en tiempo real mediante un Firewall de última generación (NGFW) que aprovecha la inteligencia sobre amenazas impulsada por motores de aprendizaje profundo de Inteligencia Artificial. Esto ayuda a bloquear incluso el malware sofisticado que utiliza DNS para comunicaciones de comando y control de malware y otros ataques conocidos.

IPS: Un sistema de prevención de intrusiones (IPS), es una tecnología que se encarga de vigilar la red de datos para detectar cualquier actividad maliciosa que intente aprovechar la vulnerabilidad conocida. La función principal de un sistema de prevención de intrusiones es identificar cualquier actividad sospechosa, prevenir la amenaza encontrada en la red de datos.

Malware: Es el resultado de la unión de las palabras malicious software o software malicioso. Por lo tanto, se trata de un tipo de software o de aplicación que tiene como objetivo hacer daño al dispositivo en el que se ha conseguido alojar, instalar o infiltrar, ya sea un ordenador, un teléfono móvil o cualquier otro aparato

Soporte: El servicio de soporte técnico sirve para ayudar a resolver los problemas que puedan presentársele a los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos. El soporte técnico puede ser ofrecido a través de diferentes formas, la acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento tales como funcionalidad, seguridad y productividad. Otorga la posibilidad de racionalizar costos de operación; el mantenimiento debe ser tanto periódico como permanente, preventivo y correctivo.

[1] Fuente de información: Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Vulnerabilidad: Es una debilidad o fallo en un sistema de información que pone en riesgo la seguridad de la información, que puede ser explotada por un ataque cibernético para obtener acceso no autorizado o realizar acciones no autorizadas en un sistema informático. Las vulnerabilidades pueden permitir a los atacantes ejecutar código, acceder a la memoria de un sistema, instalar malware y robar, destruir o modificar datos confidenciales.

2.2.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento, entre otros.

A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía.

Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento).

En el sector empresarial de las empresas que utilizan las TICs, el uso de internet ya cuenta con una cobertura casi del 100% y los mayores usos se dan en la contratación interna o externa (99.1%), uso de aplicaciones (96.8%), telefonía IP (94.5%) y servicio al cliente (47.8%), indicando que las TICs logran resultados importantes en el sector productivo reduciendo costos, optimizando procesos y generando mayor productividad.

Todos estos elementos, evidencian como la conexión CTI y TICs son fundamentales para lograr una sociedad basada en el conocimiento que está a la vanguardia de los nuevas tecnologías y los pone en servicio de la sociedad y el sector productivo para lograr un país más desarrollado e igualitario, donde es fundamental que el gobierno, el sector privado y los generadores de conocimiento sigan aunando esfuerzos para lograr un mayor uso efectivo de las TICs y que las mismas fortalezcan la generación de conocimiento que permita una solución más efectiva a los problemas del país.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.



Ecosistema digital

En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información



Figura 3. Industria TI

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva. El mercado para la adquisición de licencias está integrado por proveedores y comercializadores, quienes por lo general son canales autorizados del fabricante.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos:

- **Primero grupo:** está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

- **SSegundo grupo:** se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.
- **Tercer grupo:** se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

SECTOR: TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

En la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Gráfica 1) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Gráfica 1
Cadena de Valor del Sector TIC



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

En referencia al proceso que nos atañe que ampliarán la información en la cadena de valor con el fin de ilustrar las

condiciones actuales del mercado y sector así:

El componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como "el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.)". En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en telecomunicaciones para enviar gran cantidad de información, simultáneamente con gran velocidad y calidad, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo. Por último, dentro de la infraestructura se encuentran las instalaciones esenciales de telecomunicaciones, las cuales son definidas por la CRC en la resolución 3101 de 2011 art 30.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros.

Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros.

Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. Dentro de la categoría componentes y bienes TIC diversos se encuentran las tarjetas de sonido, video o similares para máquinas de procesamiento automático de datos, circuitos impresos, transistores, circuitos electrónicos, tarjetas de bandas magnéticas entre otros.
Y por último en la categoría de fabricación de equipos TIC se hace referencia a servicios de fabricación de tableros y componentes electrónicos, computadores, entre otros.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

Actualmente se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías, especialmente por la masificación de internet, categorizado por la sociedad de la información como servicio público. Este componente hace referencia a la industria de las plataformas digitales o economía digital. Dentro de la industria de las plataformas digitales se encuentra la creación de contenidos, el desarrollo de aplicaciones, contenido creado por el usuario vía online, el uso del servicio OTT que significa video y audio por vía internet, tecnologías IP y usuarios que comparten sus contenidos en línea.

Dentro del análisis del mercado, se consideran algunos aspectos agregados de la industria TIC en Colombia y su comparación frente a otros sectores y países de la región y del mundo entero, con el objeto de obtener un análisis sectorial que aporte elementos de referencia para la toma de decisiones.

Colombia ya es un referente en materia TIC en la región y presidirá durante dos años la Agenda Digital para América Latina y el Caribe, Agenda ELAC 2020 de la CEPAL.

ECONÓMIA A NIVEL MUNDIAL

ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ABRIL DE 2024[2]

Riesgos para las perspectivas

De acuerdo ***Perspectivas de la economía mundial,***[3] elaborado por el Fondo Monetario Internacional en abril de 2024 Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estima será de 3,2% en 2023, continúe igual en 2024 y 2025. El pronóstico para 2024 se revisa al alza en 0,1 puntos porcentuales con respecto a la Actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2024, y en 0,3 puntos porcentuales con respecto a la edición de octubre de 2023 del informe WEO. El crecimiento es históricamente lento, debido a factores a corto plazo, como los costos de endeudamiento todavía elevados y el retiro del respaldo fiscal, y a los efectos a más largo plazo de la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania, el débil crecimiento de la productividad y el aumento de la fragmentación geoeconómica. Se prevé que la inflación general mundial desciende de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo. La proyección más reciente de crecimiento mundial a cinco años, de 3,1%, es la más baja de las últimas décadas. El ritmo de convergencia hacia mayores niveles de vida para los países de ingreso mediano y bajo se ha frenado, por lo que persisten las disparidades mundiales. Como se explica en el capítulo 3, las perspectivas relativamente débiles a mediano plazo muestran el menor crecimiento del PIB per cápita que obedece, sobre todo, a persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. En el capítulo 4 se indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes, dado su creciente peso en la economía mundial, lastrará las perspectivas de sus socios comerciales

Los riesgos para las perspectivas mundiales están ahora bastante equilibrados. Por el lado negativo, la nueva escalada de precios derivada de las tensiones geopolíticas, por ejemplo, de la guerra en Ucrania y el conflicto en Gaza e Israel, podría, junto con la persistencia de la inflación subyacente en países con escasez de mano de obra, elevar las expectativas de tasas de interés y reducir los precios de los activos. La dinámica heterogénea de la desinflación entre las principales economías también podría causar fluctuaciones cambiarias que ejercerían presión sobre los sectores financieros. Las altas tasas de interés podrían ralentizar la economía más de lo previsto, ya que el vencimiento y renegociación de las hipotecas de tasa fija y el elevado endeudamiento de los hogares podrían provocar tensiones financieras. En China, sin una respuesta integral a los problemas del sector inmobiliario, el crecimiento podría tambalearse y perjudicar a sus socios comerciales. Dado el alto nivel de deuda soberana en muchas economías, la desestabilización provocada por las subidas de impuestos y los recortes del gasto podría debilitar la actividad, erosionar la confianza y debilitar el apoyo a las reformas y el gasto dirigidos a reducir los riesgos derivados del cambio climático.

La fragmentación geoeconómica podría intensificarse, con obstáculos mayores al flujo de bienes, capital y personas, lo que implicaría una desaceleración en el lado de la oferta. Por el lado positivo, una política fiscal más laxa de lo necesario y de lo asumido en las proyecciones podría aumentar la actividad económica a corto plazo, so pena de un ajuste posterior de la política más costoso. La inflación podría reducirse más rápido de lo previsto si la tasa de actividad

[2] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20pron%C3%B3stico%20de%20base,mismo%20ritmo%20que%20en%202023.

[3] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20pron%C3%B3stico%20de%20base,mismo%20ritmo%20que%20en%202023.

laboral sigue aumentando, lo que permitiría a los bancos centrales avanzar sus planes de flexibilización. La inteligencia artificial y reformas estructurales más profundas de lo previsto podrían estimular la productividad.

Con el aterrizaje suave de la economía mundial ya a la vista, la prioridad a corto plazo de los bancos centrales es garantizar el descenso suave de la inflación, sin flexibilizar las políticas de forma prematura ni hacerlo demasiado tarde y causar que la inflación caiga por debajo de su meta. Al mismo tiempo, a medida que los bancos adoptan una orientación menos restrictiva, habrá que poner énfasis en la consolidación fiscal a mediano plazo con el fin de recuperar margen de maniobra presupuestario, llevar a cabo inversiones prioritarias y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Las medidas de políticas adoptadas habrán de tener en cuenta las diferencias entre países. Intensificar las reformas que fomenten la oferta facilitaría la reducción de la inflación y la deuda, permitiría a las economías aumentar su crecimiento hacia el promedio más alto de la era prepandémica y aceleraría la convergencia hacia niveles de ingreso más altos. La cooperación multilateral es necesaria para limitar los costos y riesgos de la fragmentación geoeconómica y el cambio climático, agilizar la transición a la energía verde y facilitar la reestructuración de la deuda.



- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El presente proceso se encuentra enmarcado en los sectores de comercio y servicio, en razón a que se va a realizar la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de estos sectores económicos.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar

su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan…portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.

Dentro del componente de producción de servicios TIC, se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, Workstation, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI (Software y Servicios Informáticos) se dividen en tres grupos:

1. El primero está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su

portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



La actividad económica de una persona, empresa o país es el conjunto de todos los bienes y servicios que produce, su nivel de productividad y su distribución entre los mercados. La actividad económica se ha medido por la cantidad de bienes o servicios producidos, o por sus precios unitarios, o por el nivel de producción o empleo. Por ejemplo, se dice que una persona que compra bienes y servicios al precio vigente en el mercado realiza actividades económicas.

Cada tipo de actividad económica tiene su propia dinámica específica, incluida la forma en que las empresas entran y salen del mercado, cómo producen y utilizan los insumos y cómo asignan la producción entre los distintos mercados. Comprender esta dinámica es fundamental para los responsables políticos, ya que les permite establecer objetivos adecuados de política macroeconómica y tomar decisiones informadas sobre la combinación apropiada de políticas de oferta y respuestas de demanda. A su vez, esto puede tener un efecto positivo en la actividad económica[4]

[4] Fuente de información de la página https://mapasconceptuales.win/las-actividades-economicas/

ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE LAS COMUNICACIONES adscrito al sector de las TICS (Tecnologías de la Información).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera

incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

De acuerdo con el marco normativo colombiano, el código CIIU Rev. 4 A.C, el presente proceso se enmarca en la actividad económica registrada bajo CIIU Versión 4AC – 620 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye: El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos. El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Esta clase excluye: La edición de paquetes de software o programas informáticos comerciales. Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)». La planificación y diseño de sistemas que integren el equipo de hardware, software y tecnologías de la comunicación, aunque el suministro del software se constituya como una parte integral del servicio. Se incluye en la clase 6202,

INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos[5] son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

[5] Fuente de información de la página https://www.rankia.co/blog/mejores-opiniones-colombia/4343867



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[6]

En ediciones anteriores de *Econo-cimientos* aprendimos que el esquema actual de política monetaria adoptado por la autoridad monetaria en Colombia desde finales de la década de los noventa, es el de inflación objetivo[7], el cual está orientado al cumplimiento de una meta de inflación, así como propender porque la economía pueda crecer al máximo nivel de sus capacidades. En este sentido, se puede decir que existe un doble objetivo de política monetaria, en donde el banco central se preocupa por el nivel de precios y una vez asegurado este primer objetivo, aporta para alcanzar el máximo nivel de producción sostenible.

En esta y en la siguiente edición de *Econo-cimientos* abordaremos de una manera sencilla este segundo objetivo de política monetaria, el cual no siempre es comprendido de manera correcta por tratarse de conceptos que no son tan evidentes para todos los ciudadanos. Así las cosas, aprenderemos definiciones básicas del producto interno bruto (nominal y real), comprenderemos cómo se hace la medición del producto potencial de una economía y finalmente pasaremos a entender el concepto de brecha del producto, sus implicaciones y su importancia para el manejo macroeconómico.

Antes de conocer las definiciones básicas, comencemos aclarando este concepto pues generalmente causa cierta confusión, siendo un indicador tan cercano para todos. Imaginemos que cada una de nuestras familias representa un país y que cada integrante lleva a cabo una actividad productiva: agricultor, comerciante, educador, transportador, constructor, entre otras**(PIB)**[8]. Si cada uno desempeña estos roles y todos aportamos para que nuestra familia prospere económicamente, ¿cómo vamos a medir ese progreso? Pues para eso, tendríamos que calcular el valor que genera cada uno y sumar el resultado de cada integrante, por ejemplo, en períodos de tres meses. A partir de ese ejercicio trimestral, podríamos ver cuál fue el valor agregado de un trimestre frente al dato de tres meses atrás y calcular su crecimiento (este ejercicio también se puede hacer tomando el valor del primer trimestre de un año contra el primer trimestre del año anterior y calcular su crecimiento).

El crecimiento de la riqueza que genera una familia en un trimestre o en un año, se convierte en un indicador de su prosperidad y, además, nos ofrece la posibilidad de compararla con otras familias, vecinos o el resto del mundo; de hecho, podría mostrar si alguna situación negativa (o positiva) la está influyendo o si es algo generalizado en el vecindario o en el mundo.

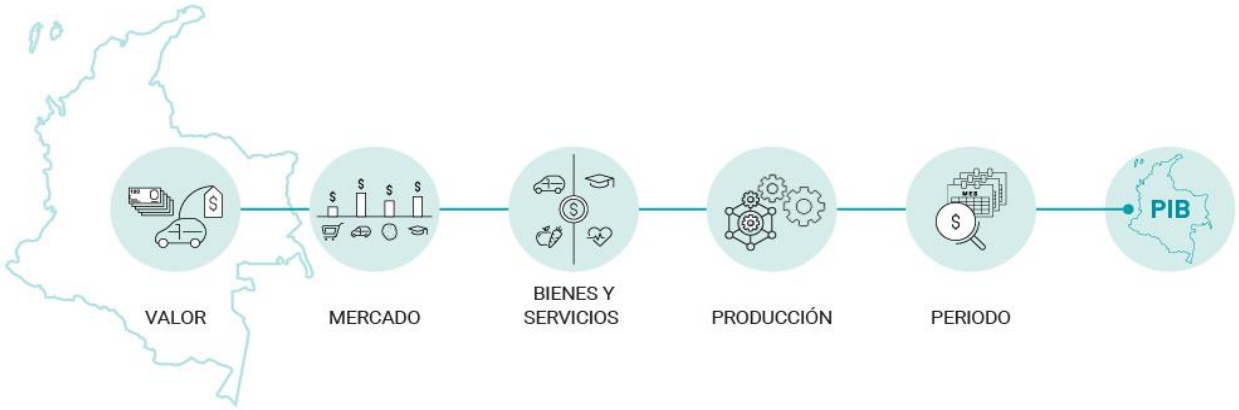
También se podrías pensar que, si los resultados de esa medición familiar muestran que está produciendo por debajo de sus capacidades habituales, habría espacio para estimular de alguna manera la producción de los integrantes de la familia (o a quienes les compran lo que producen) y lograr llegar a ese nivel que es el óptimo para esa familia. Lo contrario sería que esté produciendo más de lo que está en capacidad de generar; en ese caso, se debe ser cuidadosos

[6] Fuente de información de la página https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib
[7] Podría llamarse también esquema flexible de inflación objetivo, al no estar orientado exclusivamente al cumplimiento de una meta de inflación, sino también por propender por un crecimiento económico sostenido.
[8] Estas actividades representan los sectores productivos y podemos pensar en todas las actividades que un país puede realizar de acuerdo con sus características particulares.

para no sobrecargar sus capacidades, que alguien se enferme y lleve a un resultado menos favorable para la familia en su conjunto.

Si bien a este ejemplo le podríamos agregar mayor precisión para entender el PIB (lo cual haremos en las líneas siguientes), resulta interesante y cercano para comenzar nuestra explicación de una manera sencilla.

Comencemos por la definición básica del PIB, la cual nos dice que es *el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término "**el valor**". Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor "**de mercado**", el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es "**de todos los bienes y servicios finales**". Recordemos que en una edición anterior de *Econo-cimientos* habíamos mencionado a qué hace referencia un bien o un servicio[9], pero la consideración importante acá es el término finales y se preguntarán ¿por qué? La razón es sencilla: si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.



Para que quede más claro, pensemos en el producto de panadería que más les guste. Si llegamos a contabilizar lo que pagamos por ese producto (ejemplo $500) pero, además, le sumamos lo que el panadero paga por lo que usa de harina ($30), el huevo ($100), el azúcar ($20) y la mantequilla ($15), estaríamos contabilizado dos veces los bienes (o servicios) que se emplearon en el proceso productivo. En este caso, sólo se contabilizaría el valor al que el panadero vendió su producto, pero no lo que los proveedores le vendieron a él, pues él no es el consumidor del producto. En este punto, es importante aclarar que, si la harina, los huevos, el azúcar y la mantequilla llegasen a ser vendidos por aparte al consumidor final (tal como los encontramos en los supermercados), estos sí serían contabilizados en el PIB, pues los estaríamos destinando para nuestro consumo y no para un proceso productivo.

El cuarto término de la definición es el concepto de "**producción de los bienes y servicios**" para los cual se utilizan los factores disponibles en el país (tierra, capital, mano de obra, insumos, tecnología, etc.). El quinto término es que se produzcan "**dentro de los límites geográficos de un país**". Si bien tiene lógica esta precisión, es importante examinarla, dado que el PIB incluye lo que se produce al interior del país, sin importar que los factores de producción

[9] Recordemos que un bien hace referencia, en su mayoría, a los elementos tangibles, que nos sirven para satisfacer una necesidad o un deseo, como por ejemplo los alimentos, la vivienda, muebles, etc. Por su parte, los servicios incluyen los intangibles que también nos sirven para suplir nuestras necesidades y deseos, como la educación, la salud o las comunicaciones.

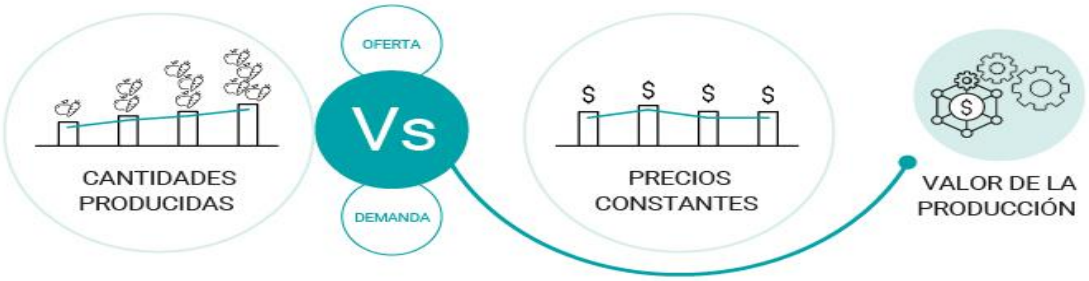
utilizados sean de propiedad de nacionales o extranjeros[10]. Por esto, vemos que es usual contabilizar en el PIB diversas actividades de empresas extranjeras, que no necesariamente distribuyen sus ganancias en Colombia, pero sí utilizan y, por tanto, remuneran factores de producción nacionales. El último término importante de esta definición es la de "**en un período determinado**". En Colombia y siguiendo recomendaciones internacionales, la medición contempla la producción de manera trimestral, es decir, que suma lo que se produce entre enero y marzo, abril y junio, julio y septiembre y, finalmente, entre octubre y diciembre. Si bien son valores trimestrales, es natural pensar que el valor de la producción de un año en particular sea el resultado de sumar los valores de cada uno de los cuatro trimestres que componen un año. El encargado de realizar estas mediciones en Colombia es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien, con cierto rezago natural, publica los datos trimestrales, anuales y sus respectivos crecimientos, así como otras consideraciones que veremos a continuación.

Ahora que ya entendimos su definición, pasemos a diferenciar dos conceptos importantes que tienen que ver con los precios con que se hace la valoración de la producción. El primero de ellos hace referencia al llamado **PIB nominal** (o PIB a precios corrientes), el cual se obtiene al valorar la producción a los precios vigentes al momento de medición. Para entenderlo mejor, veamos un ejemplo. Supongamos que estamos haciendo la medición para el primer trimestre del año y estamos analizando la producción de papa pastusa. El precio que utilizamos para valorar la producción de papa es el precio al que se vendió en este período. Y así para los demás bienes y servicios finales que se producen en el país.

El segundo concepto de precio es el que tiene en cuenta en el llamado **PIB real** (conocido también como PIB a precios constantes), el cual utiliza los precios de un año distinto al período de medición (conocido como año base)[11]. Siguiendo con nuestro ejemplo de papa pastusa, en este caso la valoración de la producción actual (en 2021) se haría teniendo en cuenta los precios que tenía esa referencia de papa en el año base, por ejemplo, en 2015. La pregunta natural es, ¿por qué se hace esa diferenciación? Y la respuesta es bastante sencilla: para aislar el efecto que puedan tener los incrementos de precios (inflación) en la valoración de la producción y concentrarnos únicamente en la variación de las cantidades producidas en ese período, que finalmente es el que mide cuánto crece nuestra economía. En otras palabras, lo que se busca con la medición del PIB real es mantener constantes los precios en ese año base, y así poder analizar el comportamiento de las cantidades producidas. Así, si el PIB real registra crecimientos positivos, es un claro indicio que la producción (medida en cantidades) está aumentando, sugiriendo que la actividad económica en el país está creciendo. Por el contrario, si analizamos la variación del PIB nominal, no sabríamos si ese mayor valor de producción proviene de un aumento en las cantidades o en los precios.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer *desde el lado de la oferta*, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también *desde el lado de la demanda*; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el gobierno o el resto del mundo). La razón, es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.

[10] Existen otras medidas de actividad económica que se enfoca en la producción nacional sin importar límites geográficos. Es el caso del producto nacional bruto (PNB), el cual extrae los aportes de factores de producción extranjeros e incorpora los aportes de nuestros factores de producción que se encuentran en otros países.
[11] En Colombia, hemos tenido los siguientes años base: 1975, 1994, 2000, 2005 y el actual 2015



Por último, y para cerrar esta sencilla explicación inicial sobre el PIB, es importante mencionar que además de los **datos originales** (conocida como serie original) donde se toman los precios y las cantidades producidas para obtener el valor de la producción, es común que a esos datos se les realicen algunos ajustes para que reflejen realmente lo que está sucediendo con el ciclo económico, sin contemplar efectos diferentes a la actividad económica. Estas mejoras las conocemos como **ajustes estacionales y de calendario**, que no es otra cosa que eliminar algunos efectos que tienen los movimientos estacionales regulares que se producen en ciertos momentos del año como: el incremento de las ventas navideñas en diciembre; la influencia que puedan tener los festivos en la cantidad de días hábiles del trimestre, como por ejemplo la Semana Santa, la cual a veces tiene lugar en marzo (primer trimestre) y otras veces en abril (segundo trimestre), entre otros. Con estos ajustes, se espera contar con información más refinada y fácil de interpretar. Estos ajustes también son publicados por el DANE y generalmente son los más consultados para el análisis de las autoridades económicas.

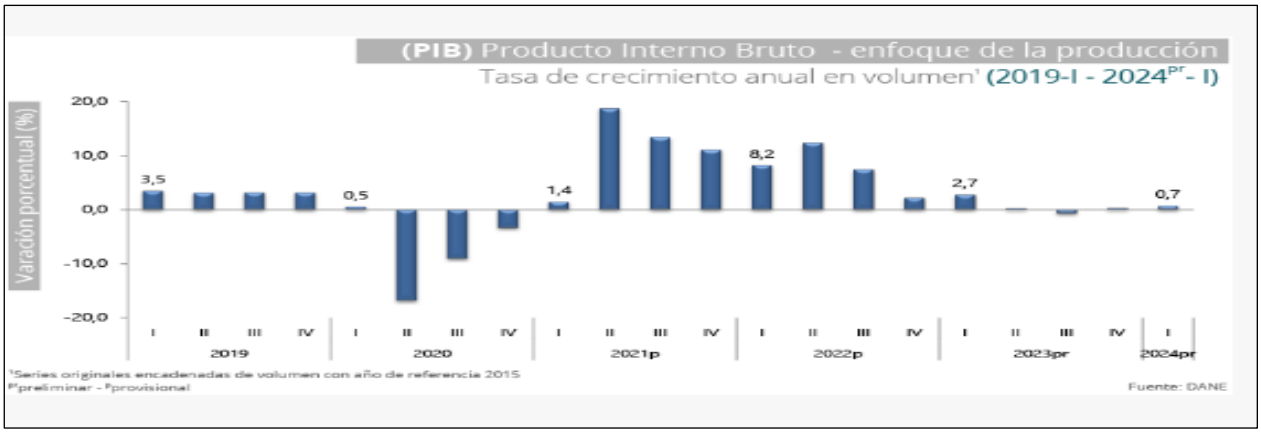
Con todo lo visto hasta este punto, ya estaremos listos para que en la siguiente edición de *Econo-cimientos* podamos abordar dos conceptos asociados al PIB muy importantes para el análisis macro: la estimación del producto potencial y la brecha del producto.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO[12]

En el boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

De acuerdo con el último boletín emitido por el DANE el día 15 de mayo de 2024, Información I trimestre 2024prEn el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

[12] Fuente de información de la página https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Información y comunicaciones

En el Boletín Técnico, Para el mes de mayo de 2024, informa que el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente, como se muestra a continuación.

TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024PR-I / 2023PR-I	2024PR-I / 2023PR-IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE, PIB_T

➢ INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

En abril de 2024 la **variación mensual en abril fue del 0,59 %**

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

IPC COLOMBIA ABRIL DE 2024[13]

La inflación anual se desaceleraría a 7,14%, su nivel más bajo desde inicios del 2022, aunque su descenso (-22 pbs) sería el más lento del actual ciclo desinflacionario. Variación mensual estimada de +0,57% vs 0,78% en abr-23. De los cuatro grandes rubros, servicios, regulados y bienes registrarían descensos de su inflación anual:

1. **IPC servicios:** 0,70% mensual vs 0,94% hace un año. Estimamos que el porcentaje de indexación de arriendos a la inflación del año anterior (9,3% en 2023) alcanzó su techo en feb-24 (87,9%) y comenzará a reducir las presiones inflacionarias de dicho componente. **La inflación anual bajaría a 8,03%, desde el 8,29% de marzo.**

[13] Fuente de información de la página https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-abril-2024-baja-la-velocidad-del-descenso/informe_1469013

2. **IPC alimentos:** 0,52% mensual, superior al -0,07% de hace un año. El Fenómeno del Niño presionaría nuevamente los perecederos al alza, impulsando **la inflación anual a 2,33% desde 1,73% en febrero.**
3. **IPC regulados**: 0,85% mensual vs 1,32% hace un año, impulsada por electricidad y agua. **La inflación anual disminuiría 53 pbs a 15,24%, desacelerándose por cuarta vez consecutiva.**
4. **IPC bienes:** -0,02% mensual vs 0,81% hace un año. **La inflación anual disminuiría 85 pbs a 2,22%,** en línea con la debilidad de la demanda, lo que ha derivado en caídas en vehículos y prendas de vestir.

Inflación básica: las medidas inflación núcleo (sin alimentos y sin alimentos ni regulados) descenderán, impulsadas a la baja por el ajuste en el componente de bienes y una moderación paulatina en el ritmo de inflación en servicios. **La inflación sin alimentos será de un dígito por cuarto mes consecutivo.**

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES[14]

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,45	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones Ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%).

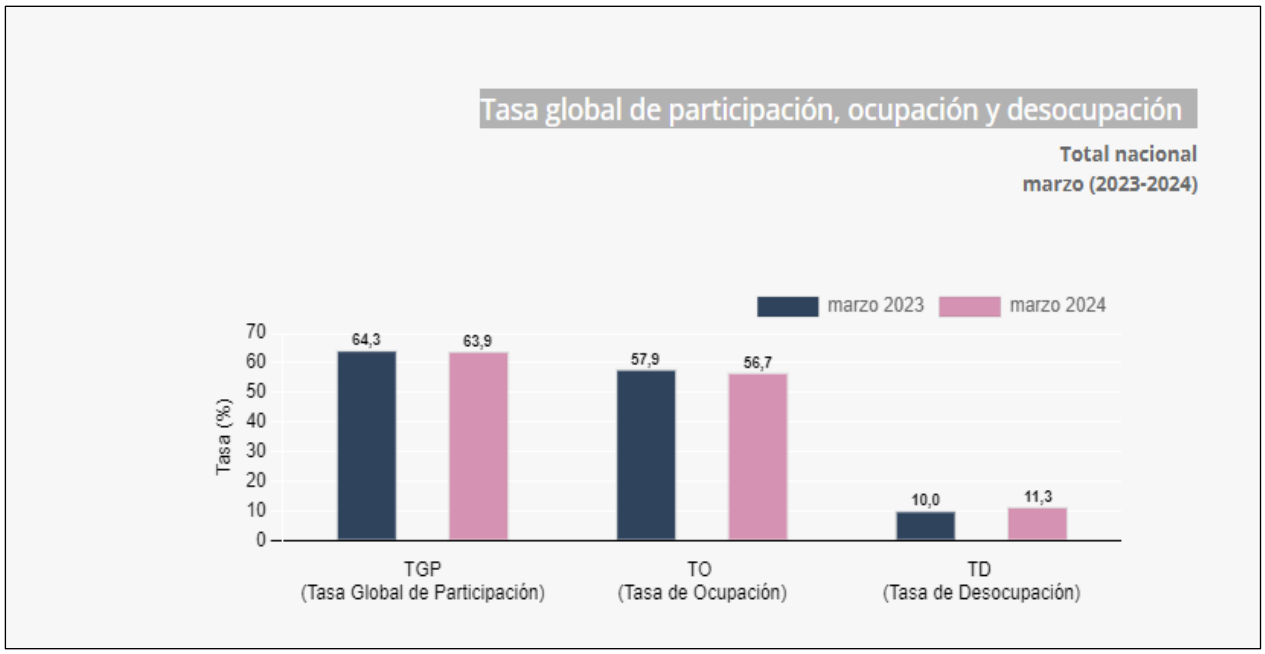
Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%),

- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles,
- artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%),
- Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%),
- Transporte (0,10%),
- Prendas de vestir y calzado (0,06%),
- Educación (-0,07%),
- Información y comunicación (-0,10%)
- Recreación y cultura (-0,28%).

[14] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

TASA DE DESEMPLEO[15]

Según el DANE en su Boletín Técnico, Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).



En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD [16]

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación, atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales), **Información y comunicaciones (0,2 puntos porcentuales**)

[15] Fuente: DANE, GEIH.
[16] Fuente: DANE, GEIH.

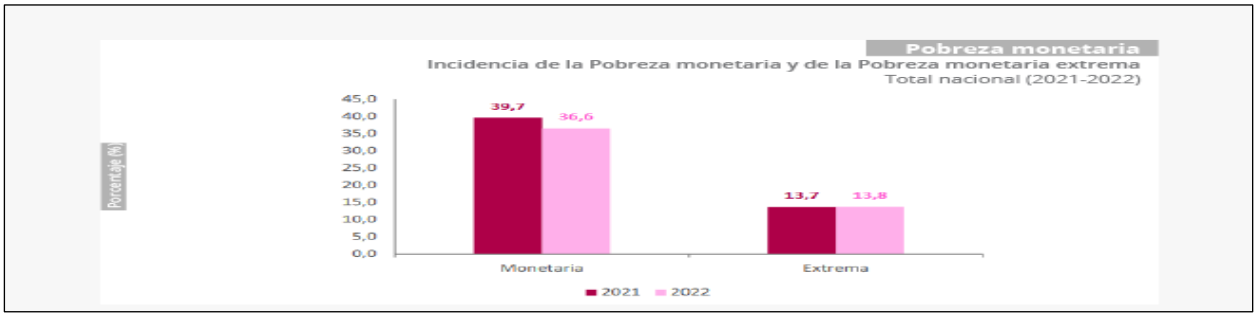
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[17]

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

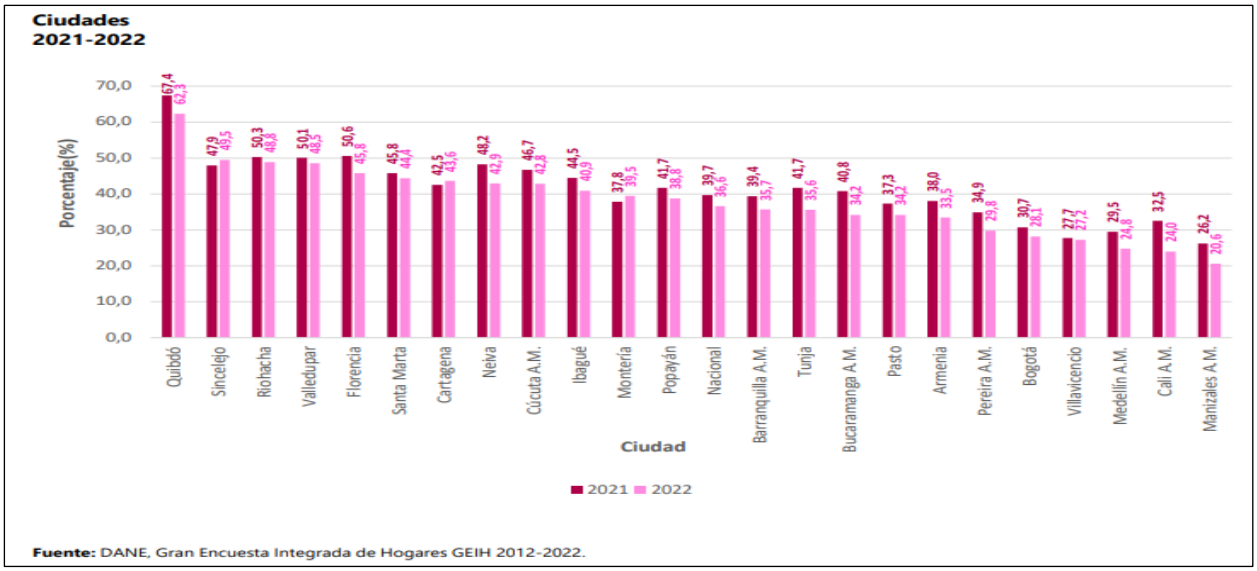
En 2022, en el total nacional la pobreza monetaria fue 36,6% y la pobreza monetaria extrema fue 13,9%



POBREZA MONETARIA CIUDADES

En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6 % y el 24,0% , respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

[17] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

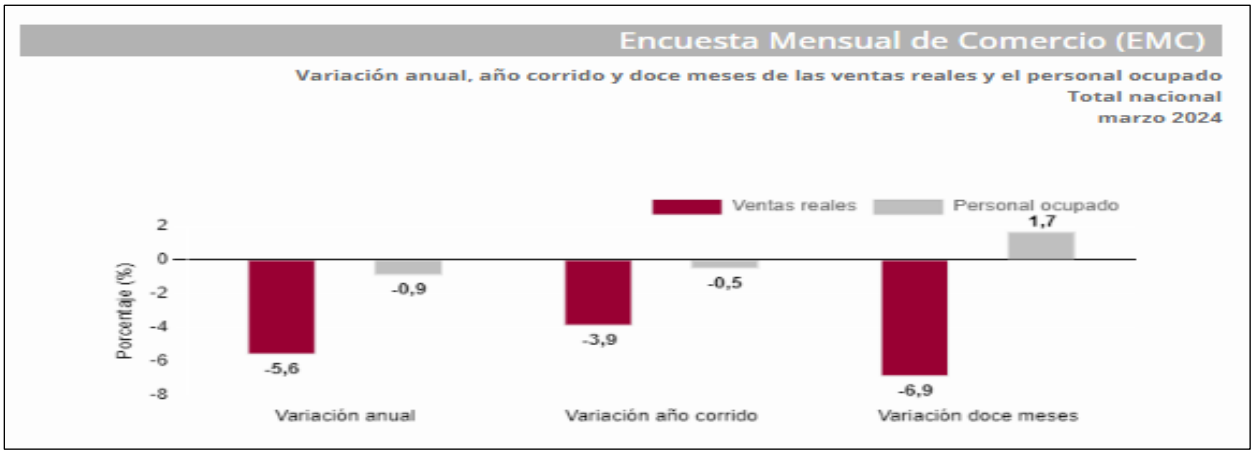


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2022.

SECTOR COMERCIO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de comercio, en razón a que se va a realizar el **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

El boletín técnico Información actualizada el 14 mayo del 2024, La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En marzo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 5,6% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del

sector fue de -5,2%.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación marzo 2024 / marzo 2023

En marzo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -4,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Alimentos y los Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total

Líneas de mercancías	Marzo de 2024/ marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Combustibles para vehículos automotores	-7,3	-1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-19,8	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,9	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,0	-1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,6	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,9	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-10,0	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,5	-0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-3,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	6,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7

Activar Wind
Ve a configurac

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías" file:///C:/Users/HP/Downloads/bol-EMC-mar2024%20(1).pdf

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU

Para el mes de marzo de 2024, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 15,4%, Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación negativa de 7,3%, y las ventas de Partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 25,7%, que en conjunto contribuyeron con -5,3 puntos porcentuales a la variación del período.

Actividades económicas	Marzo de 2024 / marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,1	1,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,6	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-15,4	-2,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-7,3	-1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-25,7	-1,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-10,1	-0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-10,2	-0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-25,0	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-5,5	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-10,0	-0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-20,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías" file:///C:/Users/HP/Downloads/bol-EMC-mar2024%20(1).pdf

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Marzo 2024 / marzo 2023[Pr]

Departamento	Marzo de 2024 / marzo de 2023 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-5,2**	**-5,2**	**-1,2**	**-1,2**
Bogotá D.C.	-8,4	-2,7	-1,0	-0,3
Antioquia	-3,6	-0,6	-0,9	-0,1
Atlántico	-6,8	-0,4	-1,9	-0,1
Valle del Cauca	-2,7	-0,3	-1,4	-0,2
Cundinamarca	-3,8	-0,3	1,3	0,1
Santander	-1,7	-0,1	-0,9	0,0
Otros departamentos	-3,6	-1,0	-1,6	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En marzo de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 5,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron -2,7 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,2%, los dominios departamentales que presentaron las mayores variaciones negativas son Atlántico y Valle del Cauca.

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes, siete dominios departamentales" file:///C:/Users/HP/Downloads/bol-EMC-mar2024%20(1).pdf

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Marzo 2024/ marzo 2023 La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue -4,2% para el mes de marzo de 2024 en relación con marzo de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El margen del comercio Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco aporto negativamente con 1,7 puntos porcentuales, mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, restó 6,6 puntos porcentuales. En contraste los Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyeron con 4,2 puntos de porcentuales.

Marzo 2024 / marzo 2023[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Mar 2024 /mar 2023		Personal Mar 2024 /mar 2023	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**-4,2**	**-4,2**	**0,8**	**0,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-5,6	-1,7	0,1	0,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,4	4,2	7,9	1,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-15,1	-6,6	-2,1	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado" file:///C:/Users/HP/Downloads/bol-EMC-mar2024%20(1).pdf

IMPORTACIONES: [18]

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

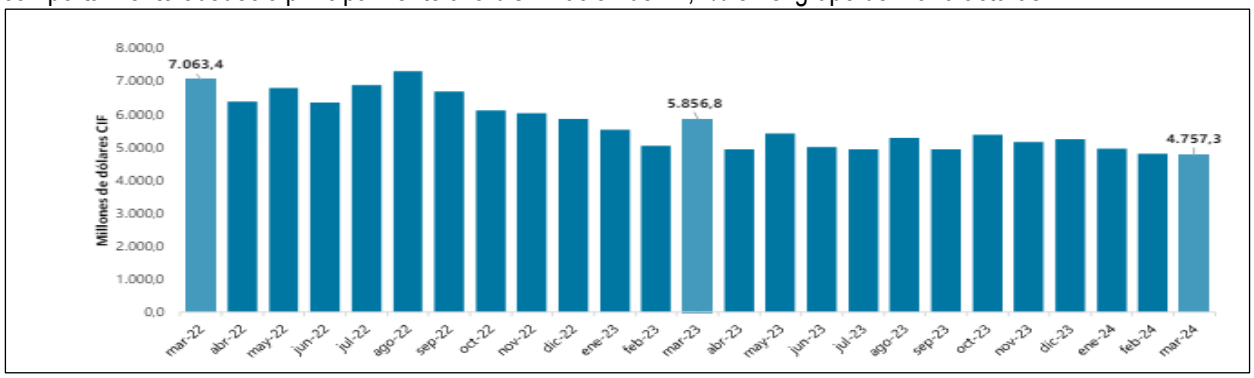
Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de enero de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y Otros sectores4 .

VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES CIF) MARZO (2022-2024p)

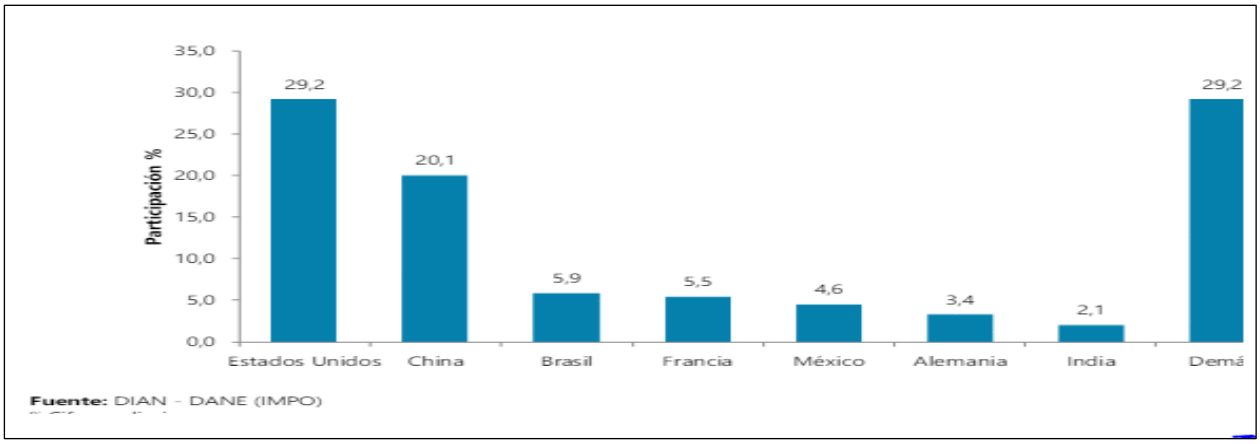
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2024, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,8% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,1% en el grupo de Manufacturas.



[18] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2023.pdf.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En marzo de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 29,2% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, Francia, México, Alemania e India.



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-15,9%) y Alemania (-49,7%) al aportar en conjunto 7,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-18,8%). En contraste, las importaciones desde Francia (12,1%) contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales a la variación total del mes.

IMPORTACIONES (CIF) POR PAÍS DE ORIGEN Y SUBGRUPO CUCI. ENERO – MARZO (2024/2023) p

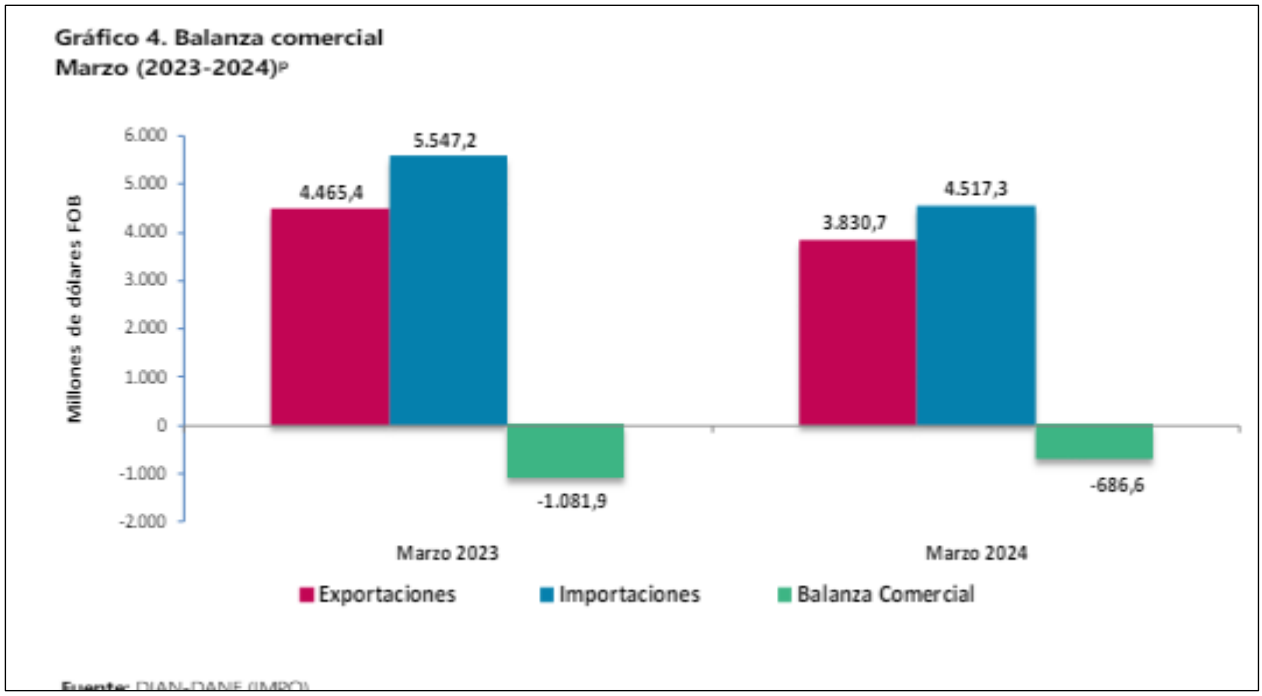
País origen/Subgrupo CUCI	Enero - marzo 2023	Enero - marzo 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**16.444,6**	**14.536,9**	**-11,6**		**-11,6**	**100,0**
Estados Unidos	**4.420,4**	**3.712,3**	**-16,0**		**-4,3**	**25,5**
Aviones de más de 15.000 kg	369,9	-	-100,0	-8,4	-2,2	0,0
Gasóleos (gas oils)	339,0	72,6	-78,6	-6,0	-1,6	0,5
Demás	3.711,5	3.639,7	-1,9	-1,6	-0,4	25,0
Brasil	**1.271,9**	**784,9**	**-38,3**		**-3,0**	**5,4**
Maíz	237,6	0,9	-99,6	-18,6	-1,4	0,0
Vehículos automotores para el transporte de personas n.e.p.	178,5	99,2	-44,4	-6,2	-0,5	0,7
Demás	855,7	684,8	-20,0	-13,4	-1,0	4,7
Alemania	**676,3**	**501,0**	**-25,9**		**-1,1**	**3,4**
Aviones de más de 15.000 kg	121,0	-	-100,0	-17,9	-0,7	0,0
Vehículos automotores para el transporte de personas	29,6	11,5	-61,1	-2,7	-0,1	0,1
Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos	55,0	41,1	-25,3	-2,1	-0,1	0,3
Demás	470,7	448,4	-4,7	-3,3	-0,1	3,1
Argentina	**407,7**	**275,0**	**-32,6**		**-0,8**	**1,9**
Maíz	63,5	2,6	-95,9	-14,9	-0,4	0,0
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	39,2	0,0	-100,0	-9,6	-0,2	0,0
Vehículos automotores para el transporte de mercancías	97,2	67,1	-31,0	-7,4	-0,2	0,5
Demás	207,8	205,3	-1,2	-0,6	0,0	1,4
España	**349,6**	**246,9**	**-29,4**		**-0,6**	**1,7**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	34,2	-	-100,0	-9,8	-0,2	0,0
Vehículos automotores para el transporte de personas	16,8	2,4	-85,6	-4,1	-0,1	0,0
Demás	298,6	244,5	-18,1	-15,5	-0,3	1,7
China	**3.377,8**	**3.409,5**	**0,9**		**0,2**	**23,5**
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	17,2	45,8	165,9	0,8	0,2	0,3
Demás	3.360,6	3.363,7	0,1	0,1	0,0	23,1
Demás países	**5.940,9**	**5.607,2**	**-5,6**		**-2,0**	**38,6**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Activar
Ve a Config

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En marzo de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$686,6 millones FOB, mientras que en marzo de 2023 se presentó un déficit de US$1.081,9 millones FOB.



IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se denomina sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo con el sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera.

Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las importaciones originarias de las Zonas Francas y adicionó las importaciones registradas por las zonas francas como ingresos desde el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de importación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial

ampliado por países desde el año 2009 hasta marzo de 2024.

De acuerdo con los resultados de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en marzo de 2024 se registraron compras externas por US$4.821,6 millones CIF, y presentaron una disminución de 19,1% en relación con marzo de 2023.

IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO* MARZO 2022P – MARZO 2024p

Miles de dólares CIF

Meses	Importaciones publicadas	Importaciones sin origen Colombia y ZF	Importaciones de las Zonas Francas	Importaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
mar-22	7.063.385	6.955.651	266.424	7.222.076	44,2
abr-22	6.393.104	6.301.821	184.946	6.486.767	36,1
may-22	6.804.551	6.733.219	255.992	6.989.210	59,8
jun-22	6.367.953	6.236.594	320.347	6.556.941	31,0
jul-22	6.890.862	6.745.227	226.188	6.971.415	43,4
ago-22	7.297.625	7.197.036	176.552	7.373.587	35,0
sep-22	6.695.757	6.596.593	266.561	6.863.154	18,6
oct-22	6.127.267	6.038.324	135.439	6.173.763	5,5
nov-22	6.043.808	5.947.499	98.095	6.045.594	-8,6
dic-22	5.851.779	5.755.566	204.615	5.960.181	-5,8
ene-23	5.529.665	5.424.562	151.319	5.575.881	-9,1
feb-23	5.058.145	4.967.893	152.885	5.120.779	-13,0
mar-23	5.856.798	5.778.914	178.506	5.957.420	-17,5
abr-23	4.942.585	4.853.381	171.956	5.025.336	-22,5
may-23	5.418.513	5.317.706	186.539	5.504.245	-21,2
jun-23	5.015.212	4.929.567	183.979	5.113.546	-22,0
jul-23	4.945.201	4.817.357	174.810	4.992.166	-28,4
ago-23	5.288.179	5.193.729	180.568	5.374.297	-27,1
sep-23	4.944.207	4.866.332	141.099	5.007.431	-27,0
oct-23	5.375.733	5.324.247	130.958	5.455.205	-11,6
nov-23	5.165.698	5.014.888	132.578	5.147.466	-14,9
dic-23	5.256.700	5.196.220	77.496	5.273.716	-11,5
ene-24	4.958.983	4.909.726	135.553	5.045.279	-9,5
feb-24	4.820.621	4.709.103	161.727	4.870.830	-4,9
mar-24	4.757.260	4.691.359	130.219	4.821.578	-19,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO) – ZF

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Tasa de cambio representativa del mercado

Jueves, 30 de mayo de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
3.867,02	3.864,63	-13,33%	1,18%

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Victimas por hecho victimizante – fecha corte 29/02/2024[19] La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia

[19] Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/

del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación[20]

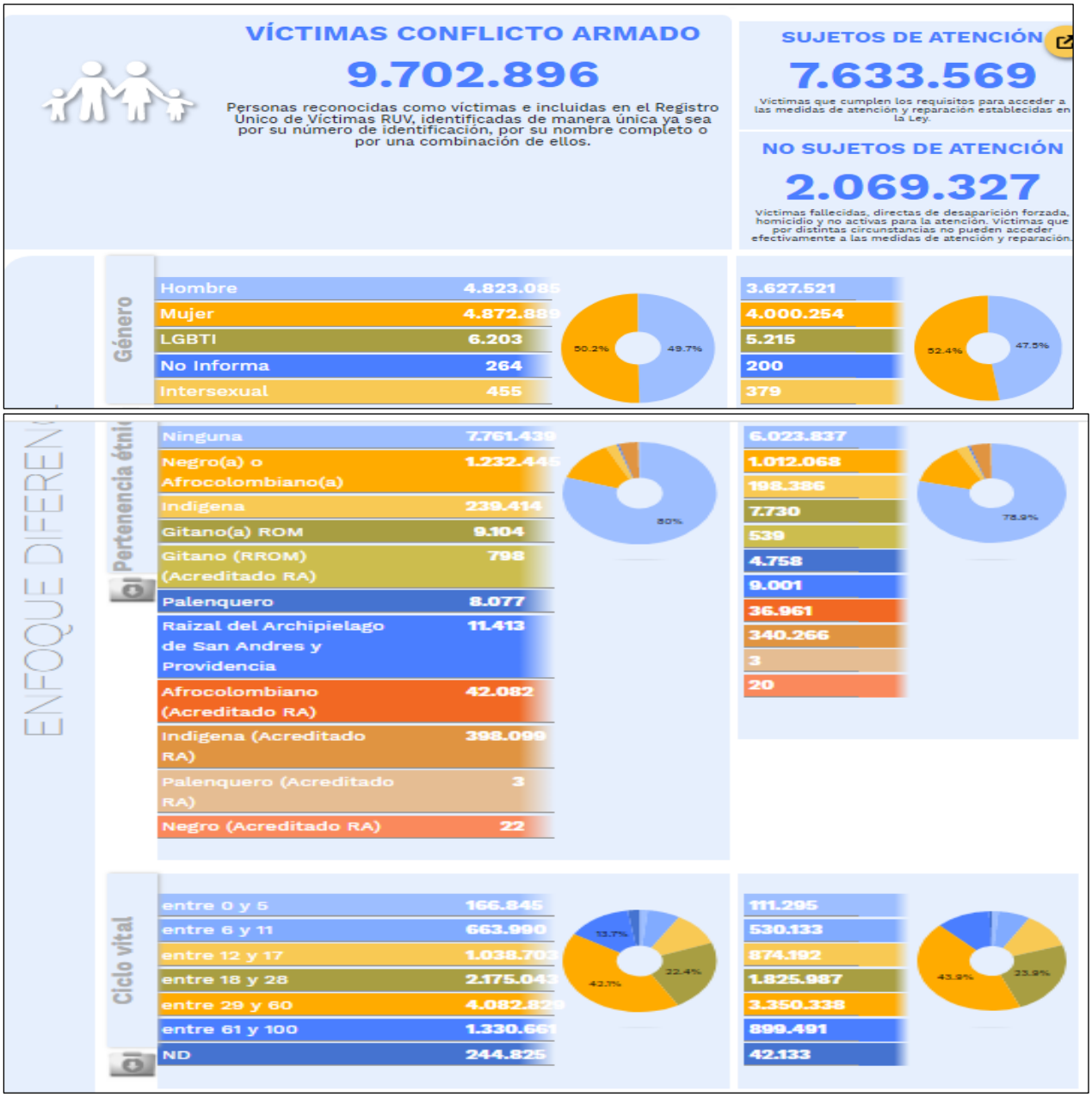
Victimas por hecho victimizante – fecha corte 30/04/2024[21]

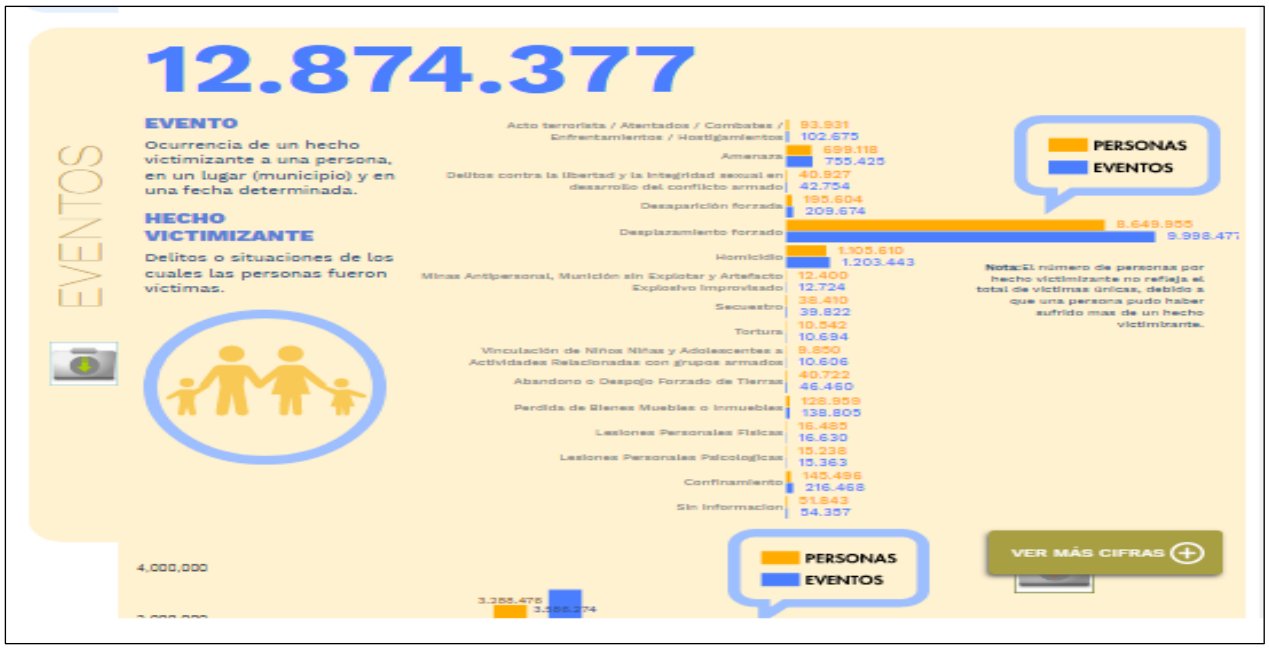


Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/

[20] Fuente de información de la página https://www.kienyke.com/politica/ley-de-victimas-conflicto-armado-colombia-9-abril

[21] Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.702.896
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.633.569
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.069.327
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFEREN
Género
Hombre 4.823.085
Mujer 4.872.889
LGBTI 6.203
No Informa 264
Intersexual 455
50.2%
49.7%
3.627.521
4.000.254
5.215
200
379
52.4%
47.5%
Pertenencia étni
Ninguna 7.761.439
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.232.445
Indigena 239.414
Gitano(a) ROM 9.104
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 798
Palenquero 8.077
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.413
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.082
Indigena (Acreditado RA) 398.099
Palenquero (Acreditado RA) 3
Negro (Acreditado RA) 22
80%
6.023.837
1.012.068
198.386
7.730
539
4.758
9.001
36.961
340.266
3
20
78.9%
Ciclo vital
entre 0 y 5 166.845
entre 6 y 11 663.990
entre 12 y 17 1.038.703
entre 18 y 28 2.175.043
entre 29 y 60 4.082.829
entre 61 y 100 1.330.661
ND 244.825
13.7%
22.4%
111.295
530.133
874.192
1.825.987
3.350.338
899.491
42.133
43.9%
23.9%





Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 9.681.288 Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 30 de abril de 2024[22]

[22] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/Boletin_Abril_2024.pdf



VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR[23]

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior

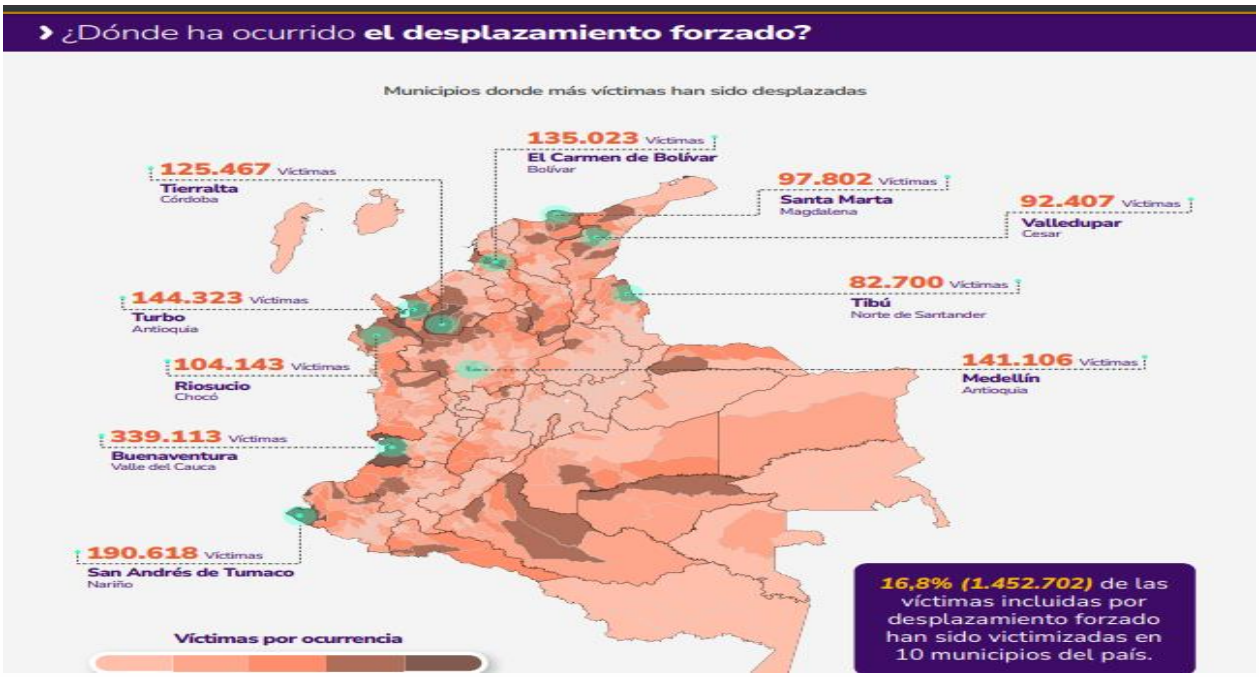


¿Qué es el desplazamiento forzado?[24]

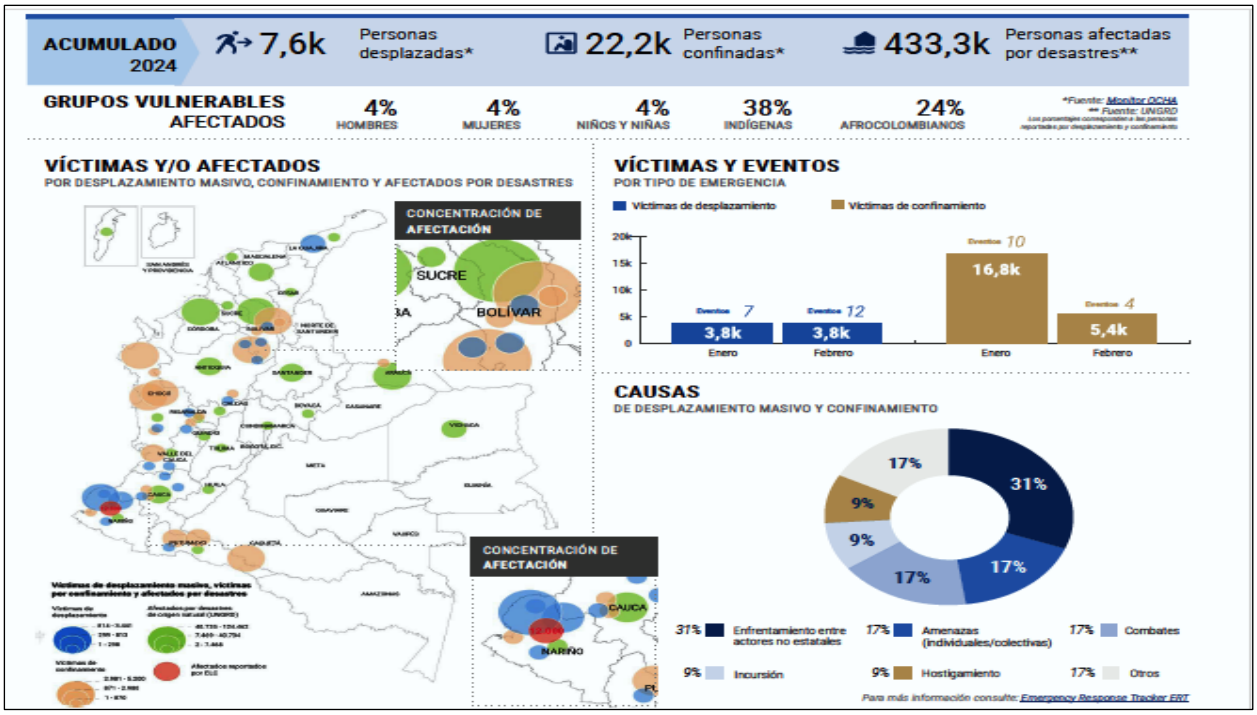
Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

[23] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin_Datos_para_la_Paz_Septiembre.pdf

[24] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf



IMPACTO HUMANITARIO MULTIAFECTACIÓN DURANTE EL AÑO[25]



[25] Fuente de información de la página https: https://reliefweb.int/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2023-fecha-de-corte-enero-de-2023-fecha-de-publicacion-01-de-marzo-de-2023

Entre enero y febrero de 2024, se han registrado al menos 7,600 personas desplazadas y 22,000 personas confinadas en Colombia, con un impacto significativo en grupos étnicos, donde el 38% son indígenas y el 24% afrocolombianos. Estas emergencias masivas fueron causadas principalmente por enfrentamientos entre actores armados no estatales (GANE), amenazas individuales y colectivas, y combates. Además, incursiones y hostigamientos que también contribuyen a esta situación.

En diversas regiones, la población civil enfrenta el control social impuesto por grupos armados no estatales (GANE), mediante amenazas, panfletos, imposición de códigos de conducta y paros armados, además de acciones armadas y la presencia de minas antipersonales. A pesar de una disminución general del 21% en los enfrentamientos entre GANE, en comparación con el año anterior, siguen registrándose ataques contra civiles y aumento de hostigamientos y emboscadas. También se han observado disminuciones en eventos como incursiones (61%), bloqueos de vías (80%) y ataques contra infraestructura militar (67%).

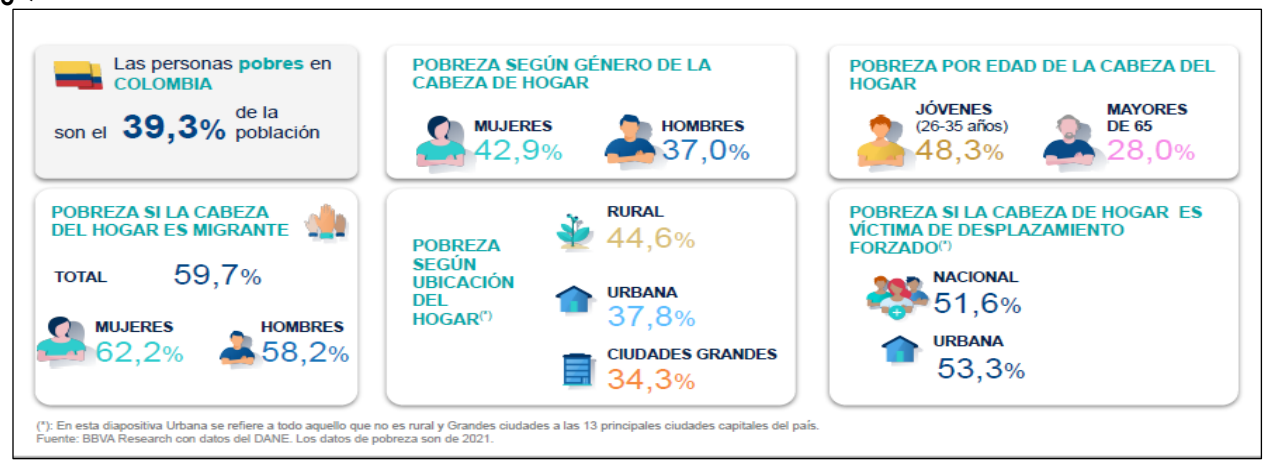
Asimismo, en lo que va del año, al menos 433,000 personas se han visto afectadas por desastres de origen natural, lo que representa un aumento dramático del 692% en comparación con el mismo período del año anterior. Un número considerable de estas afectaciones están relacionadas con la temporada seca y el Fenómeno de El Niño, incluyendo impactos por incendios forestales, desabastecimiento de agua y racionamiento del recurso hídrico.

Las organizaciones humanitarias están trabajando en coordinación con las autoridades locales para responder a estas emergencias. Hasta ahora, han brindado atención en áreas críticas como protección, seguridad alimentaria, nutrición, y acceso a agua, saneamiento e higiene, con el objetivo de mitigar la afectación en las comunidades.

POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA

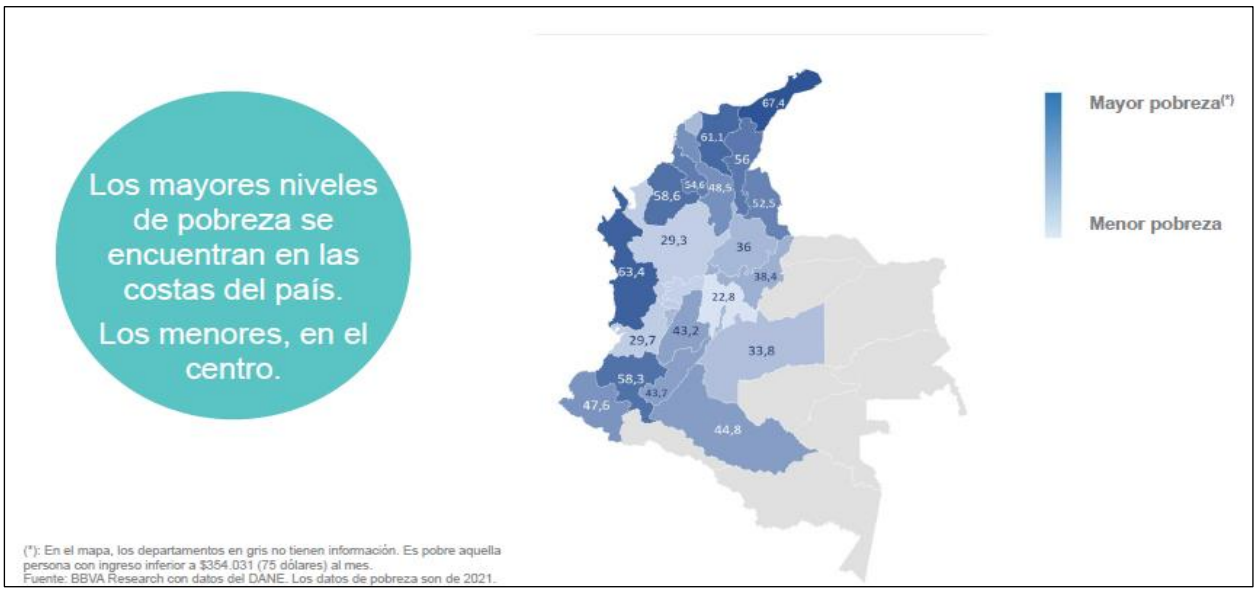
El **concepto de pobreza extrema** abarca factores objetivos y subjetivos. Es decir, es un fenómeno multidimensional. Es la situación en la que no se dispone de los recursos mínimos que permitan a una persona satisfacer al menos una de las necesidades más importantes, como es la alimentación.

¿QUIÉNES SON LOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA EN COLOMBIA?[26]



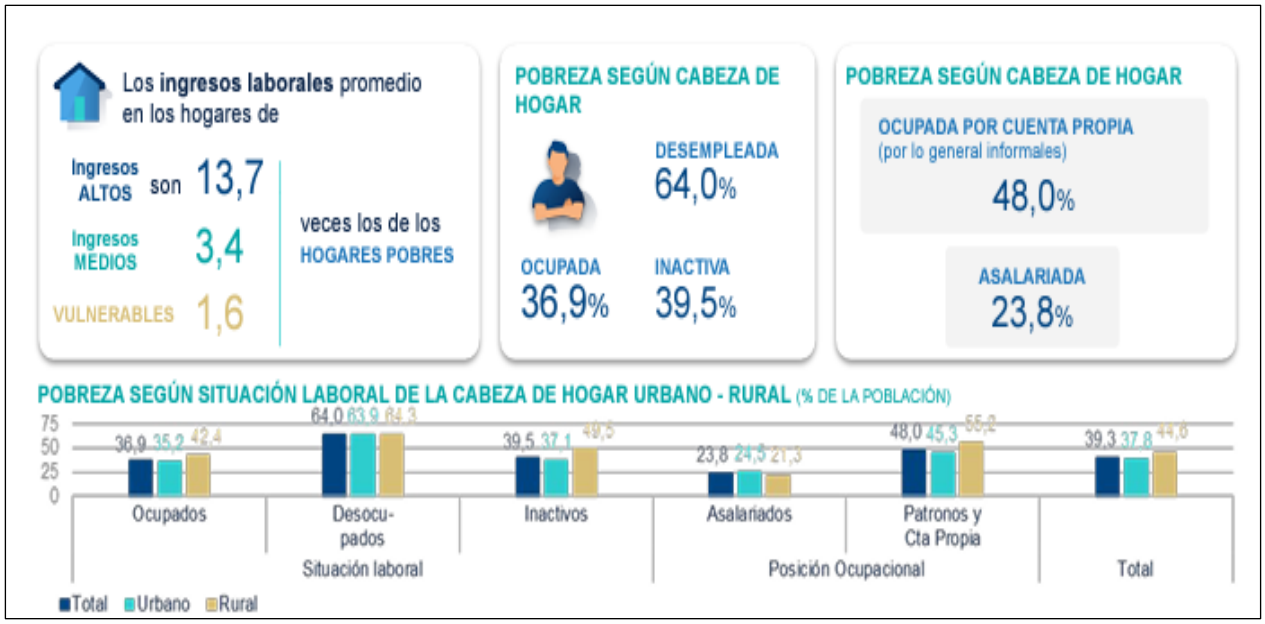
[26] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf

ZOOM DE LA POBREZA REGIONAL EN COLOMBIA (*)[27]



¿Cómo la forma de acceder al mercado laboral caracteriza la pobreza en Colombia?[28]

Los ingresos laborales son claves en la determinación de la clase social a la que se pertenece.



[27] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf

[28] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA 2023? [29]

Según el DANE, 23.312.832 mujeres hay en Colombia. Más de 12 millones de ellas son madres cabeza de familia, muchas son víctimas del desempleo y la violencia de género que han sufrido el abandono del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

… "**ARTÍCULO 2o**. *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar*".

PARÁGRAFO *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.*

…" **ARTÍCULO 3o**. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…"* [30]

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el Dane, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones.

Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

¿Qué significa el aumento de la población mayor en el mundo?[31]

Recientemente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas publicó un informe sobre el envejecimiento de la población mundial, en el que también hizo énfasis en la atención que se les debe prestar.

[29] Fuente de información de la página https://www.ligadegobernantesanticorrupcion.com/una-mirada-hacia-las-madres-cabeza-de-familia/

[30] Fuente de información de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

[31] Fuente de información de la página https://diariocriterio.com/poblacion-mayor-crecimiento-compensar/#:~:text=Las%20personas%20mayores%20constituyen%20buena,de%20la%20población%20del%20país.

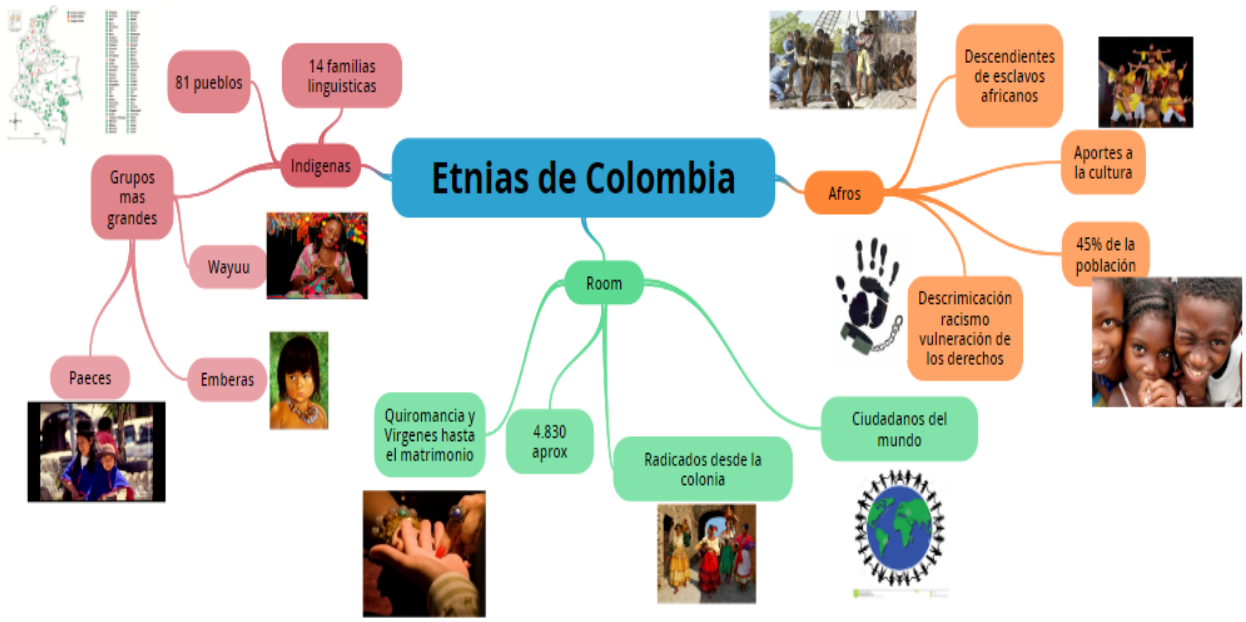
Según el informe, "*prácticamente cada país del mundo está experimentando el crecimiento del número la población mayor*". En 2019, había 703 millones de personas de 65 o más años; para 2050 se habrá duplicado, según las estimaciones de Naciones Unidas, hasta alcanzar los 1.500 millones.

La Organización también señala que uno de los lugares en donde el envejecimiento se está dando más rápido es América Latina y el Caribe, además del este de Asia. A nivel global, la población mayor crece a un ritmo más rápido que el resto de los segmentos.

El envejecimiento se ha convertido en un reto para las estructuras de los países, y un foco de bienestar importante. No en vano es considerado una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI. La situación atraviesa sectores como el mercado laboral y financiero, la demanda de bienes y servicios, entre otros. Este crecimiento también redefine las estructuras familiares y los lazos intergeneracionales.

Sobre el envejecimiento demográfico, paradigmático es el caso de China, en donde en 2020 el número de nacimientos cayó a 12 millones, contra 14,65 millones en 2019. Envejecimientos tan abruptos conllevan a que la población mayor de 60 años demande gran parte de los programas de bienestar, y por lo que, en el caso particular de Colombia, las cajas de compensación juegan un papel cada vez más relevante.

GRUPOS ÉTNICOS[32]



Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales:

[32] Fuente de información de la página https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

¿Quiénes conforman la población raizal?

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%)raizales.

¿Qué es el pueblo palenquero?

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palenqueros.

¿Qué es el pueblo rom (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA[33]

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la prestación de servicios mediante un bien, en la cual son renovaciones, mantenimiento, soporte y garantías, por ello es necesario verificar página web de Ventanilla Única de

[33] Fuente**: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php**

.

Comercio Exterior- VUCE, para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada



Fuente: Registro Nacional de Bienes

El comité económico estructurador reviso el Registro nacional de bienes con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los bienes relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL**, sin identificar un bien de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2022

> *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del articulo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje minimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestacion de servicios colombianos, que no podra ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato"*[34]

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil en sus artículos 1518 y 1519, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual; así mismo, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, igualmente, El CENAC TELEMATICA está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Es así, que, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio 2022, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir bienes y/o servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

[34] Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Es así, que se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes y le es aplicable lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; es importante indicar que se desarrolla bajo los estrictos preceptos de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012, reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista, lo cual permite en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4 que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; motivo por el cual incentiva el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y adopta las decisiones administrativas en el menor tiempo posible. Así mismo, en desarrollo del proceso contractual está acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

El presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL",** y se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional; por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales y para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación aplicable al sector.

En concordancia con lo anterior se adelantará un proceso público, para el caso en concreto, un proceso de Licitación Pública en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. De manera específica se deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011).

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y ley 100 de 1993, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado consagradas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, y continuando con la aplicabilidad de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", se pone de manifiesto que:

Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, y tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica, quién debe tener en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, ya que esta adquisición se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19% respecto al soporte. En consecuencia, en la propuesta se debe

discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Propuesta Económica adjunto al presente estudio. El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente; así mismo, las empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En materia de medio ambiente, se debe tener riguroso cumplimiento del marco legal de referencia para el proceso de contratación, así:

La Constitución Política de la República de Colombia establece los derechos, protección y cuidado al medio ambiente.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Los productos deben ser amistosos con el medio ambiente, adoptando una política responsable con el medio ambiente, bajo los estándares internacionales como es la norma ISO 14000 para orientar su comportamiento, quiere decir que las organizaciones de todos los sectores empresariales deben demostrar una preocupación por un desempeño ambiental correcto controlando el impacto de sus actividades y productos en el medio ambiente, teniendo en cuenta objetivos ambientales. La aplicación de la norma ISO 14000, establece diversos beneficios como son:

Beneficios para las empresas: La adopción de las Normas Internacionales facilita a los proveedores basar el desarrollo de sus productos en el contraste de amplios datos de mercado de sus sectores, permitiendo así a los industriales concurrir cada vez más libremente y con eficacia en muchos más mercados del mundo.

Para los gobiernos: Las Normas Internacionales proporcionan las bases tecnológicas y científicas que sostienen la salud, la legislación sobre seguridad y calidad medio ambiental.

Para los consumidores: La conformidad de productos y servicios a las Normas Internacionales proporciona el aseguramiento de su calidad, seguridad y fiabilidad.

Para el planeta que habitamos: Porque al existir Normas Internacionales sobre el aire, el agua y la calidad de suelo, así como sobre las emisiones de gases y la radiación, se puede contribuir al esfuerzo de conservar el medio ambiente.

Igualmente, para el presente proceso se debe tener presente la **norma ISO 14001** del cual exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado, es así, que, están en la obligadas en proporcionar a las organizaciones un marco con el **que** protejan el medio ambiente y respondan a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas

Así mismo se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y

productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

A si mismo dentro del análisis del sector se deben tener en cuenta normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al sector en las que se pueden evidenciar:

El futuro contratista en función del objeto a contratar dará cumplimiento a las normas antes señaladas y las que se encuentran en las fichas técnicas anexas al presente proceso.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los elementos a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas con la necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se especifica que los elementos y servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- ✓ Producir economías de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- ✓ Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección

Actualmente pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

Por otra parte, conforme al análisis de los sujetos de especial protección constitucional, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y factores de desempate y acreditación, ponderación mipymes, atendiendo la Ley 1860 de 2021.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

2.2.2.1 ¿ QUIEN VENDE ?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones" **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados" **6202 "**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas" **6209** "Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos". Se encontraron registradas **(506**) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada del presente proceso, distribuidas de acuerdo a al sector económicos COMERCIO TECNOLOGIA, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
901483657	TRAMITI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
901346435	Servicios de Identidad Digital SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
900281430	CONTREEBUTE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
900736182	Apple Colombia SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
901265149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
900629941	Rokk3r Labs Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900843898	RAPPI SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
900218578	Sistemas Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
901361537	SOLUCIONES EMPRESARIALES EN LA NUBE S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
800015583	COLSOF SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
811023886	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
901376797	SOFTLITICS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
901344787	PAYJOY COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	VALLE
900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ANTIOQUIA
901277447	INSTTANTT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
901026725	Odata Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUNDINAMARCA
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	**Inferior o igual a 23.563 UVT (839.007.741,00)**	**Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(7.299.256.965)**	**Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (61.833.869.955)**	**Superior a 1'736.565 UVT.(61.833.869.955)**
SERVICIOS	**Inferior o igual a 32.988 UVT. (1.174.603.716)**	**Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (4.698.379.257)**	**Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (17.199.391.638)**	**Superior a 483.034 UVT. (17.199.391.638)**
COMERCIO	**Inferior o igual a 44.769 UVT. (1.594.089.783)**	**Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (15.353.595.972)**	**Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (76.935.760.044)**	**Superior a 2'160.692 UVT. (76.935.760.044)**

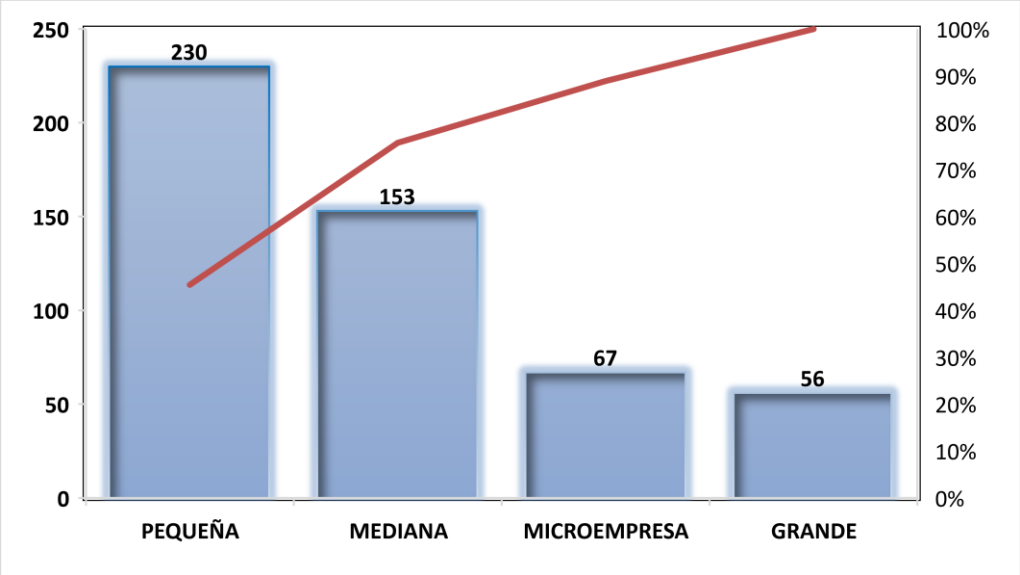
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de **COMERCIO-SERVICIOS TECNOLOGICOS** por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR**

 A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **506** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	67
PEQUEÑA	230
MEDIANA	153
GRANDE	56
TOTAL	**506**

- **GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL**



Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son pequeñas con (**230**) registros, seguido de mediana con (**153**) empresas.

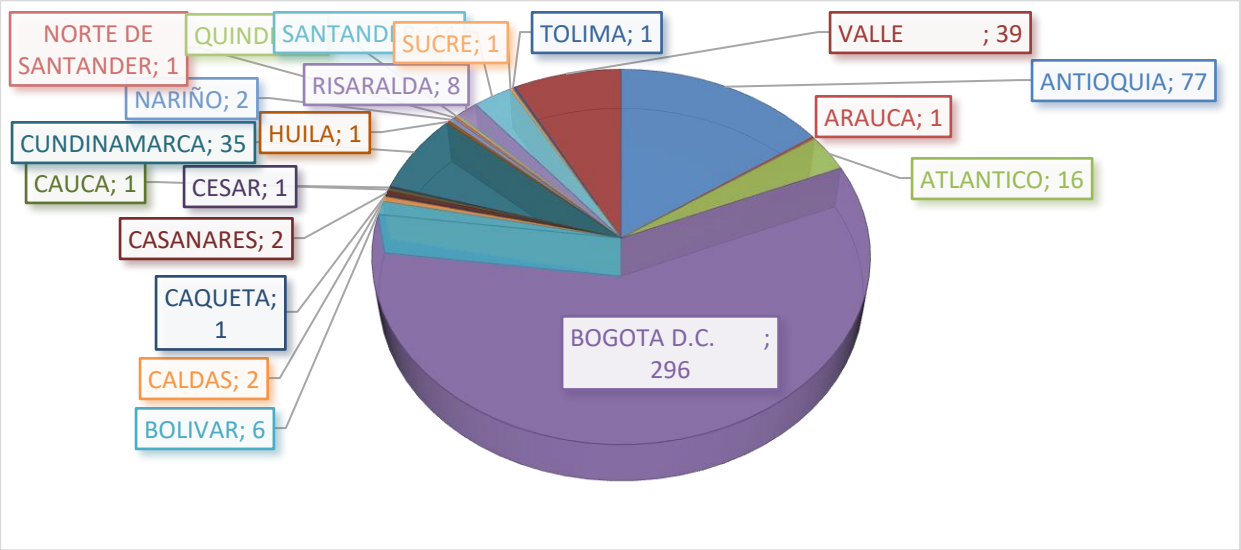
- **UBICACIÓN SECTOR**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	77
ARAUCA	1
ATLANTICO	16
BOGOTA D.C.	296
BOLIVAR	6
CALDAS	2
CAQUETA	1
CASANARES	2
CAUCA	1
CESAR	1
CUNDINAMARCA	35
HUILA	1
NARIÑO	2
NORTE DE SANTANDER	1
QUINDIO	1

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
RISARALDA	8
SANTANDER	14
SUCRE	1
TOLIMA	1
VALLE	39
TOTAL	**506**

GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (**296**) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

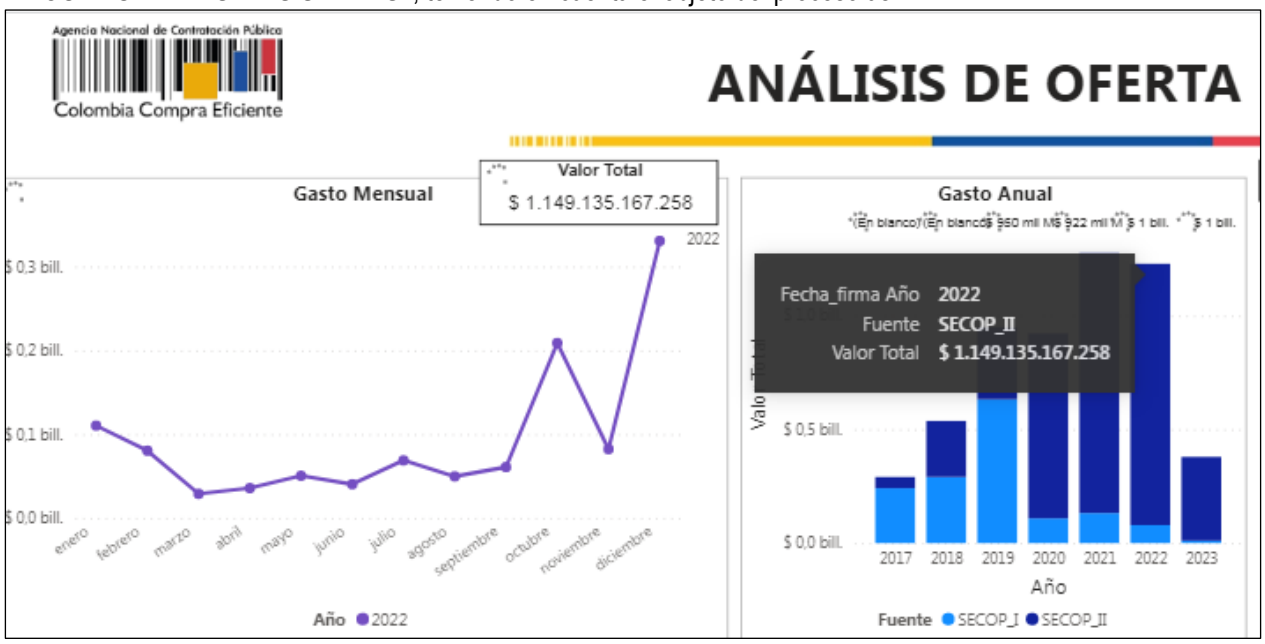
2.2.2.2 ANÁLISIS DE OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

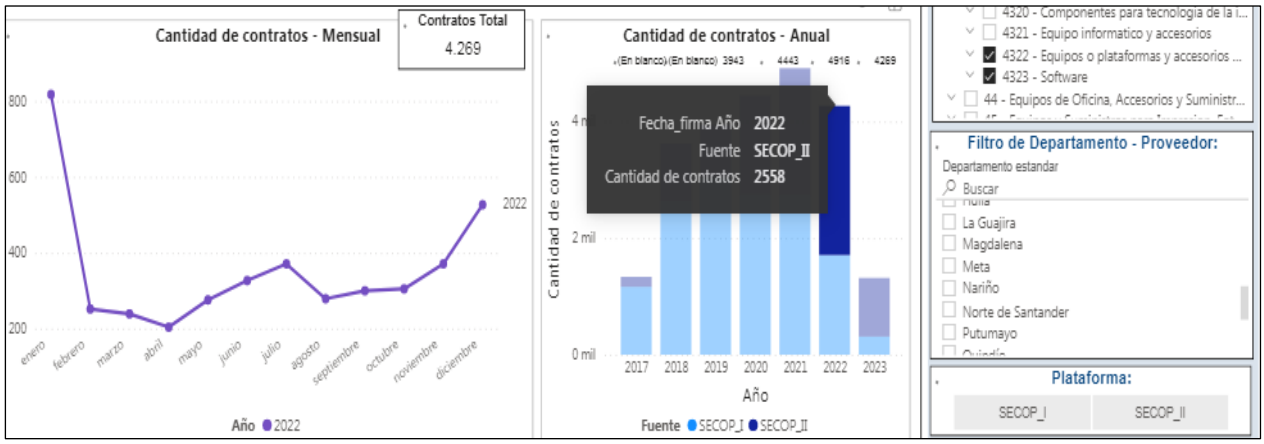
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **432225 "EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED" 432332 "Software de seguridad y protección" 811115 "INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE"**, **811118 "SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN**

DE COMPONENTES DE SISTEMAS", teniendo en cuenta el objeto del proceso así:



CONTRATACIÓN ANUAL[35]



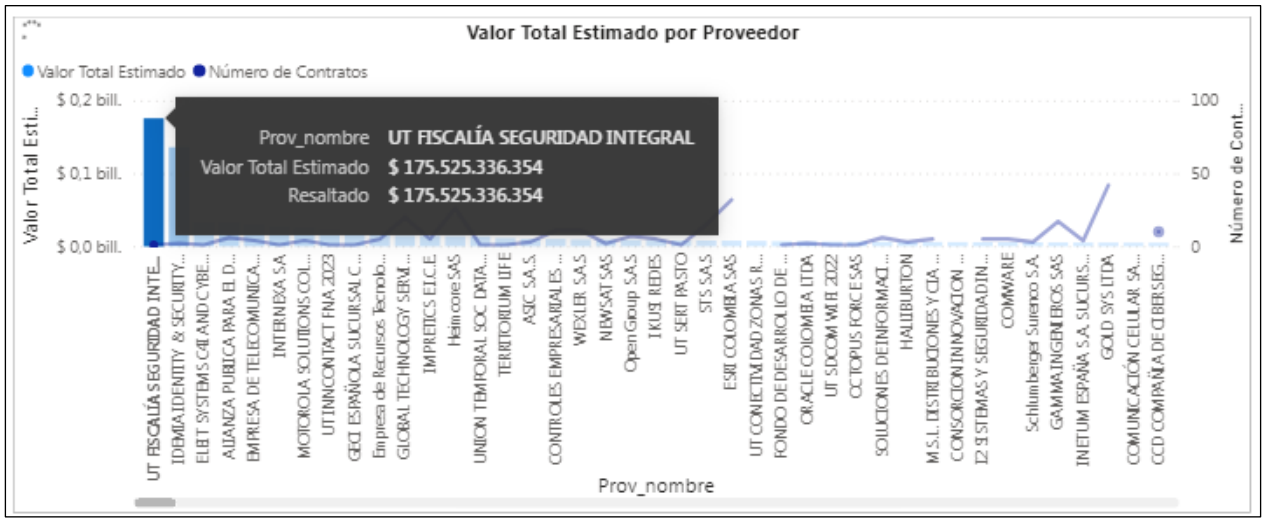
CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII[36]

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2022 de 2.558 contratos, en comparación con el año 2021, donde se realizaron 2.170 contratos

[35] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

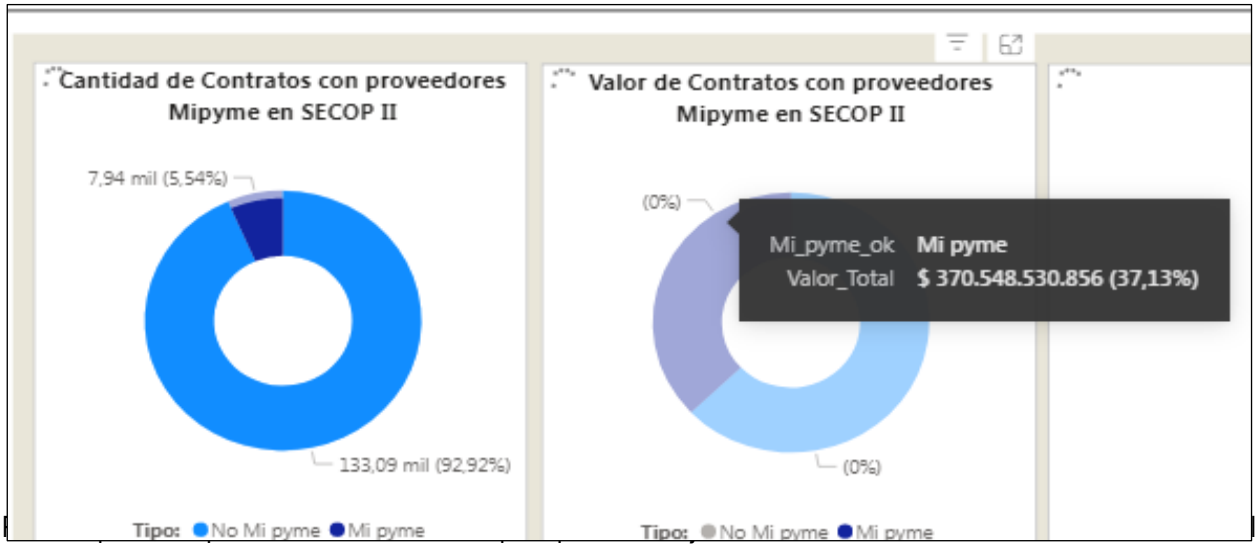
[36] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor UT FISCALIA SEGURIDAD INTEGRAL, quien presenta un valor estimado de $175.525.336.354



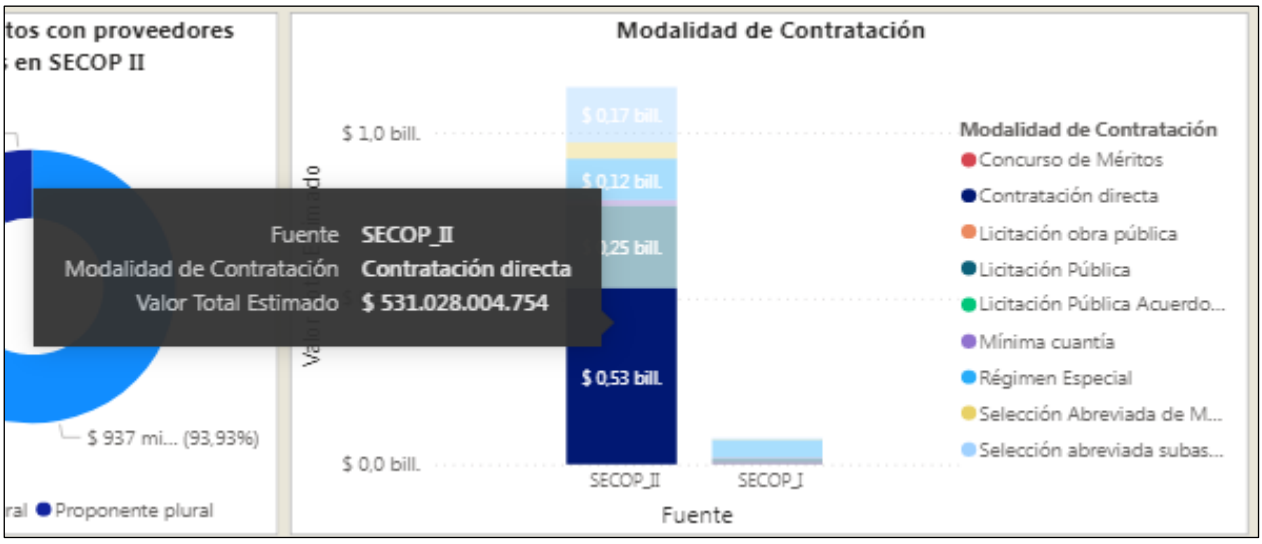
PROVEEDORES MIPYME EN SECOPII

En cuanto a los proveedores Mipymes en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 37.13%, que son Mipyme, y versus un 62,87% de las no Mipymes, y el origen de estas empresas es 100% colombiano, tal y como se evidencia a continuación:



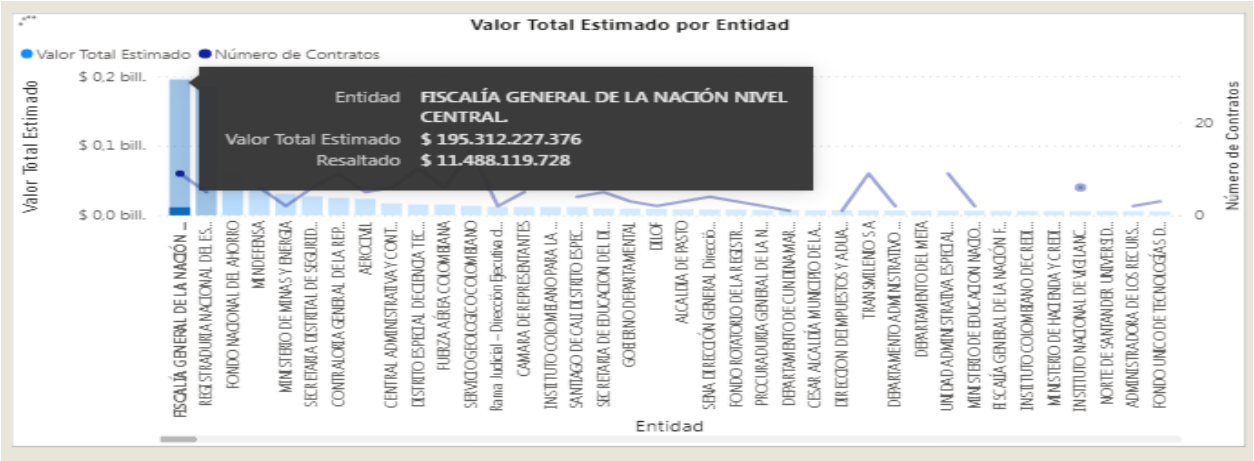
[37] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

contratado de $531.028.004.754.



CONTRATOS POR ENTIDAD AÑO 2022

Finalmente, se puede evidenciar que FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, representa la entidad estatal con mayor monto contratado en el año 2022 con un total de $195.312.227.376, le seguí REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con un total de $184.581.334.347.



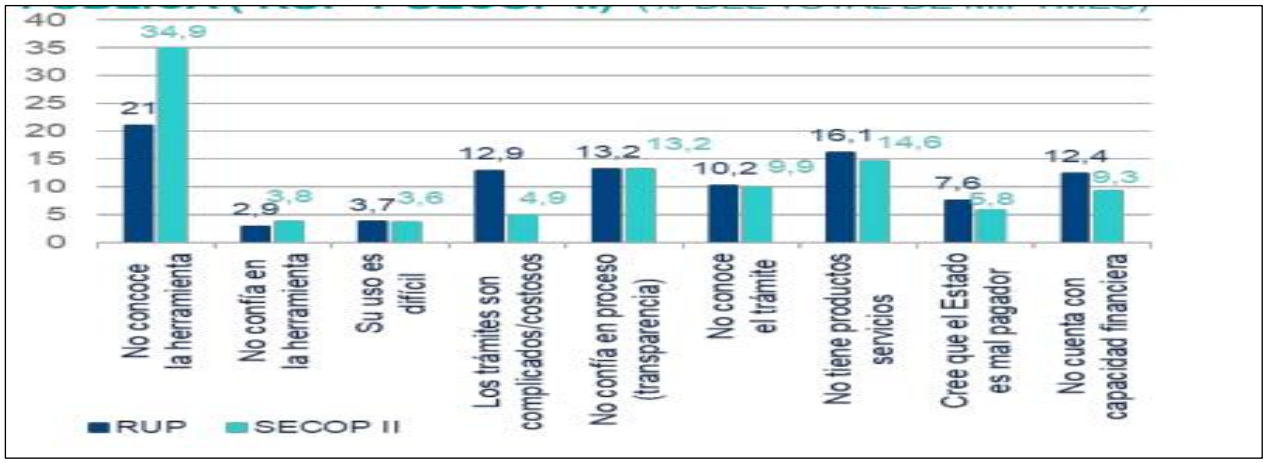
Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
quipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	4	$ 179.433.080.707	91,87%	4	$ 179.433.080.707	91,87%
oftware	18	$ 15.879.146.668	8,13%	18	$ 15.879.146.668	8,13%

LAS MIPYMES EN COLOMBIA"[38]



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR"[39]

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES)(*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- ▪ Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.

[38] Fuente:. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf
[39] Fuente:. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

- ▪ La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

 Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

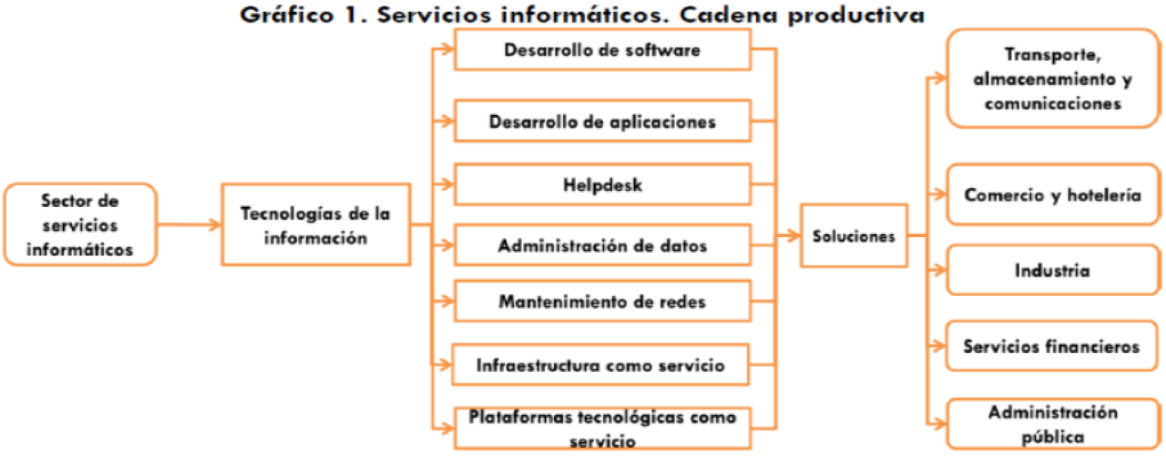
 La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

 En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

2.2.2.3 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

Gracias a las tecnologías de la información, este sector se ha dinamizado en la última década, puesto que su puesta en marcha necesita de un grupo pequeño de personas y las diferentes aplicaciones desarrolladas permiten atender a un número considerable de clientes. Por otro lado, el sector evoluciona para llegar a grandes compañías, razón por la cual la inversión en tecnología y capital humano son vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se da bajo la figura de outsourcing, y así evita a las empresas costos de monitoreo en algunos de sus procesos.

Gráfico 1. Servicios informáticos. Cadena productiva



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral **1 "ANTECEDENTES"** del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones y servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

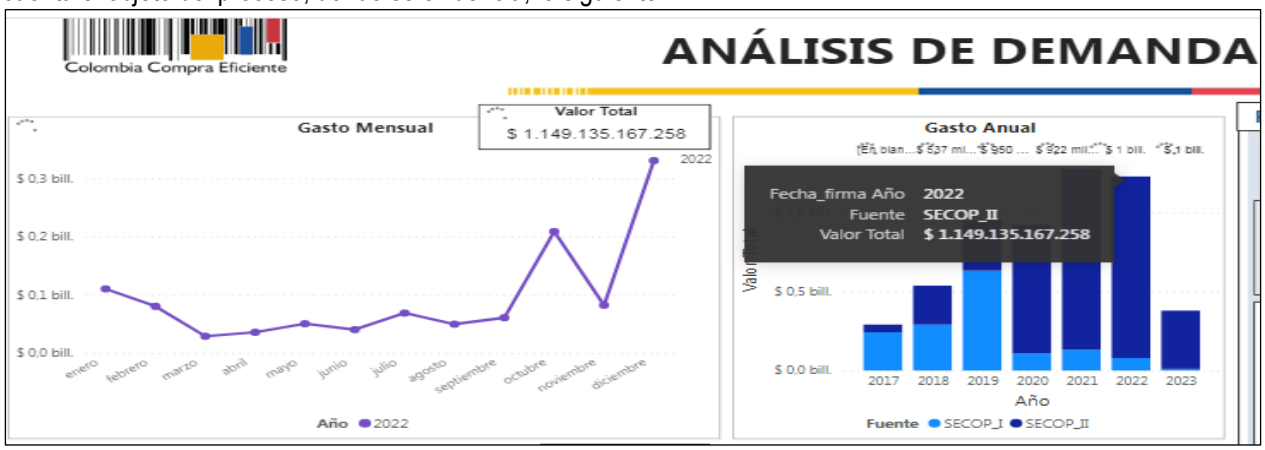
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

EJERCITO NACIONAL

Con este estudio se busaca conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

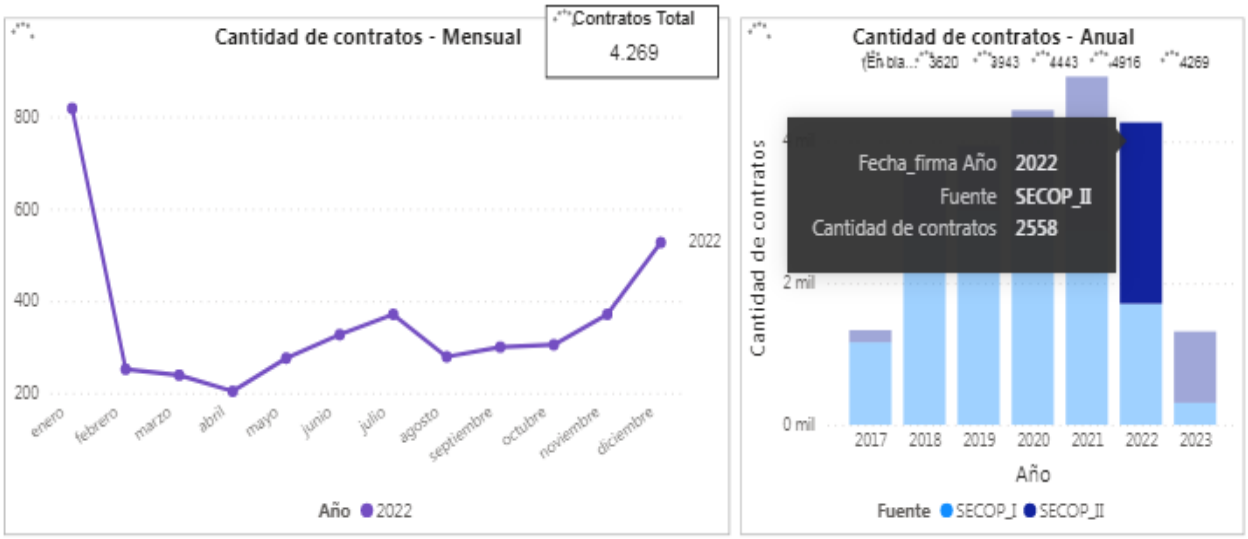
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento; **432225 "EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED" 432332 "Software de seguridad y protección" 811115 "INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE", 811118 "SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS"** teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII[40]

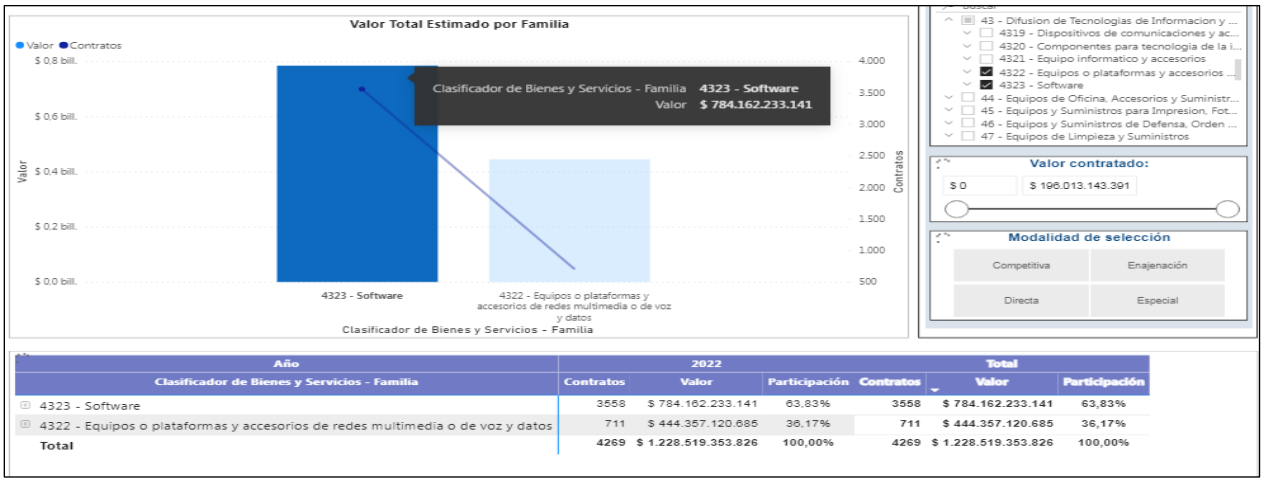
En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2022 de 2.558 contratos, en comparación con el año 2021, donde se realizaron 2.170 contratos



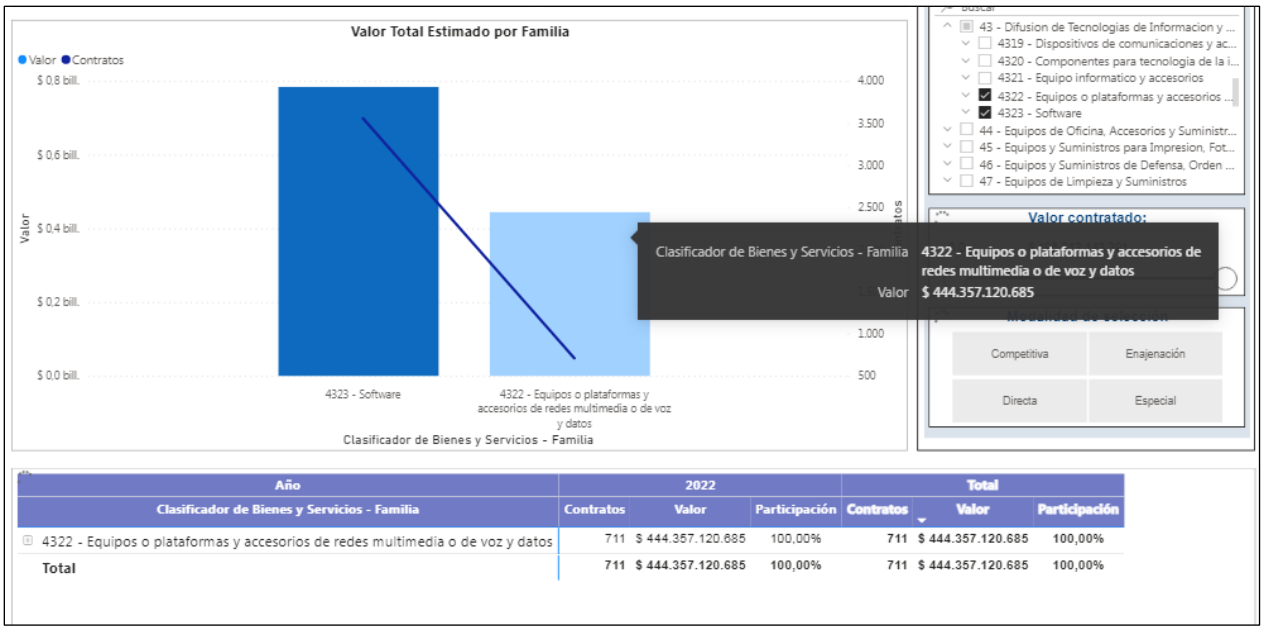
[40] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, en el año 2022, **4323 "Software** "presentaron una participación por un valor estimado $784.162.233.141, y **4322** "Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos" $444.357.120.685 contratos.



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3558	$ 784.162.233.141	63,83%	3558	$ 784.162.233.141	63,83%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	711	$ 444.357.120.685	36,17%	711	$ 444.357.120.685	36,17%
Total	4269	$ 1.228.519.353.826	100,00%	4269	$ 1.228.519.353.826	100,00%

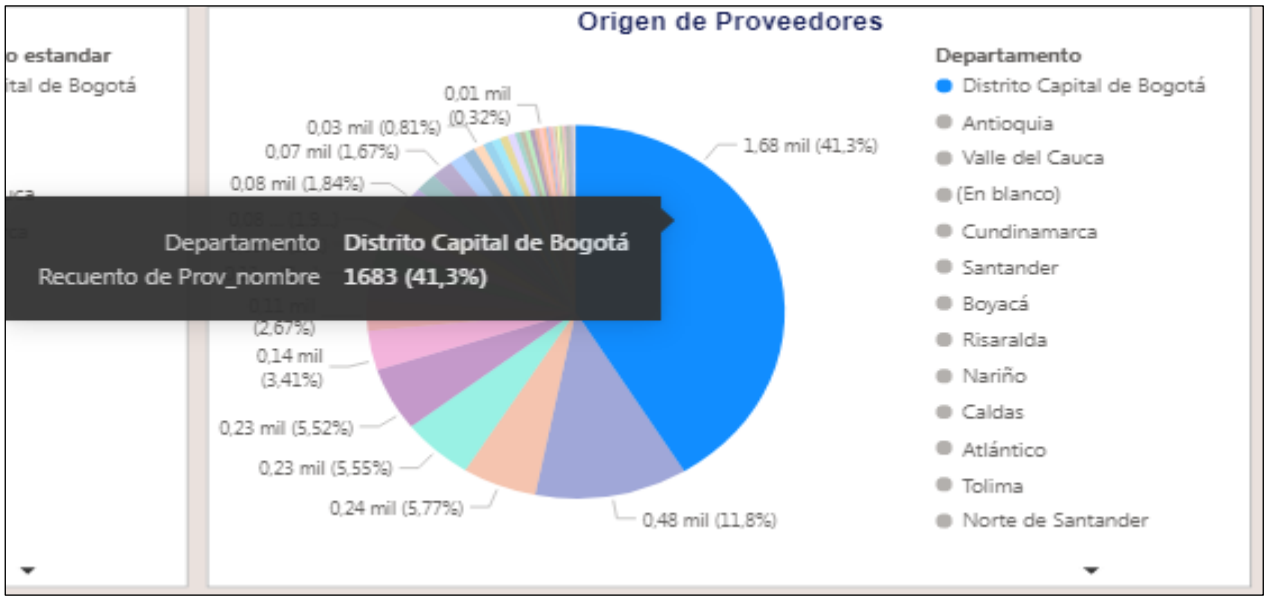


Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	711	$ 444.357.120.685	100,00%	711	$ 444.357.120.685	100,00%
Total	711	$ 444.357.120.685	100,00%	711	$ 444.357.120.685	100,00%

ORIGEN DEL PROVEEDOR[41]

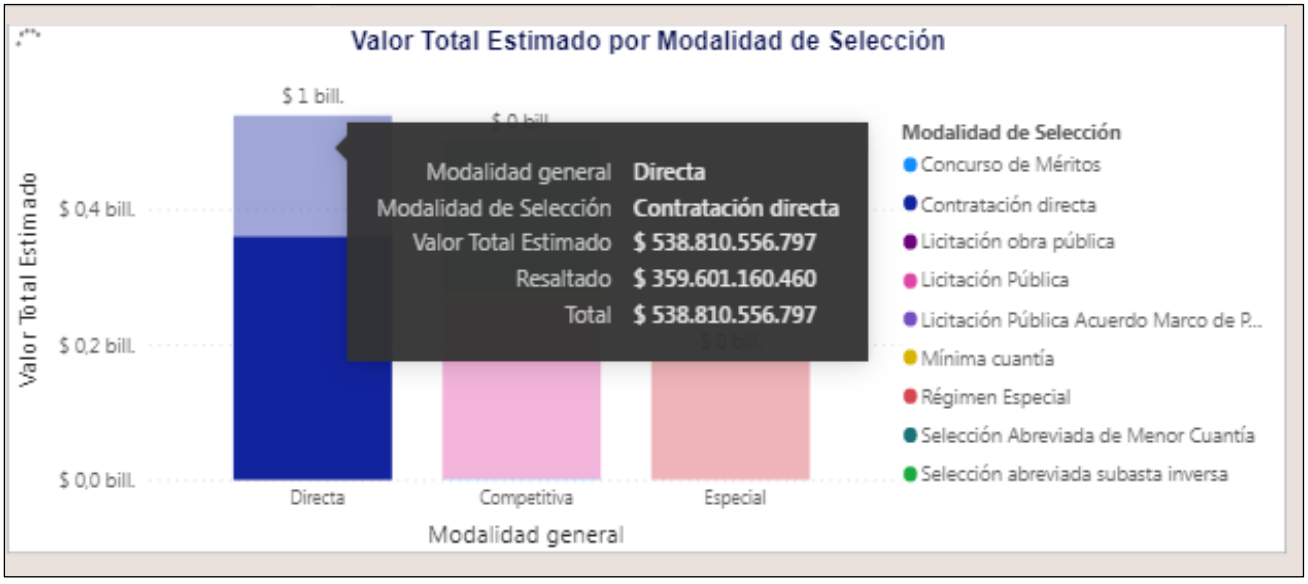
[41] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 41.3%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia con el 11,8%.



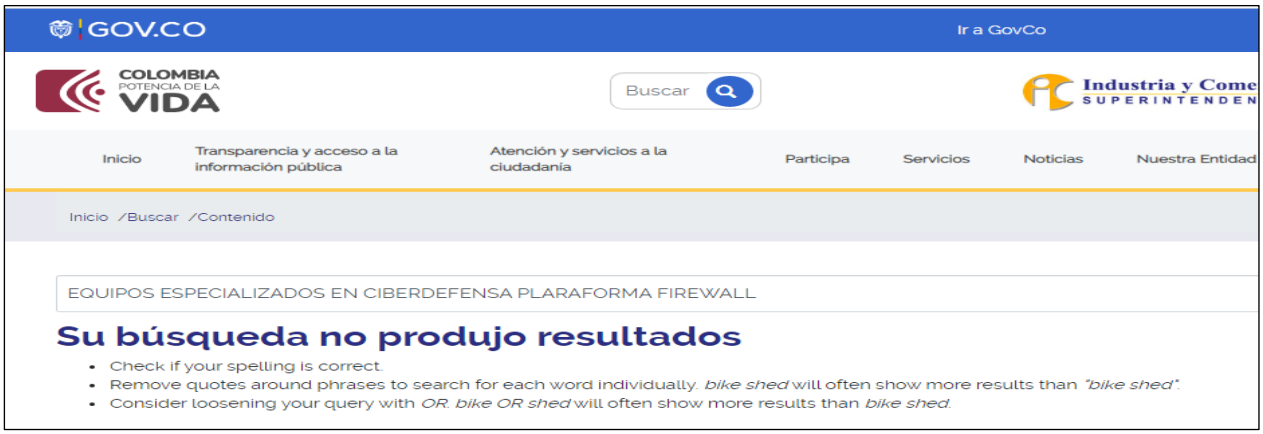
VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Selección Directa, con un valor estimado $538.810.556.797



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO[42]

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL",** tal y como se muestra a continuación:



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **COMPRAVENTA**

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo objeto es la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"** de acuerdo con la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04, la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes y el contratista en la acreditación de la adquisición del bien, así mismo, el contenido es el mismo del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS los cuales se describen a continuación:

[42] Fuente de información de la página https://www.supersociedades.gov.co/

3.1.1 REQUISITOS GENERALES

La Fuerza a través de su Red Nacional de Datos brinda servicios informáticos desde el Comando del Ejército de forma centralizada, algunos de estos consultados desde internet, por tal razón es fundamental garantizar la operatividad de las herramientas y plataformas evitando accesos no autorizados a la red y así evitar caídas de los servicios críticos a nivel web en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas la Unidades Militares conectadas en Red.

3.1 REQUISITOS GENERALES

<table>
<tr><td>3.2.1</td><td colspan="2">LICENCIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>3.2.1.1</td><td colspan="2">ALCANCE:
El proveedor debe brindar el licenciamiento de la solución y debe tener el modelo de licenciamiento por suscripción. El Licenciamiento debe ser entregado al Ejército Nacional para los siguientes productos.
<table>
<tr><th>item</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mobile Access Blade unlimited</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Virtual Systems package</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Security- browser extension security service.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Internet Access - Essentials package</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cloud Edge Gateway</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Collaborative Enterprise Support</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.1.2</td><td colspan="2">El proveedor deberá rendir un informe en donde certifique la funcionabilidad de la plataforma, la instalación de las licencias y el no sub-licenciamiento, con sus respectivos soportes; así mismo entregará los certificados de las licencias al Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>3.2.2</td><td colspan="2"><u>HARDWARE</u></td></tr>
<tr><td rowspan="8">3.2.2.1</td><td rowspan="8">Appliance de Balanceo y orquestación maestro</td><td><u>Características Hardware</u></td></tr>
<tr><td>Capacidad orquestación Firewalls Mínimo 10 Firewalls</td></tr>
<tr><td>Alta disponibilidad</td></tr>
<tr><td>Performance Máximo 900 Gbps</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 40GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 10GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos 1G RJ-45 respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 100GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>Cableado de orquestación para la integración de 4 firewall de seguridad.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">3.2.2.2</td><td rowspan="6">Firewalls Seguridad de nueva generación</td><td><u>Características Hardware</u></td></tr>
<tr><td>Throughput Threat Prevention: Mínimo 17 Gps</td></tr>
<tr><td>2 puertos de 100 GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>2 puertos de Gestión Base 10/100/1000 respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>Mínimo 30 millones de conexiones concurrentes por segundo</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM de 128 GB</td></tr>
</table>

		Mínimo 8 Grupos de Seguridad
3.2.2.3	Administración & Reportes	**Características Hardware**
		Tipo Appliance (Propietario)
		Procesamiento Logs x seg 40.000 GBS por días de LOGS 600GB
		Almacenamiento 24 TB
		Cantidad Firewall Administrados 40 físicos y/o Virtuales
		Dos unidades de rack
		Doble fuente de poder
		Memoria 192 GB
3.2.2.4	El proveedor deberá incluir para la ejecución del contrato los patch cord OM3 multimodo o ETHERNETUTP y los módulos a 10G o Módulos RJ .5 (point five) que se requieran según la topología propuesta para la solución así: • Deberá realizar las conexiones que se requieran entre racks, con tendido en fibra óptica multimodo OM3 o superior, aplicando la tecnología de cassettes MTP MPO FHD, de acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá suministrar todos los elementos pasivos que se requieran para garantizar el funcionamiento de los equipos adquiridos, conservando las buenas prácticas de instalación en centro de cómputo del Ejército Nacional (Las instalaciones de la fibra óptica deben quedar funcionales en su comunicación entre racks o dispositivos que lo requieran) • Deberá realizar las conexiones que se requieran entre racks, de cableado estructurado del centro de cómputo del Ejército Nacional garantizando la correcta operatividad del sistema; Lo anterior deberá quedar claramente rotulado, organizado, certificado y documentado, conservando las buenas prácticas de instalación en el centro de cómputo del Ejército Nacional avalado por el supervisor del contrato. • Adecuación de las conexiones eléctricas (AC) si fuese necesario para la instalación y correcto funcionamiento en el centro de cómputo del Ejercito Nacional. • Verificar el óptimo funcionamiento de las instalaciones eléctricas, de ser necesario se realizará la instalación, renovación o cambio de circuitos o tomas en el centro de cómputo del Ejercito Nacional. • Los equipos activos a implementar en la solución cuentan con doble fuentes de poder, teniendo en cuenta lo anterior se requiere que cada fuente se alimente de circuitos independientes, tomados desde la UPS del centro de cómputo, lo cual garantizara un respaldo eléctrico a los equipos. No se aceptan equipos con sus dos fuentes de poder conectados al mismo circuito. • Suministrar la cantidad de puertos Ethernet y Fiber Channel LAN/SAN, gigabits, fibra óptica y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de las soluciones. • Deberá contemplar todos los elementos necesarios para mencionada adecuación sin que genere costos adicionales para el Ejército Nacional. • El Rackeo de las maquinas debe incluir ○ Instalación física en el centro de cómputo principal. ○ Adecuación de las conexiones eléctricas si fuese necesario. ○ Configuración software y demás herramientas necesarias para su correcto funcionamiento. ○ Configuración de red: conectividad IP. ○ Movimiento de los equipos que sea necesario reacomodar. ○ Cableado estructurado.	
3.2.3	**CARACTERÍSTICAS DE PROTECCIÓN**	

3.2.3.1	Firewall y Control de aplicaciones.
3.2.3.2	Soportar stateful inspection, tener predefinidos servicios que abarquen puertos y protocolos de red.
3.2.3.3	Las reglas deben unificar objetos IPv4 e IPv6, soportando NAT 64, NAT 66.
3.2.3.4	Las reglas deben permitir el uso orígenes y destinos basados en países o regiones, permitiendo bloquear o permitir accesos basados en geopolítica.
3.2.3.5	El firewall debe cargar objetos que representen de forma dinámica, direcciones IP, dominios, URLs, que permitan el accesos a sitios de video conferencia (ZooM, Webex, etc), Servicios de Nube (AWS, Azure, Oracle), Compartir Archivos (Box, Dropbox).
3.2.3.6	Debe soportar vía API, lograr integraciones con infraestructura de nube pública y nube privada, para poder construir políticas basadas en etiquetas/tags.
3.2.3.7	Desde la consola de gestión de políticas debe ser posible controlar el acceso desde y hacia determinadas direcciones IP, a través de importar archivos vía Web.
3.2.3.8	La solución debe proveer una herramienta, que ayude aprobar el control de cambios por parte de los administradores de la plataforma, el administrador tendrá un reporte grafico del cambio y El podrá aprobar o rechazar el requerimiento.
3.2.3.9	Debe ser posible definir subpoliticas (ej. Acceso vpn usuarios, acceso a bases de datos) y asignarlos a administradores predeterminados, que tengan gobierno sobre reglas específicas.
3.2.3.10	En cada regla de acceso debe ser posible definir puertos, protocolos, aplicaciones, urls o categorías, o una combinación de las anteriores.
3.2.3.11	Las reglas deben tener la capacidad, de involucrar usuarios/grupos de usuarios que provengan del Directorio Activo de la organización.
3.2.3.12	Debe contarse con la capacidad de ofrecer un agente que evite la suplantación sobre maquinas específicas. Lo anterior significa que a pesar que pueda suplantarse una máquina de un usuario, el agente brindara un factor adicional de validación.
3.2.3.13	Para evitar la evasión en el acceso, debe ser posible involucrar aplicaciones a nivel de internet o servicios internos en la entidad, esto permitirá que acceso a las bases de datos no dependan solamente del puerto que se usa.
3.2.3.14	Los dispositivos de seguridad de red deberán poseer la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo
3.2.3.15	La solución debe soportar mínimo 8000 aplicaciones explícitamente reconocidas, son de extrema relevancia la contención de aplicaciones tipo proxy (Anonymizers) y categorías riesgosas como las que permiten la fuga/perdida de información (ej. Aplicaciones de repositorios de información)
3.2.3.16	Debe posibilitar la diferenciación y control de partes de las aplicaciones por ejemplo Facebook chat y bloquear Facebook File-Sharing.
3.2.3.17	Limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping).
3.2.4	**SISTEMA PREVENCIÓN DE INTRUSOS**
3.2.4.1	La solución debe proveer un componente para identificar y controlar las vulnerabilidades hacia los aplicativos y servicios a través de un módulo de IPS. Este debe manejar mínimo 7000 firmas predeterminadas para el control de este tipo de tráfico.
3.2.4.2	El módulo IPS debe poseer una clasificación alineada a la severidad, nivel de certeza e impacto de las firmas.
3.2.4.3	El módulo de IPS debe proteger a la entidad frente a técnicas de DNS Tunneling
3.2.4.4	El módulo IPS debe prevenir ataques genéricos aun sin la presencia de firmas predeterminadas.
3.2.4.5	El módulo IPS debe controlar el uso no correcto de los protocolos que puedan conllevar actividad maliciosa.

3.2.4.6	La solución debe proveer un mecanismo de actualización de firmas de forma automática, previniendo la carga administrativa de los operadores.
3.2.4.7	El IPS debe ayudar a identificar de forma rápida productos y vendedores a los cuales aplicarles las protecciones
3.2.5	**Filtrado URL**
3.2.5.1	La solución debe permitir categorizar y filtrar los sitios web HTTPS si no está habilitada la inspección HTTPs, por seguridad y evitar un evasiones y bypass de seguridad, la categorización del sitio debe basarse en el contenido del campo SNI enviado en el TLS Client Hello y en el contenido del certificado presentado en el TLS Server Hello
3.2.5.2	El componente de Filtrado debe poseer mínimo 60 categorías, con una base de datos de minimo200 millones de URLs
3.2.5.3	La solución debe categorizar aplicaciones y URLS y adicionalmente debe también soportar aplicaciones por factor de Riesgo.
3.2.5.4	La solución debe incluir listas blancas y negras para permitir al administrador denegar o permitir URLS específicos independientemente de la categoría.
3.2.5.5	La solución debe proveer un mecanismo que sobrescriba la categorización de la base de datos de URL
3.2.5.6	La política de control de aplicaciones y filtrado de URL deben contar con mecanismo de conteo de conexiones sobre cada regla.
3.2.5.7	La solución debe incluir un mecanismo que, al bloquear, preguntar o informar al usuario, en tiempo real presente una página que notifique al usuario la acción tomada, educarlo o confirmar sus acciones de acuerdo con una política de seguridad.
3.2.5.8	Debe permitir la personalización de la página de notificación al usuario indicada en el punto anterior
3.2.5.9	Debe permitir la opción de Safe Search sobre el Gateway para habilitar un mecanismo seguro de las búsquedas sobre los navegadores.
3.2.5.10	Debe soportar una cache local de URL, evitando la demora de comunicación/validación de las URLs a categorías.
3.2.6	**PROTECCIÓN DNS**
3.2.6.1	Debe garantizar la protección y prevención de las comunicaciones de comando y control C2 y prevenir el robo de datos a través de ataques de DNS Tunneling.
3.2.6.2	Debe garantizar protección contra ataques DGA Malware, Bloqueando las conexiones a dominios maliciosos creados a través de algoritmos de generación de dominios (DGA).
3.2.7	**CONTROL DE PHISHING CONOCIDO / DESCONOCIDO**
3.2.7.1	La solución debe controlar el phishing conocido y de día cero. Es decir, a través de un análisis por machine Learning de los diferentes sitios web, en tiempo real.
3.2.7.2	El componente de control de phishing debe poder garantizar que cualquier sitio web que posea un formulario, será bloqueado si este es un sitio que comprometa la información del usuario.
3.2.7.3	El componente de control de phishing deberá contar con la posibilidad de vigilar el uso de las credenciales del dominio del ejército nacional.
3.2.7.4	La solución debe incorporar análisis de mínimo 200 indicadores para conocer si el sitio es engañoso para los usuarios (reputación del dominio, reputación del desarrollador, similitud de iconos/logos con sitios de buena reputación, etc)
3.2.8	**CONTROL DE DATA**
3.2.8.1	En el caso de tráfico que lleve datos, ejemplo tráfico ftp que lleve archivos word, excel, pdf, etc el firewall deberá tener la capacidad de identificar, permitir o bloquear la información de acuerdo con las políticas de seguridad.

3.2.8.2	Para evitar la fuga de información, la solución debe identificar mínimo 500 tipos de datos (ej. archivos comprimidos, archivos de bases de datos, hojas de cálculo, queries SQL, llaves ssh, etc).
3.2.8.3	Permitir identificar y prevenir subida o descarga de información sensible, incluyendo, mas no limitando al número de tarjetas de crédito, certificados digitales, código de programación, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular, palabras clave; identificados sobre aplicaciones a través de HTTP,HTPS, FTP, SMTP.
3.2.9	**CONTROL DE MALWARE CONOCIDO Y DESCONOCIDO**
3.2.9.1	Soportar la inspección y prevención por tipo de archivos, para mínimo 70 clase de ellos
3.2.9.2	Permitir la inspección en archivos comprimidos (zip, gzip, etc.)
3.2.9.3	La solución debe tener la capacidad de detectar y prevenir comunicaciones de comando y control (C&C) de bots informáticos.
3.2.9.4	Permitir el detectar y prevenir el acceso hacia sitios de comando y control (anti-bot), para al menos, dominios, URL, Dirección IP que sean maliciosos.
3.2.9.5	Busque patrones de tráfico C & C, no solo en su destino DNS.
3.2.9.6	Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza.
3.2.9.7	Garantizar que la solución es capaz de remediar el paciente cero en ataques de malware, es decir se debe garantizar que el primer ataque desconocido no pase.
3.2.9.8	Soportar mínimo el análisis de archivos en el ambiente controlado(sandboxing) del paquete office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar e class), flash; archivos ejecutables, DLLs, ZIP y HTTPS.
3.2.9.9	Soportar sandboxing de archivos de mínimo 10 MB tamaño, para todos los tipos soportados
3.2.10	**VIRTUALIZACIÓN**
3.2.10.1	La solución de seguridad ofertada debe estar en la capacidad de virtualizar firewalls, cables, switches y routers
3.2.10.2	La solución debe tener la capacidad de crear mínimo 25 Firewall virtuales, por propósitos de segmentación
3.2.10.3	Cada Firewall virtual debe su propio stack TCP/IP.
3.2.10.4	Los Firewalls virtuales dentro de la solución requerida, deben tener la capacidad de trabajar en modo activo – activo.
3.2.10.5	Cada Firewall Virtual debe tener la capacidad de tener activas las funcionalidades de: • Firewall • Control de Aplicaciones • IPS • Control de Malware Conocido • Control de Malware Desconocido • Filtrado de URLS • Control de Datos • VPN • Seguridad DNS • Phishing Conocido y Desconocido.
3.2.11	**ESCALABILIDAD**
3.2.11.1	La solución debe permitir hiperescalabilidad.
3.2.11.2	La solución brindada no debe ser tipo chasis.
3.2.11.3	La solución debe está compuesta por dos 2 firewalls físicos que se puedan orquestar de manera central, pero con la capacidad de agregar a futuro mínimo 10 equipos adicionales.

3.2.11.4	Debe asimismo garantizar la presencia de dos elementos de orquestación, encargado del balanceo de tráfico, manejo de conexiones e interconexión de los appliances que compongan el Clúster.
3.2.11.5	Cada equipo Firewall de Nueva generación del sistema, debe estar en la capacidad de soportar 16 Gbps en modo Threat Prevention (Firewall, IPS, Filtrado de URL, Control de aplicaciones, Control de Malware Conocido y Desconocido, activados al mismo tiempo).
3.2.11.6	Al agregar cada Firewall adicional del mismo tipo, la solución debe crecer linealmente en su desempeño.
3.2.11.7	A nivel de administración de políticas, el clúster es representado por un único objeto, sin importar el número de Firewalls que compongan la solución.
3.2.11.8	La solución debe garantizar que se prestara el servicio a través de 4 interfaces de 40G, 4 interfaces de 10G en Fibra, y 4 interfaces 1G RJ-45.
3.2.12	**VPN**
3.2.12.1	A cada usuario se le debe asignar una dirección IP diferente, que ayude a la trazabilidad de eventos, y que también permita de forma interna realizar labores de mantenimiento si es requerido (ej. Accediendo vía RDP)
3.2.12.2	Los usuarios deben autenticarse contra el directorio activo de la entidad
3.2.12.3	La solución de VPNs IPSEc debe soportar: Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2
3.2.12.4	La solución debe soportar Encripcion con AES -128, AES-256 (Advanced Encryption Standard), 3DES
3.2.12.5	Permitir múltiples factores de autenticación para las VPNs client-to-Site IPSEC, con factores propios de autenticación como la combinación Usuarios-password+ One time password(OTP), Certificado digital+Usuarios y password, o traves de la integracion con 3ros fabricantes
3.2.12.6	La solución debe soportar VPNs IPSEC Site-to-Site
3.2.13	**GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD.**
3.2.13.1	La solución debe ser tipo appliance del mismo fabricante, con un almacenamiento mínimo de 14TB.
3.2.13.2	La consola de políticas deberá soportar el acceso de múltiples administradores de forma simultáneos, todos con la capacidad de realizar cambios (no perfil de lectura)
3.2.13.3	La consola debe permitir el gobierno de reglas y políticas a usuarios específicos, es decir el administrador1 puede gestionar las políticas relacionadas a las bases de datos, el administrador 2 gestión de los servidores de almacenamiento, etc.
3.2.13.4	La consola debe ser el punto central para administrar de los firewalls virtuales que se desplieguen en la solución de hiperescalabilidad.
3.2.13.5	El usuario debe poder generar reglas que involucren políticas objetos IPv4 e IPv6 de forma simultánea.
3.2.13.6	La consola debe estar en la capacidad de administrar los firewall existentes físicos y virtuales, si este se extiende a la nube pública (ej. Azure, AWS) o privada (Vmware ESX, Hyper-V)
3.2.13.7	Debe ser posible para el administrador ingresar los (indicadores de compromiso) en forma de archivos tipo CSV
3.2.13.8	La solución debe garantizar la generación de reportes periódicos para la entidad
3.2.13.9	La gestión debe permitir la correlación de eventos de seguridad para conocer el número de incidentes en tiempo real
3.2.13.10	La solución debe brindar la capacidad de analizar los incidentes basado en el framework de Mitre Att&ck
3.2.13.11	La solución debe tener la capacidad de administrar hasta 30 firewall físicos o virtualizados.
3.2.13.12	La solución debe estar en la capacidad de correlacionar eventos, presentar vistas gráficas y generar reportes.

3.2.13.13	Los reportes y vistas deben poderse modificar para alinearse con las necesidades del Ejercito Nacional.
3.2.14	**PREVENCIÓN INTEGRAL DE AMENAZAS PARA USUARIOS WEB**
3.2.14.1	La solución debe brindar acceso sin cliente y confianza de día cero a cualquier aplicación corporativa, desde cualquier navegador web.
3.2.14.2	La solución debe brindar, una experiencia de navegación de Internet segura, rápida y capaz de inspeccionar el 100 % del tráfico SSL.
3.2.14.3	La solución debe prevenir a los usuarios de descarga malware.
3.2.14.4	La solución debe prevenir los ataques de phishing y la reutilización de credenciales corporativas en sitios web diferentes a los de la organización.
3.2.14.5	La solución debe bloquear el acceso a sitios web considerados inapropiados de acuerdo a las políticas de la organización.
3.2.15	**SASE INTERNET ACCESS**
3.2.15.1	La solución debe combinar las protecciones en el dispositivo y en la nube para ofrecer una experiencia de usuario mejorada.
3.2.15.2	La solución debe permitir inspección del tráfico en el dispositivo para reducir la latencia y mejorar la precisión de la localización.
3.2.15.3	La solución debe ofrecer mecanismos de protección en el dispositivo utilizando una combinación de tecnologías de prevención de amenazas para proteger los dispositivos de los usuarios contra una amplia gama de amenazas, incluidas las amenazas de día cero, el phishing y el ransomware.
3.2.15.4	La solución debe incluir un motor de prevención de malware que detecte y bloquee el malware antes de que pueda dañar los dispositivos de los usuarios. El motor de prevención de malware se debe actualizar constantemente con las últimas definiciones de malware. Incluso cuando no se se encuentren conectados a la red corporativa.
3.2.15.4	La solución debe proporciona una protección Wi-Fi integrada que proteja a los usuarios contra ataques Wi-Fi. La protección Wi-Fi debe cifra el tráfico Wi-Fi para evitar que los atacantes lo intercepten
3.2.15.5	La solución se debe basar en un concepto de SWG (Secure Web Gateway) híbrido que combine las ventajas del SWG basado en la nube y del SWG local. Debe disponer de un SWG basado en la nube que funciona en conjunto con un agente de SWG basado en el dispositivo
3.2.15.6	La solución debe permitir una configuración flexible de políticas
3.2.15.7	La solución debe permitir realizar comprobaciones de postura del dispositivo para garantizar que solo los dispositivos que cumplan condiciones de seguridad específicas puedan acceder a su red.
3.2.15.8	La solución debe agregar una capa adicional de seguridad al verificar la postura o estado de la conexión segura y verificar el dispositivo que se encuentre limpio de malware antes de que pueda acceder a las aplicaciones internas de la organización.
3.2.16	**SOPORTE**
3.2.16.1	**SOPORTE FABRICANTE:** El fabricante debe brindar un soporte en horario de 24x7 (Las 24 horas del día, los 7 días a la semana) desde la firma del contrato. El fabricante deberá brindar las actualizaciones de software sin costo adicional durante el periodo de la vigencia del contrato.
3.2.16.2	**SOPORTE PROVEEDOR:** El proveedor debe brindar un soporte en horario de 24x7 (24 horas del día, los 7 días de la semana) remoto o presencial según lo solicite la entidad a partir de la firma del contrato, en caso de requerir

	cambios de equipos o partes por el fabricante, el proveedor debe asumir todos los costos por desplazamiento, instalaciones, configuraciones y demás que sean necesarios en sitio y esto no incurrirá en ningún costo para el Ejército Nacional. **Tiempos de respuesta:** El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato. Tiempo máximo de respuesta dos (02) horas después de haber reportado el incidente. De ser necesario el proveedor deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio es de 4 horas.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

De acuerdo con las especificaciones, todos los equipos suministrados por el proveedor deben estar embalados en las cajas originales de fábrica y deben ser totalmente nuevos, sin uso previo. Esto garantiza que los equipos sean entregados en condiciones óptimas y cumplan con las expectativas de calidad y funcionamiento.

Es responsabilidad del proveedor garantizar, mediante un certificado escrito avalado por el fabricante y/o distribuidor autorizado, que los equipos no tienen ningún tipo de licenciamiento adicional al que se describe en la ficha técnica. En caso de que se requiera un licenciamiento adicional que no esté incluido, el proveedor será responsable de cubrir el costo de dicho licenciamiento adicional, sin que esto genere ningún costo para el Ejército Nacional.

Es importante destacar que los equipos suministrados deben ser completamente nuevos y no re manufacturados. Esto asegura que los equipos sean de última generación y estén en perfectas condiciones.

Cada equipo debe ser entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cargador, interfaces de conexión y software de configuración (drivers) en medios digitales originales. Estos componentes adicionales garantizan que se puedan utilizar y operar adecuadamente. Además, los manuales deben estar disponibles en idioma inglés y/o español, lo que facilitará el entendimiento y uso de los equipos por parte del personal del Ejército Nacional.

3.3.2 Rotulado.

Los equipos suministrados por el proveedor deben contar con un sticker adhesivo que incluya la siguiente información:

- Nombre de la empresa proveedora de los equipos.
- Número del contrato correspondiente a la adquisición de los equipos.
- Número telefónico de contacto para el soporte técnico.
- Correo electrónico de contacto para el soporte técnico.

Este sticker adhesivo deberá colocarse en un lugar visible de cada equipo, de manera que sea fácilmente identificable y accesible para el personal del Ejército Nacional. Esta información permitirá al personal del Ejército Nacional contactar

al proveedor en caso de requerir soporte técnico o asistencia relacionada con los equipos suministrados.

Es importante que el proveedor se asegure de que los stickers adhesivos estén claramente legibles y correctamente colocados en cada equipo, de modo que la información sea fácilmente visible y utilizable.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo.

Sobre todos los compontes del sistema de la solución a adquirir, se debe efectuar una inspección visual para verificar si cada componente cumple con los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Se debe tener presente que por sus características y complejidad serán inspeccionados la totalidad de los componentes que hacen parte del sistema integrado.

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Cada uno de los componentes del sistema integrado, debe cumplir con lo establecido en la presente Especificación Técnica en los numerales 3.2 Requisitos Específicos y 3.3 Requisitos de empaque y rotulado. Cuando no se cumpla el criterio de aceptación se rechazará el componente que no cumpla con los criterios establecidos.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

4.2.1 Muestreo.

Se requerirá la realización de pruebas de funcionalidad con el objetivo de garantizar que la configuración, integración e instalación de las soluciones sean apropiadas. En caso de que se identifiquen fallas técnicas en alguno de los componentes durante las pruebas, el proveedor deberá tomar las medidas necesarias para solucionarlas sin generar costos adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Ciberdefensa.

Es responsabilidad del proveedor garantizar que todas las soluciones implementadas funcionen correctamente y cumplan con los requisitos técnicos establecidos en el contrato.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Para verificar los requisitos específicos de la presente especificación se debe cumplir con el cien por ciento (100%) de lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos Específicos mediante la verificación de su funcionamiento y mediante el método de inspección establecido en el numeral 5. Métodos de ensayo, de la totalidad de sus componentes. Cuando no se cumpla el criterio de aceptación se rechazará el componente que no cumpla con los criterios establecidos.

Es importante destacar que deben ser proporcionados por el proveedor sin generar costos adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad.

El proveedor es responsable de garantizar que los equipos y software funcionen correctamente y cumplan con las

especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

En caso de que alguno de los equipos presente una falla durante el período de garantía, es responsabilidad del fabricante proporcionar los materiales y/o piezas necesarias para su reparación o reemplazo.

- Estos materiales y/o piezas deben cumplir con las mismas características del equipo original o, en su defecto, ser de características superiores.

- El fabricante debe garantizar que los materiales y/o piezas utilizadas en la reparación o reemplazo sean compatibles y cumplan con los estándares y especificaciones técnicas requeridas. Esto asegura que el equipo vuelva a funcionar correctamente y se mantenga su rendimiento óptimo.

5. MÉTODOS DE ENSAYO

En caso de presentarse fallas en cualquiera de los elementos que componen el sistema, el proveedor deberá brindar el soporte necesario, el cual debe incluir como mínimo:

- Cambio de equipos en caso de fallas: Si se identifica que un equipo específico está defectuoso, el proveedor debe reemplazarlo por uno funcional sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad.
- Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características: Si es necesario reemplazar un equipo, el proveedor debe proporcionar uno con características iguales o superiores para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
- Instalación de software: Si la falla está relacionada con el software, el proveedor debe realizar la instalación o reinstalación del software correspondiente para solucionar el problema.
- Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento: El proveedor debe llevar a cabo todas las configuraciones necesarias para poner en producción y asegurar el correcto funcionamiento del sistema después de cualquier reemplazo o reparación realizado.

Es importante destacar que el equipo de reemplazo no puede ser remanufacturado ni reparado, debe ser completamente nuevo. Esto garantiza que el equipo cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por el Ejército Nacional.

Además, el proveedor debe proporcionar los números de serie de los equipos de reemplazo para que se realicen los cambios pertinentes a nivel administrativo en el Ejército Nacional. Esto asegura un registro preciso de los equipos instalados y facilita la gestión de activos por parte del Ejército Nacional.
En resumen, el proveedor tiene la responsabilidad de reemplazar cualquier equipo defectuoso durante las pruebas o instalación con un equipo nuevo, sin remanufacturar ni reparar, dentro de un plazo máximo de 30 días. Los números de serie de los equipos de reemplazo deben ser proporcionados para fines administrativos.

Especificaciones técnicas No JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04, la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes y el contratista en la acreditación de la adquisición del bien, así mismo, el contenido es el mismo del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se encuentra firmado. y avalada



ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNETICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	
1	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** • **Confidencialidad de la Información** El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción "acuerdo de confidencialidad". La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información

institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros; así mismo, en caso de un ataque cibernético relacionado con las plataformas de seguridad perimetral firewall o presentarse una situación de cualquier naturaleza que llegue a afectar la infraestructura del Ejército Nacional dentro de los términos del contrato y sea necesario el apoyo de personal del equipo prestador de servicios tenga que apoyar en las instalaciones del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional, deberá firmar acta de compromiso de confidencialidad.

- **Propiedad Intelectual**

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018.

En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército, será propiedad de la institución, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional.

Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.

- **Documentación**

El contratista deberá entregar al Ejército Nacional la documentación necesaria para la Instalación, configuración, implementación y parametrización.
Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la instalación y configuración de las plataformas adquiridas, además se debe especificar:

- Los recursos necesarios para la instalación.
- Cada uno de los pasos que se deben efectuar.
- Los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos.
- Para el desarrollo de la instalación se deberá presentar un cronograma de tareas después de firmada el acta de inicio del contrato.

	- Después cada configuración se debe entregar un manual de procedimiento de las configuraciones realizadas en cada una de las soluciones. - Informe final donde se describa el total de las soluciones, configuraciones y procesos realizados en la ejecución del contrato Informe de cada visita, documentado los procedimientos realizados. • **<u>Otros</u>** El contratista se debe comprometer a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática del Ministerio de Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares Directivas Permanentes de Ciberdefensa y Seguridad de la Información.
2	**<u>El contrato debe ser tratado como un proyecto llave en mano.</u>** Para todos los efectos de funcionalidad e interoperabilidad, el contratista debe instalar, configurar, dar soporte y acompañamiento de las soluciones adquiridas y el software instalado, garantizando al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad el correcto funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. ***Nota:*** *"Sera considerado un proyecto llave en mano, aquel que asegure el resultado final de manera satisfactoria, cumpliendo las especificaciones. La optimización de costo, logística, mejores prácticas de implementación serán potestad del contratista, siempre y cuando cumplan con el objetivo final de suministrar una solución que garantice las especificaciones técnicas requeridas; de ser necesario el oferente asumirá costos adicionales de servicios, accesorios, componentes de software, hardware, cableado y elementos adicionales requeridos para la óptima implementación de esta solución e integración con todas las soluciones tecnológicas del Ejercito Nacional."* Se debe suministrar por parte del contratista la logística necesaria para el desarrollo del contrato como: portátiles, desplazamientos, hospedajes, alimentación, discos duros extraíbles, papelería y software para el desarrollo del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad; Una vez finalizado el contrato, a estos elementos se les debe realizar un procedimiento de borrado seguro por parte de la Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional para posteriormente ser retirados de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad.
3	**<u>Cumplimiento de Normatividad Gubernamental en Materia de Tics</u>** Todas las soluciones deben ser compatibles con los protocoles IPV4 e IPV6 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS."

	Cumplimiento Normas Técnicas El Contratista debe cumplir o exceder en las siguientes especificaciones de instalación, documentación, componentes y sistemas de la industria según sea el caso: ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cablingfor Customer Premises 2009. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes. ANSI/TIA-568-C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial. ANSI/TIA-568-C.3 Optical Fiber Cabling Components 2000. Norma que crea y estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones. ANSI/TIA-568-C.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Agosto 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados.Telecomunicaciones/Infraestructuras Comerciales). ANSI-J-STD 607 y adendos "Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications" (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta y Unido a Tierra en Edificios Comerciales). ANSI/TIA/EIA-526-7 "Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-ModeFiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Monomodo). ANSI/TIA/EIA-526-14ª"Optical Power Loss Measurements of Installed Multimode Fiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Multimodo). IEC/TR3 61000-5-2 – Ed. 1.0 y enmiendas "Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 5: Installation and mitigation guidelines – Section 2: Earthing and cabling" (Compatibilidad electromagnética (EMC) – Parte 5: Directrices de instalación y mitigación – Sección 2: Conexión a tierra y cableado). ISO/IEC 11801:2000 Ed2.0 y enmiendas "Information technology – Generic cabling for customer premises" (Cableado Genérico para Propiedades de Usuario). CENELEC EN 50173:2000 y enmiendas ANSI/TIA 942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers. ISO/IEC 24764 draft Generic cabling for Data Centre premises. Código Eléctrico Nacional NEC /RETIE (NTC 2050 de 1998). ICONTEC, para la construcción y fabricación de materiales y equipos NEMA, NEC: En caso de existir vacíos en lo referente a aspectos particulares en las Normas locales. El Contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) que se encuentra en la norma NTC 2050. El contratista deberá contar con el certificado de conformidad de los productos comprendidos en al alcance del RETIE, para los siguientes elementos: - Tomacorrientes - Cable Eléctrico - Tableros - Tubería Protecciones (breakers y tomas con supresor de transientes).
4	El oferente debe incluir en la oferta, un cuadro de marcas y referencias de los equipos a ofertar con su respectivo catalogo o ficha técnica y el detalle técnico. El oferente debe adjuntar la documentación oficial del fabricante del producto donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual debe estar en un sitio web público oficial del producto

<table>
<tr><td></td><td>(fabricante) y/o mediante manuales de configuración y/o descripción del producto en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
Dentro del sitio web y/o documentación oficial debe encontrarse los términos en idioma español (si la documentación oficial es en inglés, el oferente debe adjuntar la traducción al idioma español) que identifique fácilmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, NO se aceptarán cartas firmadas como prueba de validación de especificaciones técnicas ya que deben estar públicos o en documentación oficial de los productos.
<table>
<tr><td>Cantidad</td><td>Elemento</td><td>Marca</td><td>Referencia</td><td>Detalle técnico</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Los equipos deben tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos, el número del contrato, número telefónico y correo electrónico donde brindan soporte técnico.

Todos los equipos deberán estar embalados en las cajas de la fábrica y deben ser totalmente nuevos. La instalación de las licencias ya debe venir incluida en cada máquina que a partir de la firma del contrato serán Propiedad del Ejército Nacional, así mismo es responsabilidad del contratista garantizar mediante certificado escrito y avalado por el fabricante y/o distribuidor autorizado que los equipos no cuentan con ningún tipo de licenciamiento adicional al que esta descrito en esta ficha, de no ser así será responsabilidad del contratista el costo del licenciamiento adicional lo que no generara costo alguno para el Ejército Nacional.
De igual modo los equipos deben ser nuevos y no remanufacturados.

Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cargador, interfaces de conexión, software de configuración (drivers) en medios digitales originales, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento. Los manuales deben contener idioma ingles y/o español.

El contratista deberá adjuntar en archivo digital e impreso en Excel el listado de los seriales, referencias, periodo de garantía, licenciamiento, de todos los equipos a entregar con el fin de verificar de una forma rápida el material.

Los equipos deben tener un stickeradhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos, el número del contrato, número telefónico y correo electrónico donde brindan soporte técnico.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista debe garantizar que toda representación gráfica debe cumplir normas fijas y preestablecidas para poder describir de forma exacta y clara; equipos, asignación de recursos físicos y licencias, al igual que dimensiones y características que permitan identificar la plataforma adquirida y habilitar la construcción del nuevo diseño elaborado.

Al finalizar la implementación el contratista debe entregar un diagrama técnico detallado donde sea representado gráficamente cada uno de los componentes de Hardware y Software con sus correspondientes conexiones de red (datos y de potencia), con el propósito de proporcionar información suficiente para facilitar su análisis, mantenimiento e integración con las demás herramientas con las que cuenta el Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista debe garantizar que los dispositivos de hardware ofertados como appliance deben tener las características y elementos para montaje en rack estándar, e incluir sus cables de alimentación eléctrica, cables para datos tipo RJ45, conversores RJ45 a RJ .5 y cables de fibra óptica necesarios para su correcta</td></tr>
</table>

	operación y funcionalidad de acuerdo al diseño lógico y físico ofrecido. Así mismo deben ser instalados y configurados todos los elementos de las soluciones, lo cual no incurrirá en costos adicionales para el Ejército Nacional.
6	Las soluciones a implementar deben ser compatibles con las plataformas actuales del Ejército Nacional y cumplir con el protocolo IPv4 e IPV6.
7	Para la implementación y conectorización eléctrica no se podrán realizar apagados del centro de datos, por lo cual toda la actividad de implementación se debe realizar en producción sin afectar los servicios del centro de cómputo previa coordinación con el supervisor del contrato. De ser necesario un apagado programado, este debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
8	El Contratista debe contar con personal técnico especializado, capacitado y certificado en cada una de las herramientas relacionadas en la presente especificación técnica para atender y solucionar los incidentes reportados durante la ejecución del contrato y el tiempo de soporte de todas las soluciones.
9	**Soporte Fabricante** Según las especificaciones proporcionadas, el horario de cobertura de soporte por parte del fabricante debe ser 24x7x365, lo que significa que debe estar disponible los 365 días del año, las 24 horas del día, incluyendo días festivos. Esto garantiza que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad pueda recibir asistencia técnica y soporte en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral regular. En cuanto a las actualizaciones de software, el fabricante debe proporcionarlas sin costo adicional durante el periodo de vigencia del contrato. Esto garantiza que el software utilizado en la solución se mantenga actualizado y cuente con las últimas mejoras y correcciones de seguridad sin incurrir en costos adicionales. Es importante tener en cuenta que estos aspectos relacionados con el soporte, la cobertura horaria y las actualizaciones de software deben ser detallados y especificados tanto en el contrato como en los términos de garantía, para asegurar que ambas partes, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Ciberdefensa y Ciberdefensa el contratista, estén de acuerdo y cumplan con estas condiciones durante la ejecución del contrato. El término de la garantía técnica por parte fabricante será de mínimo dos (02) años para cada elemento desde la firma del acta de recibo a satisfacción. El Fabricante atreves del contratista debe incluir los servicios de revisión y validación del estado de salud de la plataforma generando informes para optimización y verificación de casos específicos solicitados por el supervisor del contrato.
10	**Soporte Contratista** El contratista debe ofrecer el servicio de soporte técnico de la garantía para los sistemas y/o productos descritos en las Especificaciones Técnicas, durante la ejecución del contrato, es decir por un periodo de 2 años que es el término de la garantía. El horario de soporte por parte del contratista debe ser 24x7x365 remoto o presencial según lo solicite la entidad a partir de la firma del contrato, en caso de requerir cambios de equipos o partes por el fabricante, el contratista debe asumir todos los costos por desplazamiento, instalaciones, configuraciones y demás que sean necesarios en sitio y esto no incurrirá en ningún costo para la entidad. **TIPO DE ATENCIÓN**: El servicio será prestado de dos formas así: • Soporte Nivel 1: De manera presencial tres días a la semana con duración de 8 horas laborales (3x8) en las instalaciones Ejército del Cantón Militar "Caldas" Cra 46 # 20c -01 Bogotá o donde se encuentre

	el sistema, el horario de trabajo será de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, durante la vigencia de contrato. Para prestar este servicio el ingeniero de soporte debe contactar con equipo de cómputo suministrado por el contratista el cual se dejará en las Instalaciones del Batallón de Ciberdefensa y Seguridad durante la vigencia del contrato. • Soporte Nivel 2: Cuando se requiera remotamente a través de herramientas web online; en horario 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) durante la vigencia de ejecución del contrato Para este soporte el contratista deberá suministrar un servicio de asistencia técnica con personal certificado para atender necesidades específicas de la plataforma. **Tiempos de respuesta:** El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata de acuerdo a lo solicitado por el Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional durante la duración del periodo de garantía. Tiempo máximo de respuesta dos (02) horas después de haber reportado el incidente. De ser necesario el contratista deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio es de 4 horas.
11	**Garantía** El Contratista durante los primeros 15 días posteriores a la reunión de inicio deberá indicar el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía, tanto del hardware como de software de los servicios implementados. El término de la garantía técnica por parte fabricante será de mínimo dos (02) años para cada elemento El término de la garantía técnica por parte del contratista será de mínimo dos (02) años para cada elemento desde la firma del acta de recibo a satisfacción. **NOTA:** El Oferente deberá incluir con la oferta el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía, tanto del hardware como de software de los servicios implementados.
12	**Certificación de Fabricante** El oferente debe adjuntar en documento independiente en la oferta, certificado de fábrica que indique que es canal certificado en la herramienta y que está autorizado para distribuir y dar soporte de los productos adquiridos. El oferente debe adjuntar en documento independiente en la oferta, certificado de fábrica que indique que es canal certificado Check Point Certified Support Provider (CSP/CCSP) y que está autorizado para distribuir con un nivel de experiencia profesional o superior y dar soporte de los productos relacionados en la presente especificación técnica. El oferente deberá presentar carta del fabricante de la solución propuesta la cual avale la solución ofertada para el cumplimiento de todas las características técnicas. El contratista durante los primeros 5 días después de formalizado el contrato se compromete a entregar al supervisor una certificación o documento que soporte la compra de la solución propuesta expedido por el fabricante.
13	**SERVICIO DE MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN:**

13.1	**Implementación del Proyecto** El contratista junto con el supervisor debe realizar un plan de trabajo de la propuesta de implementación del proyecto garantizando la integración de cada una de las capacidades y herramientas que se deben integrar con la seguridad perimetral. El Contratista debe contar con personal técnico especializado, capacitado y certificado en cada una de las herramientas relacionadas en la presente especificación técnica para atender y solucionar los incidentes reportados durante la ejecución del contrato y el tiempo de soporte de todas las soluciones. Antes de realizar una implementación el contratista debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica actual e indicar que el presente proceso es para fortalecer e integrar la seguridad perimetral con la que cuenta actualmente el Ejército Nacional. El contratista asumirá los costos que genere las integraciones con las tecnologías que posee el Ejército Nacional que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de todas las tecnologías. El contratista debe entregar un diagrama técnico detallado donde sea representado gráficamente cada uno de los componentes de Hardware y Software con sus correspondientes conexiones de red (datos y de potencia), con el propósito de proporcionar información suficiente para facilitar su análisis, mantenimiento e integración con las demás herramientas con las que cuenta el Ejército Nacional. El contratista debe garantizar que los dispositivos de hardware ofertados como appliance deben tener las características y elementos para montaje en rack estándar, e incluir sus cables de alimentación eléctrica, cables para datos tipo RJ45, conversores RJ45 a RJ .5 y cables de fibra óptica necesarios para su correcta operación y funcionalidad de acuerdo al diseño lógico y físico ofrecido. Así mismo deben ser instalados y configurados todos los elementos de las soluciones, lo cual no incurrirá en costos adicionales para el Ejército Nacional. Las soluciones a implementar deben ser compatibles con las plataformas actuales del Ejército Nacional y cumplir con el protocolo IPv4 e IPV6. Para la implementación y conectorización eléctrica no se podrán realizar apagados del centro de datos, por lo cual toda la actividad de implementación se debe realizar en producción sin afectar los servicios del centro de cómputo previa coordinación con el supervisor del contrato. De ser necesario un apagado programado, este debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
13.2	**Caso de Fallas** Los daños ocasionados por la implementación, desarrollo y puesta en marcha del contrato a cualquier elemento o sistema existente en la entidad serán asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad. El Contratista en caso de que al momento de las pruebas o instalación de las soluciones si algún equipo sale defectuoso el contratista está en la obligación de reemplazar los equipos por uno de las mismas características y/o superiores en un plazo no mayor a 30 días. El equipo no puede ser remanufacturado o reparado debe ser totalmente nuevo y deberá enviar los números de seriales para realizar los cambios pertinentes administrativos en el Ejército Nacional.

	En caso de presentarse fallas en cualquiera de los elementos que componen el sistema, se deberán efectuar los soportes todas las veces que se requiera; estos soportes deben incluir como mínimo: • Cambio de equipos en caso de fallas. • Remplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. • Instalación de software. Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento En caso de falla de alguno de los equipos, el fabricante deberá proporcionar los materiales y/o piezas para su reparación o reemplazo de características iguales o superiores. En el caso de un reemplazo o adquisición de un nuevo appliance para el arreglo, la solución debe incorporarlo al Clúster en menos de 10 minutos, minimizando la intervención humana dentro del proceso.
13.3	Migración: El contratista deberá realizar una reunión inicial para el levantamiento de información y planificación para la implementación de la solución. El contratista deberá entregar un plan de trabajo y cronograma de trabajo donde se evidencien los recursos, tiempos, requisitos, factores críticos de éxito y responsables del proceso de implementación El contratista aplicara las mejoras prácticas de seguridad y ajustarlas a las políticas de seguridad informática de seguridad informática del Ejército Nacional. El contratista deberá integrar los equipos a la red y configurará el enrutamiento y la dirección IP. El contratista deberá contemplar dentro de su oferta todo el costo asociado al cableado estructurado, patch cord de cobre, fibra ópticas y demás elementos que se requiera para la implementación y puesta en funcionamientos de la solución la integración con Dos y el SW CORE que cuenta el Ejército Nacional Integración: Realizar una correcta instalación: Es importante realizar una correcta instalación de la solución, siguiendo las instrucciones proporcionadas por el fabricante y verificando que se cumplan los requisitos de hardware y software. Configuración adecuada: La configuración de la solución debe realizarse de manera adecuada, considerando las políticas de seguridad existentes en la organización y las necesidades de la red. Pruebas de integración: El contratista en conjunto con el supervisor del contrato debe realizar pruebas de integración para comprobar la eficacia de la solución en la infraestructura existente y asegurarse de que la solución esté proporcionando el servicio esperado.
14	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

14.1	El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 02 personas, del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejercito Nacional curso CCSE, dictado directamente por el canal implementador en las instalaciones adecuadas por mínimo 40 horas. Se debe expedir certificado por parte de fábrica.
15	**RECURSOS HUMANOS**
15.1	• Implementación: La implementación debe ser realizada por el contratista de acuerdo a los siguientes perfiles, de la cual el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes requerimientos: Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años. ✓ Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad. ✓ Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir Implementación: Profesional operativo que se encargará de la implementación y despliegue de la solución a adquirir, generación de reglas y políticas, configuración de reglas y generación de estándares para la clasificación sensible de activos de información, aplicación de buenas prácticas de seguridad. ✓ Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a tres (03) años con especialización en seguridad informática. ✓ Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de redes o seguridad de informática o implementación de la solución. ✓ Deberá contar con las siguientes certificaciones: o Debe contar con la certificación nivel experto CCSE y CCTE (vigentes a la fecha de cierre del proyecto) o Debe haber participado en mínimo un proyecto de implementación o soporte de firewalls virtuales o Certificación CCNP. o Certificación o constancia de entrenamiento en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante. Soporte: Profesional operativo que se encargará posterior a la implantación, de las labores de mantenimiento de la solución instalada, garantizando el correcto funcionamiento y velando por que las políticas y configuraciones de acuerdo a requerimientos del Supervisor, durante la vigencia de ejecución del contrato hasta el término de la garantía, y de acuerdo con los términos y tiempos de respuesta

	especificados en el ítem 3.2.16.2 en el documento de Especificaciones técnicas. ✓ Se requiere que el ingeniero soporte de la solución, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a dos (02) años. ✓ Debe adjuntar certificación CCSE (Check Point Certified Security Expert) y/o certificación CCSA (Check Point Security Administrator y/o CCTE (Check Point Certified Troubleshooting Expert y/o CCSM (Check Point Certified Security Masters). ✓ Debe acreditar al menos dos (2) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de soluciones de redes o seguridad de informática o implementación de seguridad perimetral. **ALCANCE SOPORTE** Se debe desarrollar como mínimo las siguientes actividades durante la vigencia del contrato preveía autorización y aprobación del supervisor del contrato: • Administración de plataformas de seguridad perimetral firewalls: responsable de las tareas de comprobación de funcionamiento, administración, gestión, control y aplicación de las plataformas de seguridad perimetral firewall. • Generar recomendaciones para las buenas prácticas de administración de políticas en las plataformas de seguridad perimetral firewall. • Monitorizar el funcionamiento de la plataforma de seguridad perimetral firewalls. • Revisión, control y mantenimiento de la estabilidad y operación de las plataformas de seguridad informática descritas. • Generar recomendaciones para la actualización de las plataformas de seguridad perimetral firewalls del Ejercito Nacional. • Configuración de políticas, realizar evaluación y ajuste de la configuración de las políticas de seguridad implantadas en todas las plataformas de seguridad perimetral firewalls, bajo la supervisión del administrador de Seguridad del Ejército Nacional. • Atención a solicitudes: Para ello evaluará y ejecutará nuevos requerimientos de configuración sobre las plataformas de seguridad perimetral firewalls. • Seguimiento de backups: Gestionar y efectuar las copias de resguardo (back-up) de la información de las herramientas de seguridad del sistema y de completar la documentación correspondiente a esta tarea. • Integración del Directorio Activo con las plataformas de Seguridad Perimetral Firewalls del Ejercito Nacional. • Revisión y seguimiento de políticas de passwords: El administrador de seguridad deberá realizar periódicamente un seguimiento de la implementación de las políticas de passwords, con el propósito de verificar que las mismas se encuentran en fase con lo definido. • Seguimiento de la actualización de herramientas de seguridad: el administrador de seguridad será el responsable de verificar que las herramientas de seguridad descritas en este documento, se encuentren en regla y actualizados con los correspondientes soportes y mantenimientos ejecutados por el proveedor del contrato de soporte y mantenimiento. • Afinamiento a la infraestructura de seguridad perimetral Firewalls actual.

	• Nuevas configuraciones o activaciones de nuevas funcionalidades del producto, previa coordinación con el personal técnico y el supervisor del contrato. • Pruebas de puesta en funcionamiento de nuevos servicios de seguridad perimetral firewall. • Realizar levantamiento de la topología de red de la infraestructura de seguridad perimetral Firewalls del Ejército Nacional. • Sugerir recomendaciones en coordinación con la administración de seguridad perimetral y el supervisor del contrato para implementar nuevas políticas de firewalls, mejoramiento IPS y control de aplicaciones. • Atención ilimitada a casos reportados por el Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) del Ejército Nacional referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración e incidentes o eventos de seguridad de la plataforma de seguridad informática. **ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El contratista debe efectuar dos (02) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato a las plataformas de seguridad perimetral Firewalls del Ejército Nacional. Este mantenimiento debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Actualizaciones de software (Upgrade, Update, criticas de seguridad) • Revisiones del funcionamiento de las plataformas y solución de errores. • Realización y programación de copias de seguridad. • Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas. • Revisión y mejoramiento de espacio de disco, utilización de CPU – RAM y afinamiento de servidores. • Evaluación de los sistemas de seguridad instalados. • Configuración de funcionalidades inoperativas. • Emisión de recomendaciones de las plataformas a través de un informe técnico, al supervisor del contrato. • El contratista deberá suministrar el recurso en sitio donde se requiera realizar este mantenimiento se podrán realizar de manera remota, pero si algo falla y no se puede subsanar el contratista desplazará al personal especializado hasta el sitio. **ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En caso de presentarse fallas en los sistemas de seguridad perimetral firewall del Ejercito Nacional, el contratista deberá efectuar los mantenimientos correctivos todas las veces que se requiera. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo: • Instalación de software • Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento • Remplazo de equipos por otro de iguales características de forma temporal hasta que la falla sea solucionada. **Nota1:** Los ingenieros deben ser de nacionalidad colombiana **Nota2:** El oferente deberá presentar junto con la oferta las hojas de vida con sus respectivas

	certificaciones académicas y de experiencia laboral en las funciones requeridas para los anteriores perfiles: <u>Para realizar la validación correspondiente del personal requerido, el oferente debe aportar la siguiente documentación del personal encargado de estas actividades.</u> Copia legible del diploma de pregrado como ingeniero de sistemas, o electrónico, o de telemática, o comunicaciones y/o afines conforme al SNIES a estas profesiones. • Copia legible de la tarjeta profesional • Copia de cédula de ciudadanía que verifique la nacionalidad colombiana. • Carta de compromiso de participación del personal firmada por la profesional dirigida al proceso. • La experiencia se deberá certificar considerando los siguientes aspectos que se relacionan a continuación: ▪ Nombre o razón social del contratante ▪ Descripción de las actividades realizadas ▪ Fecha de iniciación del contrato ▪ Fecha de terminación del contrato ▪ Dirección y teléfono de quién expide la certificación Otras obligaciones del contratista: El Contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará(n) en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta especificación técnica. En caso de que el contratista requiera realizar un cambio de personal, este deberá informar al supervisor del contrato de tal situación con mínimo 10 días de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario que debe cumplir con las especiaciones requeridas. El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

3.2 ORIGEN DEL BIENES Y/O SERVICIOS

Se debe tener en cuenta que el **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL",** puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generan adicionales al MDN-Ejercito Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que

cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJÉRCITO NACIONAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:
"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del

suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLÁSULA DE CATALOGACIÓN y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

3.4. CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual EL **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43220000 Equipo o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red
43000000 Difusión de tecnología de información y	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Telecomunicaciones		
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232800 Software de administración de redes
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

4.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"** Por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2° "de las modalidades de licitación", parágrafo 1° Licitación Pública; que

establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…* y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÒN, articulo 2.2.1.2.1.1.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto establecido para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.130.123.807,00), De** acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la licitación del Contratista se deberá efectuar mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, para realizar la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL".** De acuerdo con esto, es importante resaltar el concepto de **LICITACION PUBLICA y PLIEGO DE CONDICIONES** establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037).

"… La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"

"Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, *"la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas."* Y en relación con los administrados afirma: *"con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos.*"

Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del *llamado* a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de

licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "*el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento).*

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.

4.2 NORMAS APLICABLES.

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley

80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones

para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Directiva presidencial No. 8 de 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8.
- Cartilla de Colusiones, Industria y Comercio, Superintendencia de Industria y Comercio (2023).
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Circular No. RS20240207016139 del 7 de febrero de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 – 2028"
- Decreto 0199 del 20 febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se establece el "*Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 0312 del 6 de marzo 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.
- Norma Técnica JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).

*"… **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
9. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*

(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma". **(…)***

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 2021 artículo 3 adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones[43]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**523.338.092**

NOTA: Por la cuantía del presente proceso la cual es por el valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.130.123.807,00), NO se convoca a MIPYME.**

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIIMADO DELCONTRATO.

[43] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

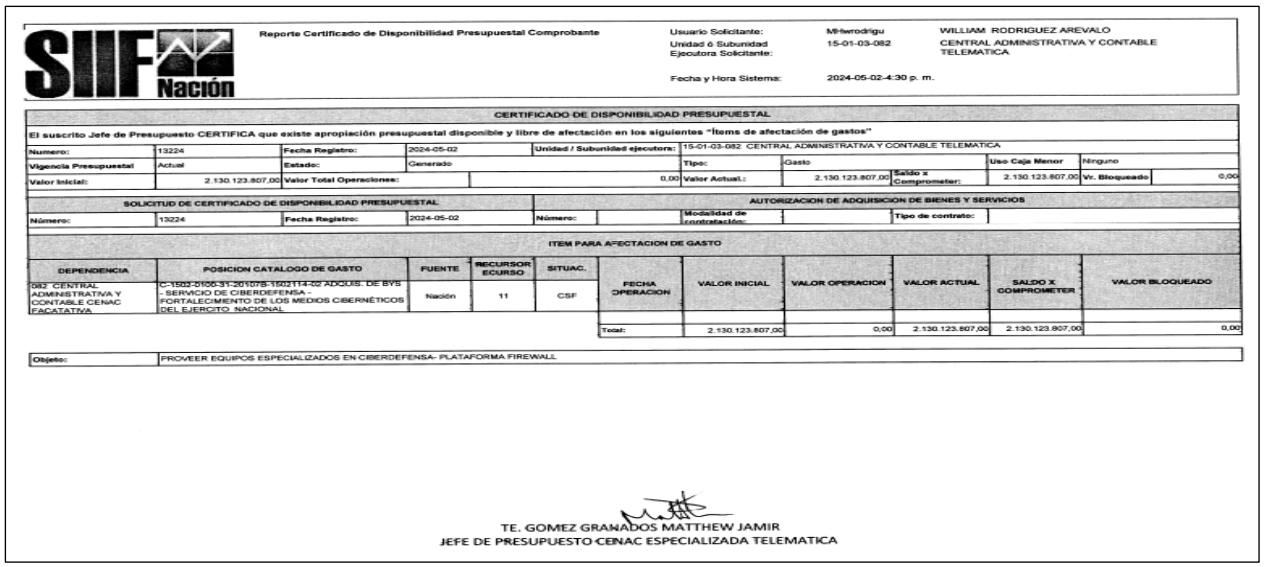
El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2342 del 15 de diciembre del 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 igualmente el Decreto 0312 del 6 de marzo 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2024

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es "**PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL."**, es por la suma **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.130.123.807,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 13224 del 2 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1502-0100-31-20107B-1502114-02	11 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL	BACCI	$ 2.130.123.807,00
TOTAL				**$ 2.130.123.807,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13224



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhwrodrigu — WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-02-4:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13224	Fecha Registro:	2024-05-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.130.123.807,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	2.130.123.807,00	Saldo x Comprometer:	2.130.123.807,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13224	Fecha Registro:	2024-05-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

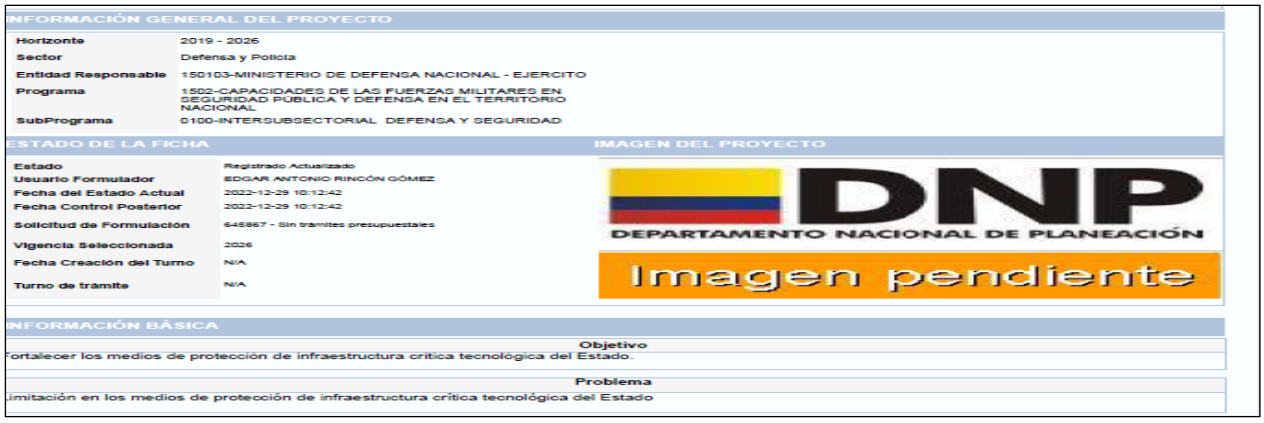
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	C-1502-0106-31-2010?8-1502114-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	2.130.123.807,00	0,00	2.130.123.807,00	2.130.123.807,00	0,00

Objeto: PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA- PLATAFORMA FIREWALL

TE. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Adicionalmente, se toma como referencia el valor consignado en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) con código BPIN 2018011000295, que se encuentra enmarcada el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJERCITO NACIONAL,** con el Objetivo específico**; FORTALECER LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA TECNOLÓGICA DEL ESTADO.** así:



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2026
Sector	Defensa y Policía
Entidad Responsable	150103-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Programa	1502-CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL
SubPrograma	0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	EDGAR ANTONIO RINCÓN GÓMEZ
Fecha del Estado Actual	2022-12-29 10:12:42
Fecha Control Posterior	2022-12-29 10:12:42
Solicitud de Formulación	645867 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2026
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Imagen pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo
Fortalecer los medios de protección de infraestructura crítica tecnológica del Estado.

Problema
Limitación en los medios de protección de infraestructura crítica tecnológica del Estado

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Implementar un modelo de resiliencia cibernética

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documento de lineamientos doctrinarios **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:** 2.0000	Crear procesos y procedimientos de acuerdo a estandares internacionales. **Etapa:** Inversión	S	2019-Jan-01	2021-Dec-31

Objetivo Especifico: Incrementar las herramientas tecnológicas cibernéticas

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Servicio de Ciberdefensa **Unidad:** Porcentaje de incidentes **Meta Total:** 70.0000	Adquirir el centro de simulación de ciberdefensa **Etapa:** Inversión	S	2022-Jan-01	2023-Dec-31
	Dotar de equipos especializados de vigilancia de red **Etapa:** Inversión	S	2019-Jan-01	2023-Dec-31
	Equipar sensores de trafico de red **Etapa:** Inversión	S	2019-Jan-01	2026-Dec-31
	Implementar equipos especializados para la protección de infraestructuras criticas **Etapa:** Inversión	S	2021-Jan-01	2023-Dec-31
	Proveer de equipos especializados en ciberdefensa **Etapa:** Inversión	S	2019-Jan-01	2023-Dec-31
	Suministrar de equipos especializados para la búsqueda y análisis de amenazas en el ciberespacio para ciberdefensa **Etapa:** Inversión	S	2019-Jan-01	2022-Dec-31

PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
ACTIVIDAD	DOTAR DE REDES DE COMUNICACIONES DE DATOS A LAS UNIDADES MILITARES ETAPA: INVERSIÓN	11 CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	$2.130.123.807,00
TOTAL				**$2.130.123.807,00**

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador no tomará precios históricos, teniendo en cuenta que el proceso de contratación realizado en la vigencia 2023, donde se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 066-CENACTELEMATICA-2023**, dentro **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 082-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS**

CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL", presentó especificaciones técnicas diferentes a las exigidas para el presente proceso, confirmado por el comité técnico estructurador, donde se modifica ítems de acuerdo observaciones realizadas por los oferentes en el proceso de estudio de mercado se modifica la Especificaciones Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524[44], ; el ítem 1.31, ítem 1.32 y ítem 1.33 quedando de la siguiente manera, de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>De acuerdo a oficio con radicado No. 2023186012522573 por el CENAC-TELEMATICA y observaciones realizadas por los oferentes en el proceso de estudio de mercado se modifica el item 1.31, ítem 1.32 y ítem 1.33 quedando de la siguiente manera:

item 1.31: quedando de la siguiente manera el Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 2 personas del Batallón de Ciberdefensa del Ejercito Nacional con relación a la, administración, instalación, configuración y análisis, dictada directamente por el fabricante y /o distribuidor autorizado en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas por mínimo 40 horas. Se debe expedir certificado por parte del fabrica.

Item 1.32 : El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 15 personas del Batallón de Ciberdefensa del Ejercito Nacional con relación a los siguientes conceptos que permitan un entendimiento de las operaciones de la herramienta y el entorno de seguridad:
• Fundamentos de Infraestructura
• Networking
• Ethical Hacking
• Phishing e IoT de día cero
• Sistemas operativos
• Bloqueo los Ataques de DNS
• Análisis de malware dinámico y estático

Con una duración mínima de 160 horas dictada por el contratista con profesionales certificados y capacitados en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas. Se debe expedir certificado por parte del contratista.

item 1.33: de acuerdo a validación de fabricante debido a que las empresas oferentes no cotizaron algunos item de licenciamiento los cuales fueron eliminado y modificado el item de la siguiente manera.

La solución debe tener el modelo de licenciamiento a perpetuidad y renovación anual de la misma. El licenciamiento debe ser entregado al Ejército Nacional por un periodo mínimo de 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

El contratista entregará al supervisor del contrato en documento independiente emitido por parte del fabricante de la solución certificado que indique el periodo de licenciamiento de la solución.

El contratista entregará al supervisor del contrato en documento independiente un certificado de no sub licenciamiento, en caso de sublicenciamiento, los gatos ocasionados serán cubiertos por el contratista.
De los siguientes productos así:

<table>
<tr><th>Product</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CPEBP-NGTX</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CPAP-SG6700-SNBT</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CPES-CO-STANDARD-ADD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CPAP-SG16200-PLUS-SNBT</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CP-HAR-MOBILE-DVC-1Y-LICENCE</td><td>200</td></tr>
<tr><td>CPSB-VS-10</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CPSB-MOB-U</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>02</td>
<td></td>
<td>16/06/2023</td>
</tr>
</table>

[44] Fuente de información de la página **No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04**

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En caso de realizarse modificaciones o adiciones al contrato, el licenciamiento empezará a contar desde el acta de recibo a satisfacción final.</td><td></td></tr>
<tr><td>03</td><td>
• Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DEL BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL. Asi:

• Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024574006043043 de fecha 12 de marzo de 2024 elaborado por el BACCI, en cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 05. Del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: Por mejora del documento técnico al ser revisado.

• Se modifica línea de mando de la especificación técnica de la siguiente manera JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-5524.

• Se modifico el ítem 1. Especificando el objeto del proyecto aclarando el fortalecimiento de la infraestructura perimetral del Ejercito Nacional.

• Se agrega al Ítem 2.1 las definiciones de IPS e Inspección DNS

• Se renovó la numeración a partir del ítem 3.2 requisitos específicos empezando en ítem 3.2.1 y finalizando en ítem 3.4.1.

• Los siguientes ítems se elimina y se pasan a documento de especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Ítem 1.1, Ítem 1.2, ítem 1.3, ítem 1.4, ítem 1.5, ítem 1.6, ítem 1.7, ítem 1.8, ítem 1.10, ítem 1.11, ítem 1.12, ítem 1.13, ítem 1.14, ítem 1.17 ítem 1.18, ítem 1.19, ítem 1.20, y ítem 1.21, ítem 1.22, ítem 1.27, ítem 1.28, ítem 1.30, ítem 1.31, ítem 1.32, ítem 1.34 y el ítem 3

• Se modifica el ítem 3.2.1.1 de licenciamiento de la siguiente manera ALCANCE: El proveedor debe brindar el licenciamiento de la solución y debe tener el modelo de licenciamiento por suscripción. El Licenciamiento debe ser entregado al Ejército Nacional para los siguientes productos.

<table>
<tr><th>item</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mobile Access Blade unlimited</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Virtual Systems package</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Security- browser extension security service.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Internet Access - Essentials package</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cloud Edge Gateway</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Collaborative Enterprise Support</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products</td></tr>
</table>

• Se modifica el ítem 3.2.1.2 de la siguiente manera El proveedor deberá rendir un informe en donde certifique la funcionabilidad de la plataforma, la instalación de las licencias y el no sub-licenciamiento, con sus respectivos soportes; así mismo entregará los certificados de las licencias al Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional.

• Se modifica el ítem 3.2.2.1 dejando con claridad los dispositivos de hardware que se va adquirir de la siguiente manera

<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Característica</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Appliance balanceo y orquestación maestro</td><td>QSFP28 transceiver module for 100G fiber ports-shortrange (100GBase-SR4)</td></tr>
<tr><td>Appliance Hyperscale Orchestrator with 8x100 GbE and 48x10 GbE ports, plus 1 x 10G DAC (3m)</td></tr>
<tr><td>40 GbE Direct Attach Cable (DAC)</td></tr>
<tr><td>Capacidad orquestación Firewalls</td></tr>
<tr><td>Alta disponibilidad</td></tr>
</table>
</td><td>26/03/2024</td></tr>
</table>

Firewalls Seguridad de nueva generación	HyperScale Appliance including 2x100GbE direct attach cables with SandBlast subscription package
	Next Generation Threat Prevention and Sandblast.
	10G Extended Range transceivers to Quantum 6200 and above
	QSFP+ Transceiver For 40G fiber Ports-shortrange (40GBase-SR) OM3 fiber 100m, OM4 fiber 150m(Short)
	SFP transceiver for 1000 Base-T RJ45 (Copper)
	Alta disponibilidad
	Doble fuente de poder
	Grupos de seguridad
Administración & Reportes	Tipo Appliance (Propietario)
	Security Management appliance Gen-6 for 150 gateways (SmartEvent & Compliance
	Procesamiento Logs x seg

- Se modifica el ítem 3.2.2.2 de la siguiente manera Antes de realizar una implementación el proveedor debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica actual e indicar que el presente proceso es para fortalecer e integrar la seguridad perimetral con la que cuenta actualmente el Ejercito Nacional.

- Se mejora la especificación técnica empezando en el ítem 3.2.3 y finalizando en el ítem 3.2.14.5 que corresponde a características técnicas funcionales de la solución a adquirir, separándolas en cada una de las siguientes secciones:
 - **Características de Protección**: Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.3. y finalizando en el ítem 3.2.3.17.
 - **Sistemas Prevención de Intrusos:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.4 y finalizando en el ítem 3.2.4.7
 - **Filtrado URL:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.5 y finalizando en el ítem 3.2.5.10
 - **Protección DNS:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.6 y finalizando en el item 3.2.6.2
 - **Control de Phishing conocido / desconocido:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.7 y finalizando en el ítem 3.2.7.4
 - **Control de Data:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.8 y finalizando en el item 3.2.8.3
 - **Control de Malware Conocido y Desconocido:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.9 y finalizando en el ítem 3.2.9.9
 - **Virtualización:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.10 y finalizando en el ítem 3.2.10.5
 - **Escalabilidad:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.11 y finalizando en el ítem 3.2.11.8
 - **VPN:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.12 y finalizando en el item 3.2.12.6
 - **Gestión de la Solución de Seguridad:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.13 y finalizando en el ítem 3.2.13.13
 - **Prevención Integral de Amenazas para usuarios web:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.14 y finalizando en el ítem 3.2.14.5
 - **SASE INTERNET ACCESS:** Corresponde a los ítems; iniciando en el ítem 3.2.15 y finalizando en el ítem 3.2.15.8.

- Los ítems de Especificación Técnica anterior 1.23 y 1.24 que corresponden a lo referente a soporte técnico de fabricante y proveedor se agregan en la sesión de Soporte ítem 3.2.16. y corresponde al ítem 3.2.16.1 para fabricante y el ítem 3.2.16.2 para el proveedor.

- Se mejora la Especificación Técnica el ítem 3.3.1 agregando de la anterior Especificación técnica el ítem 1.25 y mejorando su contenido que hace referente, al empaque de los equipos que se van a adquirir con esta Especificación Técnica.

- Se mejora la Especificación Técnica el ítem 3.3.2 agregando de la anterior Especificación técnica el ítem 1.28 y mejorando su contenido que hace referente al rotulado de los equipos que se van a adquirir con esta Especificación Técnica.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Se mejora la Especificación Técnica el ítem 4.1.1 correspondiente a muestreo y el ítem 4.1.2 de criterios de aceptación o rechazo para la para requisitos generales y requisitos de empaquetado y rotulado; agregando lo referente a la evaluación de los requisitos específicos y requisitos de empaquetado y rotulado.
Se mejora la Especificación Técnica el ítem 4.2.1 correspondiente a muestreo y el ítem 4.1.2 de criterios de aceptación o rechazo para evaluar los requisitos específicos, agregando lo referente a los criterios de evaluación para la aceptación o rechazo de los requisitos específicos.
Se mejora la Especificación Técnica el ítem 5. Correspondiente a los métodos de ensayo donde se especifican los criterios que se deben tener en cuenta al momento de la implementación e instalación de los equipos adquiridos en la presente especificación técnica en dicho caso que se presente una falla al momento o posterior a la instalación durante la vigencia del contrato.
Se modifica el ítem 6.1 1 Normas que deben consultarse, se actualiza la normatividad, de acuerdo a lo mencionado por el Asesor Jurídico de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa.
El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes.
El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional.
El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional.
Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 2 y a partir del momento rige la presente versión.

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>04</td>
<td>

Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DEL BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL. Asi:
Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024574009542213 de fecha 19 de abril de 2024 elaborado por el BACCI, en cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 05. Del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: De acuerdo observaciones formulados al estudio de mercado del proceso de No. 070-ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL (CHECK POINT CIBERDEFENSA) por el CENAC-TELEMATICA, allegada por los oferentes, de la cuales se acogieron el con fin aclarar las especificaciones técnicas de los equipos que integran la solución.
Se modifica el ítem 3.2.2.1 de la siguiente manera:

<table>
<tr><td rowspan="10">Appliance de Balanceo y orquestación maestro</td><td><u>Características Hardware</u></td></tr>
<tr><td>Capacidad orquestación Firewalls Mínimo 10 Firewalls</td></tr>
<tr><td>Alta disponibilidad</td></tr>
<tr><td>Performance Máximo 900 Gbps</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 40GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 10GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos 1G RJ-45 respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>4 Puertos de 100GB respectivos SFP</td></tr>
<tr><td>Cableado de orquestación para la integración de 4 firewall de seguridad.</td></tr>
</table>

Se modifica el ítem 3.2.2.2 de la siguiente manera:

</td>
<td>26/04/2024</td>
</tr>
</table>

Firewalls Seguridad de nueva generación	**Características Hardware**
	Throughput Threat Prevention: Mínimo 17 Gps
	2 puertos de 100 GB respectivos SFP
	2 puertos de Gestión Base 10/100/1000 respectivos SFP
	Mínimo 30 millones de conexiones concurrentes por segundo
	Memoria RAM de 128 GB
	Mínimo 8 Grupos de Seguridad

- Se modifica el ítem 3.2.2.3 de la siguiente manera:

Administración & Reportes	**Características Hardware**
	Tipo Appliance (Propietario)
	Procesamiento Logs x seg 40.000 GBS por días de LOGS 600GB
	Almacenamiento 24 TB
	Cantidad Firewall Administrados 40 físicos y/o Virtuales
	Dos unidades de rack
	Doble fuente de poder
	Memoria 192 GB

- El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes.

- El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional.

- El Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad BACCI, técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional.

- Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 3 y a partir del momento rige la presente versión.

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. 070-CENAC TELEMATICA 2024, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (1238) posibles proveedores, de los cuales (6) son interesados y (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.





Mediante correo institucional llego la cotización de la siguiente empresa.

- SOFTSECURITY S.A.S
- CONVIEST
- ITSCSAS

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC-TELEMÁTICA, solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

1. IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	**63.461.446,81**	**N/A**	**63.461.446,81**	**126.922.893,62**
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	**14.850.752,69**	**N/A**	**14.850.752,69**	**44.552.258,07**
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	**36.505.872,34**	**N/A**	**36.505.872,34**	**146.023.489,36**
4	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**69.612,90**	**N/A**	**69.612,90**	**34.806.450,00**
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**397.340,43**	**N/A**	**397.340,43**	**198.670.215,00**
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	**1.070.967,74**	**N/A**	**1.070.967,74**	**5.354.838,70**
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**119.170.057,87**	**N/A**	**119.170.057,87**	**119.170.057,87**
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**292.494.124,09**	**N/A**	**292.494.124,09**	**292.494.124,09**
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2	**113.297.472,34**	**N/A**	**113.297.472,34**	**226.594.944,68**
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	**196.859.827,63**	**N/A**	**196.859.827,63**	**393.719.655,26**
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1	**106.409.973,40**	**N/A**	**106.409.973,40**	**106.409.973,40**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 365.795.197,32	$ 69.501.087,49	$ 435.296.284,81	**$ 435.296.284,81**

2. CONVIEST SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONVIEST SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	**72.926.356,97**	**N/A**	**72.926.356,97**	**145.852.713,94**
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	**16.884.107,58**	**N/A**	**16.884.107,58**	**50.652.322,74**
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	**41.950.513,45**	**N/A**	**41.950.513,45**	**167.802.053,80**
4	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**79.144,25**	**N/A**	**79.144,25**	**39.572.125,00**
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**761.002,44**	**N/A**	**761.002,44**	**380.501.220,00**
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	**1.217.603,91**	**N/A**	**1.217.603,91**	**6.088.019,55**
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**136.943.587,29**	**N/A**	**136.943.587,29**	**136.943.587,29**
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**332.542.219,32**	**N/A**	**332.542.219,32**	**332.542.219,32**
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y	UNIDAD	2	**193.007.753,55**	**N/A**	**193.007.753,55**	**386.015.507,10**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONVIEST SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1						
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	**388.178.226,83**	**N/A**	**388.178.226,83**	**776.356.453,66**
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1	**172.170.816,63**	**N/A**	**172.170.816,63**	**172.170.816,63**
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
12	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 400.497.906,43	$ 76.094.602,22	$ 476.592.508,65	**476.592.508,65**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

3. SOFTSECURITY SAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOFTSECURITY SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	**75.827.837,80**	**N/A**	**75.827.837,80**	**151.655.675,60**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOFTSECURITY SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	**17.361.659,33**	**N/A**	**17.361.659,33**	**52.084.977,99**
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	**43.137.045,88**	**N/A**	**43.137.045,88**	**172.548.183,52**
4	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**81.382,78**	**N/A**	**81.382,78**	**40.691.390,00**
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	**782.526,71**	**N/A**	**782.526,71**	**391.263.355,00**
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	**1.252.042,74**	**N/A**	**1.252.042,74**	**6.260.213,70**
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**140.816.913,14**	**N/A**	**140.816.913,14**	**140.816.913,14**
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	**341.947.876,05**	**N/A**	**341.947.876,05**	**341.947.876,05**
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2	**198.466.803,77**	**N/A**	**198.466.803,77**	**396.933.607,54**
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	**393.722.357,42**	**N/A**	**393.722.357,42**	**787.444.714,84**
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración &**	UNIDAD	1	**177.040.512,88**	**N/A**	**177.040.512,88**	**177.040.512,88**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOFTSECURITY SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	Reportes) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3						
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
12	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 391.252.920,98	$ 74.338.054,99	$ 465.590.975,97	**465.590.975,97**

NOTA 1: Para el presente proceso del ítem No.1 al No. 8 se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 2: Para el presente proceso del ítem No.9 al 11, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 3: Para el presente proceso el ítem No. 12, se encuentra gravado con IVA del 19%.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *“(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el*

modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El comité económico estructurador realizo el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las cuatro (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No. 2024574013141103de fecha 24 de mayo de 2024, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	900751911-1	JURÍDICA	AVALADA
	CONVIEST SAS	900031953-1	JURÍDICA	AVALADA
	SOFTSECURITY SAS	9000031953-1	JURÍDICA	AVALADA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

AVAL DE COTIZACIONES



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20245740131411O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2024

Señora Teniente Coronel
RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Gerente Del Proyecto
Bogotá

Asunto: AVAL PROCESO LICITACION PUBLICA No.070-CENAC TELEMATICA-2024

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del proceso de Proceso de Selección Licitación Publica No.070-CENAC TELEMATICA-2024, cuyo objeto es "PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	900751911-1	JURÍDICA	AVALADA
	CONVIEST SAS	900031953-1	JURÍDICA	AVALADA
	SOFTSECURITY SAS	9000031953-1	JURÍDICA	AVALADA

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través de la plataforma SECOPII, y correo institucional, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

PD06. JOSE EDINSON ROJAS CALDON
Comité Técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 # 20C-01, Bogotá
Cantón Militar Caldas - Puente Aranda
bacci@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

De igual forma se adjunta el concepto del comité técnico estructurador, el oficio de solicitud por parte del CENAC TELEMATICA y la respuesta mediante oficio del concepto del comando de adquisiciones sobre la exclusión del IVA en la importación.

OFICIO SOLICITUD EXCLUSION DE IVA COMITÉ TECNICO

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20245740130573 13**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25.

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
Facatativá

Asunto: Concepto Técnico para exclusión de IVA

Respetuosamente el comité técnico estructurador se permite informar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática del Ejército Nacional, que el proceso de "PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL" a ejecutar en la vigencia 2024, se contempla en un solo ítem así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5534/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5534/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5534/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1

De igual forma, es importante mencionar que la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", Se requiere la adquisición, instalación y configuración de la herramienta de seguridad perimetral Firewall, con el fin de proteger la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, fortaleciendo el área de Ciberdefensa, manteniendo la operatividad de la plataforma para garantizar la continuidad de los servicios, brindando una línea de defensa que permite filtrar el tráfico en una red, descritos dentro de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04, . El objetivo principal de un firewall es bloquear las solicitudes de tráfico malicioso y los paquetes de datos mientras se permite el tráfico legítimo. Un buen Firewall hace la diferencia cuando la red se encuentra frente a posibles ataques cibernéticos y así evitar caídas a nivel de red en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas la Unidades Militares conectadas en la red institucional, esto con el fin garantizar el cumplimiento de la Directiva

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 # 20C-01, Bogotá
Cantón Militar Caldas - Puente Aranda
bacci@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20245740130573 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

Ministerial 2014-18 la cual propende por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del sector Defensa.

Atentamente,

PD06. JOSÉ EDINSON ROJAS CALDON
Comité Técnico estructurador

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241860130899913**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá Cundinamarca, 23 de mayo de 2024

Señora Mayor
MARIA ANDREA FLOREZ CUERVO
Directora de Comercio Exterior
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Concepto exclusión IVA en la Importación.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Directora de Comercio Exterior, autorice a quien corresponda emitir concepto sobre la exclusión del IVA en la importación, sobre el proceso de contratación que se adelanta en la CENAC TELEMATICA, para la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL" así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. (Appliance de Balanceo y orquestación maestro) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. (Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional (Appliance de Administración & Reportes) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1

Lo anterior, basados en el concepto emitido por el comité técnico estructurador con radicado de fecha 23 de mayo 2024, donde confirman que "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL", estos equipos se requiere la adquisición, instalación y configuración de la herramienta de seguridad perimetral Firewall, con el fin de proteger la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, fortaleciendo el área de Ciberdefensa, manteniendo la operatividad de la plataforma para garantizar la continuidad de los servicios, brindando una línea de defensa que permite filtrar el tráfico en una red

Que los equipos se encuentran de acuerdo con las especificaciones técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET-05524-COM–04, . El objetivo principal de un firewall es bloquear las solicitudes de tráfico malicioso y los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número
Radicado N° 20241860130899913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

paquetes de datos mientras se permite el tráfico legítimo. Un buen Firewall hace la diferencia cuando la red se encuentra frente a posibles ataques cibernéticos y así evitar caídas a nivel de red en el Comando del Ejército y a nivel nacional para todas la Unidades Militares conectadas en la red institucional, esto con el fin garantizar el cumplimiento de la Directiva Ministerial 2014-18 la cual propende por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del sector Defensa.

Finalmente se solicita al área de Comercio Exterior, se conceptúe sobre cualquier otro impuesto o costo tributario asociado con esta adquisición, toda vez que el presente proceso se pagara en pesos colombianos.

Lo anterior para tenerlo en cuenta dentro del proceso de estructuración económica, con el fin de anexarlo al estudio previo.

Respetuosamente,

Teniente Coronel EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ
Director y Ordenador del Gasto General Administrativa y Contable Telemática

Anexo: solicitud técnico- ficha técnica JEMFP-CEDES-DIPCO- ET-0824-COM-04

Elaboró:

AS Vianka Lucia Ramos Gonzalez
Área Contractual CENAC Telemática

Vo. Bo

CT. Hernan David Quintero Guzmán
Oficial Contratación CENAC TELEMÁTICA

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

Pág. 2 de 2

PÚBLICA

CENACTEL

RESPUESTA COMERCIO EXTERIOR EXCLUSION DE IVA EN LA IMPORTACION

Para el análisis de precios es importante considerar que para la adquisición que hace parte del proceso de **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL",** se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan impuestos sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario; al decreto 695 de 1983, articulo 1 numeral 14 y reiterado por Comercio Exterior mediante oficio No2024434013356953 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 , de fecha 27 de mayo 2024, por lo cual se tomara los precios unitarios base antes de IVA, acogiendo el beneficio tributario con que

cuenta Fuerza presentado por el anterior concepto tomado el presupuesto asignado como exclusivo de IVA de importación en los casos mencionados, el cual permite un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

EJERCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024434013356953**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ
Director Y Ordenador Del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 No 15-00 Barrio Dos caminos
Bogotá, D.C..

Asunto: Envío concepto de IVA en la importación

Respetuosamente y con referencia al oficio No. 202418601308913 de fecha 23 de mayo de 2023, me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓNES DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL** (bienes tangibles) importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 14 Equipos y demás elementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC TELEMATICA anexando copia del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18 – 92 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Correo institucional dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024434013356953 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

Cordialmente,

Mayor **MARÍA ANDREA FLÓREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior

Elaboró: PD06 Claudia Guarin
Profesional en Comercio Exterior

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18 – 92 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Correo institucional dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de las empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S





IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos



DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

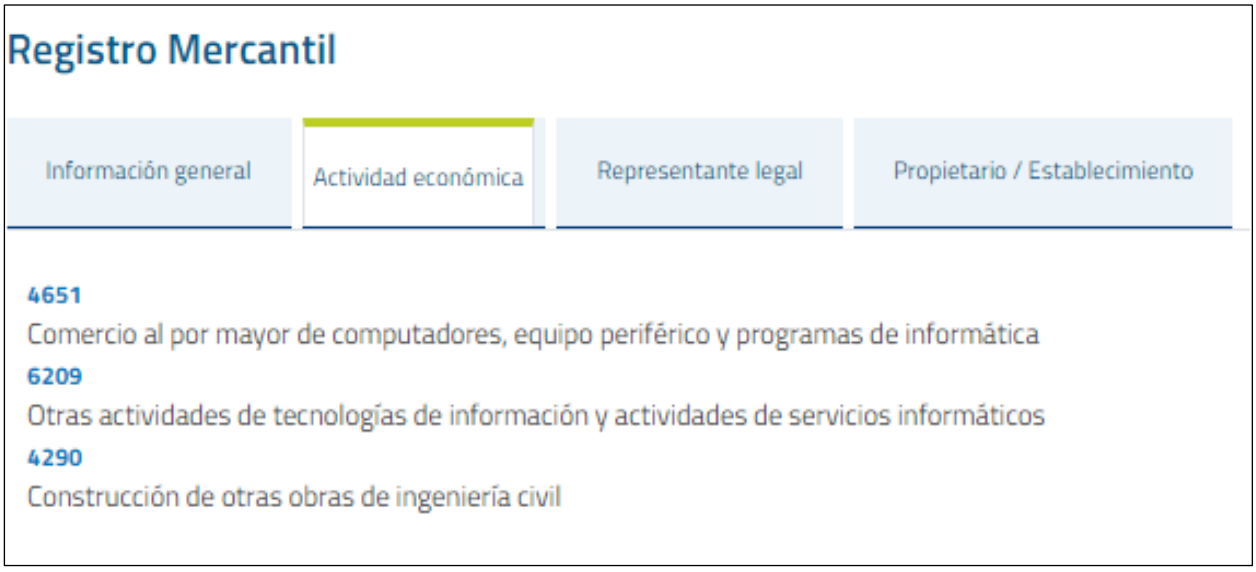
Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900751911	DV	1
Razón Social	IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S		
Fecha Actual	19-05-2024 19:08:31		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

CONVIEST S A S

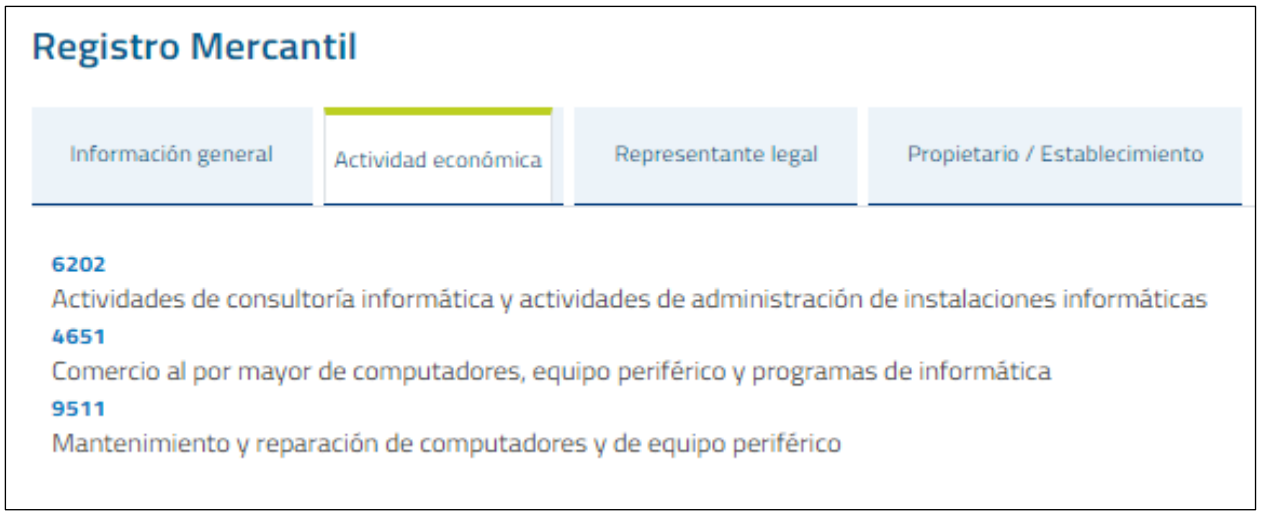






SOFTSECURITY S.A.S.





Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico



DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900031953	DV	1
Razón Social	SOFTSECURITY S.A.S.		
Fecha Actual	19-05-2024 19:18:41		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

ESTUDIO DE MERCADO – ANÀLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece*:*

"…El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cuatro cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

.

5.1.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al cincuenta por ciento (50%) el criterio para establecer el precio de referencia será la PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA O MEDIANA.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al cincuenta por ciento (50%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR entre las cotizaciones.

3. Teniendo en cuanta lo anterior, el comité económico estructurador determina como precio de referencia el MENOR VALOR entre las cotizaciones allegadas. Lo anterior reconociendo los precios del mercado presentado en las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE											
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	$ 63.461.446,81	$ 75.827.837,80	16%	$ 70.738.547,19	$ 72.926.356,97	$ 70.535.495,27	**$ 63.461.446,81**	MENOR VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	$ 14.850.752,69	$ 17.361.659,33	14%	$ 16.365.506,53	$ 16.884.107,58	$ 16.328.236,00	**14.850.752,69**	**MENOR VALOR**
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	$ 36.505.872,34	$ 43.137.045,88	15%	$ 40.531.143,89	$ 41.950.513,45	$ 40.425.010,12	**36.505.872,34**	**MENOR VALOR**
4	Licenciamiento Security-browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	$ 69.612,90	$ 81.382,78	14%	$ 76.713,31	$ 79.144,25	$ 76.538,60	**69.612,90**	**MENOR VALOR**
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	$ 397.340,43	$ 782.526,71	49%	$ 646.956,53	$ 761.002,44	$ 618.513,70	**397.340,43**	**MENOR VALOR**
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	$ 1.070.967,74	$ 1.252.042,74	14%	$ 1.180.204,80	$ 1.217.603,91	$ 1.177.517,02	**1.070.967,74**	**MENOR VALOR**
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	$ 119.170.057,87	$ 140.816.913,14	15%	$ 132.310.186,10	$ 136.943.587,29	$ 131.963.722,17	**119.170.057,87**	**MENOR VALOR**
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	$ 292.494.124,09	$ 341.947.876,05	14%	$ 322.328.073,15	$ 332.542.219,32	$ 321.594.008,61	**292.494.124,09**	**MENOR VALOR**
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS											
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2	$ 113.297.472,34	$ 198.466.803,77	43%	$ 168.257.343,22	$ 193.007.753,55	$ 163.115.144,11	**113.297.472,34**	**MENOR VALOR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	$ 196.859.827,63	$ 393.722.357,42	50%	$ 326.253.470,63	$ 388.178.226,83	$ 311.023.198,36	**196.859.827,63**	**MENOR VALOR**
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1	$ 106.409.973,40	$ 177.040.512,88	40%	$ 151.873.767,64	$ 172.170.816,63	$ 148.026.059,31	**106.409.973,40**	**MENOR VALOR**
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO											
12	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 435.296.284,81	$ 476.592.508,65	9%	$ 459.159.923,14	$ 465.590.975,97	$ 458.823.417,58	**$ 435.296.284,81**	**MENOR VALOR**

NOTA 1: Para el presente proceso del ítem No.1 al No. 8 se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 2: Para el presente proceso del ítem No.9 al 11, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica**:**

Artículo 1º Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 3: Para el presente proceso el ítem No. 12, se encuentra gravado con IVA del 19%.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL",** es por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($2.130.015.184,86) INCLUIDO IVA (SI APLICA),** discriminado así:

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA CUANDO APLIQUE)	IVA 19% CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	V/ALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	$ 63.461.446,81	N/A	$ 63.461.446,81	**$ 126.922.893,62**
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	$ 14.850.752,69	N/A	$ 14.850.752,69	**$ 44.552.258,07**
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	$ 36.505.872,34	N/A	$ 36.505.872,34	**$ 146.023.489,36**
4	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	$ 69.612,90	N/A	$ 69.612,90	**$ 34.806.450,00**
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	$ 397.340,43	N/A	$ 397.340,43	**$ 198.670.215,00**
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	1.070.967,74	N/A	$ 1.070.967,74	**$ 5.354.838,70**
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	119.170.057,87	N/A	$ 119.170.057,87	**$ 119.170.057,87**
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	292.494.124,09	N/A	$ 292.494.124,09	**$ 292.494.124,09**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA CUANDO APLIQUE)	IVA 19% CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	V/ALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2	113.297.472,34	N/A	$ 113.297.472,34	**$ 226.594.944,68**
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	196.859.827,63	N/A	$ 196.859.827,63	**$ 393.719.655,26**
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1	106.409.973,40	N/A	$ 106.409.973,40	**$ 106.409.973,40**
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
12	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 365.795.197,32	$ 69.501.087,49	$ 435.296.284,81	**$ 435.296.284,81**
PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 2.130.015.184,86**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 2.130.123.807,00**
SOBRANTE							**$ 108.622,14**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Para el presente proceso del ítem No.1 al No. 8 se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: *Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

- Para el presente proceso del ítem No.9 al 11, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica: Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:Artículo 1º Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: 14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Para el presente proceso el ítem No. 12, se encuentra gravado con IVA del 19%.
- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.1.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	
			CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE								
1	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention and Sandblast for Additional Appliance ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	2	100%	0	0%	2	100%
2	Licenciamiento Mobile Access Blade unlimited ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	3	100%	0	0%	3	100%
3	Licenciamiento Virtual Systems 25 package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	4	100%	0	0%	4	100%
4	Licenciamiento Security- browser extension security service ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	100%	0	0%	500	100%
5	Licenciamiento Internet Access - Essentials package ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	500	100%	0	0%	500	100%
6	Licenciamiento Cloud Edge gateway ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	5	100%	0	0%	5	100%
7	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	100%	0	0%	1	100%
8	Licenciamiento Collaborative Enterprise Support - Standard Add-on for Products ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.1.1 - (Vigencia por 24 meses)	UNIDAD	1	100%	0	0%	1	100%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	
			CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS								
9	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1	UNIDAD	2	100%	0	0%	2	100%
10	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2	UNIDAD	2	100%	0	0%	2	100%
11	Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	UNIDAD	1	100%	0	0%	1	100%
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO								
	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	100%	0	0%	1	100%

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta *(a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones o invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

6.1 DOCUMENTOS CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) años, contados a partir del

vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente

plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso**. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. **En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.**

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la

Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.12 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.13 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.15 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

6.1.16. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/

6.1.17. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del
certificado.

6.1.18 . CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el

M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

6.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, NIT. No. 900.332.546-9**, la cual deberá constituirse por el **10%** del valor de la oferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

 a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

 b) Experiencia acreditada por el **70% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos dos (02) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43220000 Equipo o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
43000000 Difusión de tecnología de	43230000 Software	43232800 Software de administración de

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
información y Telecomunicaciones		redes
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software

2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. (Para oferentes Nacionales y extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).

3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

7. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes guarde relación con el objeto del presente proceso**, sea ser igual o superior al setenta por ciento 70% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el **70% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos**, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el **Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.**

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, con el siguiente código UNSPSC, relacionados en el numeral **6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

6.2.2.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
	cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

6.2.2.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1), de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral 6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18** se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MiPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

6.2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente garantizara que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

- La garantía técnica exigida, ampare el soporte incluido en el proceso, propiedad del ejército garantizando el correcto funcionamiento durante el plazo comprendido de dos años (2) contado a partir de la entrega formal.

- Que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, las licencias para el funcionamiento de la solución adquirida, con una garantía de 02 años.

- El término de la garantía técnica por el fabricante es de mínimo dos (02) años para cada equipo de comunicación de la solución.

- El término de la garantía técnica por el contratista es de mínimo dos (02) años para todos los elementos adquiridos.

- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el Ejército Nacional a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional como son: cambio de partes y/o repuestos, cambio de bienes completos.

- Que cuenta con la infraestructura técnica para el mantenimiento y la reparación de los equipos ofertados, cuando se requiera de tal manera que se le garantice al Ejército Nacional el soporte técnico.

- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas

- Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo, de acuerdo a los ofrecimientos hechos y en caso de reemplazarlo optar por uno de igual o mejores condiciones, este último sin costo adicional para la entidad.

- En caso de existir un servicio no satisfactorio para la entidad, se obliga a repetir el servicio sin costo para la entidad, por lo que el Contratista deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea

- El término de la garantía técnica mínimo dos (2) años, serán contabilizados a partir del recibo a satisfacción, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato, él comité técnico evaluador y el contratista.

- Se debe certificar por escrito y en documento independiente, que en caso de que la licencia presente fallas se informará de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante los próximos dos días.

- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas

NOTA1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

NOTA 2: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente:

- En caso de que un bien que será propiedad del Ejercito Nacional. resulte defectuoso en la entrega de los mismos al inicio del contrato, luego de la verificación aleatoria y/o selectiva por parte del supervisor, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de requerimiento por parte del MDN-Ejercito Nacional por uno de iguales o superiores características a las descritas en la ficha técnica, de la cual debe prestar un equipo de iguales o superiores características, mientras se realiza el trámite de cambio, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio.

- En caso de que el servicio proporcionado no sea el idóneo se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación durante los próximos 5 días a cambiar el personal, que cumpla con los requisitos necesarios para desempeñar este cargo con condiciones iguales o superiores.

- En caso de que las licencias presenten fallas se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante las próximas veinticuatro (24) horas.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

- El servicio anómalo no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de repuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

6.2.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (TÉCNICO)"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la

Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

6.2.6 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (cuando aplique)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto

Nacional 680 de 2021. sobre "*puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", s*e asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional **NO deben presentar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

Se le asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

b) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**1**
Más del 80% hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**3**
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**4**
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**5**

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente **debe diligenciar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.2.7. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CONTRATISTA)

El Oferente adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION" con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

6.2.8 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA PONDERACION Y CALIFICACIÓN

6.2.9 TÉNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

6.2.8.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **100 puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del **supervisor del contrato durante la ejecución**.

Ponderación técnica de la oferta

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de **100 PUNTOS**, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TÉCNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca, sin costo adicional para el Ejército Nacional, (01) un equipo de computación para el monitoreo y gestión de la consola de administración para la solución. Caracteristicas Tecnicas • Computador de escritorio todo en uno full HD de 23,8 pulgadas • Pantalla antirreflejos Full HD de 23.8 pulgadas (1920 x 1080), gráficos Intel UHD 770. • Procesador: 12th Generation Intel® Core™ i9-12900 de 2.40 GHz (caché inteligente Intel de 30 MB, Intel Turbo Boost de hasta 5.10 GHz.) • Memoria DDR4 de 32 GB de 3200 MHz • Disco de estado sólido: SSD NVMe PCIe M.2 de 4 TB + disco duro de 1 TB. • Display: 16" WQXGA (2560 x 1600) • Tarjeta gráfica: NVIDIA® GeForce RTX™ 4080 Laptop GPU 12GB GDDR6 • Wi-Fi 6E (802.11ax) & Bluetooth® 5.2 • 1 RJ45 (Gigabit Ethernet) • Cámara web de 2 MP (1080p), 2 altavoces integrados de 5W, micrófonos integrados, 1 entrada HDMI 1.4a, 1 salida HDMI 2.0, 1 salida DisplayPort 1.4a, 1 USB 3.2 Gen 2×2 tipo C, 5 USB 3.1/3.2 tipo A, 1 lector de tarjetas multimedia. • Teclado inalámbrico Chiclet de tamaño completo con almohadilla numérica, mouse inalámbrico, de la misma marca del equipo entregado. • Auriculares inalámbricos profesionales, panel de control en los auriculares incluye control de llamada, diadema de cuero sintético ajustable, almohadillas de cuero sintético,	50 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
de la misma marca del equipo entregado • Debe incluir un Monitor 32 pulgadas profesional de resolución 4k UHD con su respectivo adaptador de carga y conexión al computador, de la misma marca del equipo entregado. • 1 año de garantía <u>Licenciamiento</u> • Sistema operativo: Windows 11 pro • Licencia de Microsoft 2021 LTSC.	
El oferente que incluya dentro de su propuesta, como valor agregado y sin costo para el Ejército Nacional, realizar transferencia de conocimiento al personal del Batallón de Ciberdefensa del Ejercito Nacional con relación a la, administración, instalación, configuración de los productos Check Point, dictada directamente por el fabricante y /o distribuidor autorizado y/o canal implementador en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas, con una duración de mínima de 40 horas dictadas en 5*8, para dos (02) funcionarios del Ejército Nacional. De las cuales se deberá entregar Voucher de certificación para 2 personas check point certified security administrator CCSE.	50 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**100 PUNTOS**

NOTA 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.

NOTA 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada.

NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso, el ítem arriba ofertado, se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **<u>Registro Único Tributario RUT actualizado (datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – obligaciones) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica</u>**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un

consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto

6.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad

6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.1.4 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO DE IVA (CUANDO APLIQUE)**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

- **NOTA 1: Para el presente proceso del ítem No.1 al No. 8 se encuentran exentos de IVA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: *Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

- **NOTA 2: Para el presente proceso del ítem No.9 al 11, se encuentra excluido de IVA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica: Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica: Artículo 1º Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- **NOTA 3: Para el presente proceso el ítem No. 12, se encuentra gravado con IVA del 19%.**

6.3.1.6 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN DE 5 O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos
Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá explicar por escrito y en detalle su oferta justificando y aclarando los precios artificialmente bajos y debe anexar un certificado de proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

6.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando**

aplique) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, el Registro Único de Proponentes (RUP) señalado en el literal antes mencionado.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2023,** en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre del 2023** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).

c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**.** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal ,** La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el

Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para

el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023,** en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado.**

Nota1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 2.22 de la Ley 80 de 1993.*

Nota.2: Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte a **31 de diciembre 2023** en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Por lo anterior, el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2022, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a treinta (30) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	82%	1,21	22.225.460	0,19	0,03	1,18
2	SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACION	56%	3,99	13.677.384	0,04	0,02	9,18
3	YAMACORP SAS	81%	10,70	2.592.959	0,07	0,01	0,67
4	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	65%	1,24	484.735	0,00	0,00	0,01
5	E-GLOBAL S.A	63%	1,30	1.450.008	0,00	0,00	0,07
6	GAMMA INGENIEROS SAS	63%	1,65	10.617.050	0,06	0,02	0,69

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
7	MNEMO COLOMBIA SAS	60%	1,42	4.787.321	0,02	0,01	0,37
8	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	79%	1,35	1.474.670	0,01	0,00	0,07
9	STP NETWORKS SAS	75%	1,26	935.296	0,01	0,00	0,04
10	MULTINTEGRAL SAS	77%	2,01	10.323.542	0,09	0,02	1,02
11	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	66%	2,13	9.090.019	0,12	0,04	0,98
12	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	69%	1,30	5.325.617	0,13	0,04	1,18
13	EUROCOL RENTING SAS	69%	3,16	7.870.806	0,14	0,04	0,81
14	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	59%	1,55	7.882.875	0,00	0,00	0,01
15	SISTETRONICS SAS	53%	1,93	7.749.041	0,00	0,00	0,25
16	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	68%	1,56	8.309.489	0,20	0,06	0,75
17	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	65%	2,81	21.433.994	0,04	0,01	0,14
18	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	79%	2,00	19.880.489	0,20	0,04	0,68
19	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	68%	1,44	7.991.626	0,00	0,00	0,02
20	ASIC SAS	83%	1,31	28.929.405	0,02	0,00	0,09
21	INFOTRACK S A	61%	1,72	6.417.164	0,60	0,23	7,53
22	IUVITY COLOMBIA LTDA	50%	1,72	9.814.179	0,21	0,10	7,52
23	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE SAS	63%	1,41	3.386.490	0,19	0,07	1,67
24	EVOLUCION EN COMPUTO SA	48%	2,18	8.186.107	0,27	0,14	1,97
25	IITERIA SAS	38%	2,25	4.241.345	0,01	0,01	1,02
26	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	51%	2,53	1.024.332	0,13	0,06	3,43
27	TRANSFIRIENDO SA	49%	2,52	5.352.626	0,33	0,17	4,60
28	ON BUSINESS CONSULTING SAS	50%	7,11	9.734.708	0,22	0,11	2,59
29	OPTIMA CONSULTING SAS	5%	15,24	3.379.281	0,09	0,09	11,97
30	PROCIBERNETICA S.A..	82%	1,14	4.111.314	0,04	0,01	0,21
		ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO		63%	2,77	8.289.311,07	0,11	0,05	2,02
MINIMO VALOR		5%	1,14	484.735,00	0,00	0,00	0,01
MAXIMO VALOR		84%	15,24	28.929.405,00	0,60	0,23	11,97
MEDIANA		65%	1,72	7.809.923,50	0,08	0,02	0,78

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
EDIA GEOMETRICA		58%	2,10	5.676.632,07	0,04	0,01	0,56

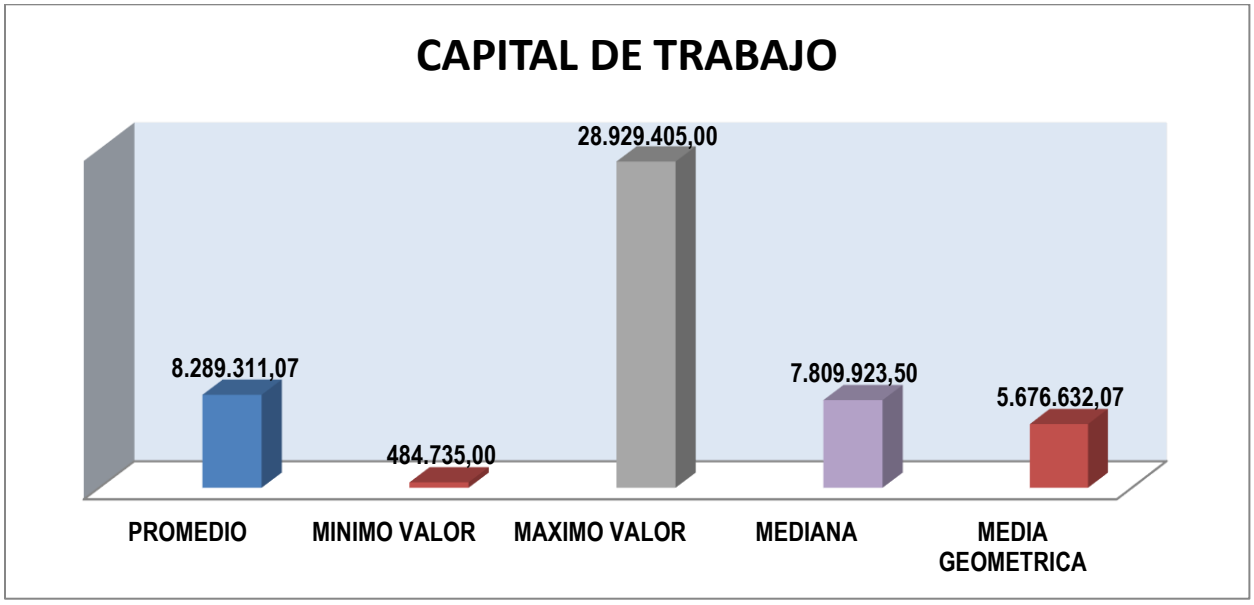
El comité económico estructurador establece los siguientes indicadores de acuerdo a los resultados anteriormente mencionados, basados en el mínimo valor, mediana y media geométrica de las empresas registradas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, evidenciando que los indicadores solicitados están dentro de los parámetros arrojados por el sector que guarda relación con el objeto del presente proceso, determinando así indicadores flexibles con el fin de generar pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

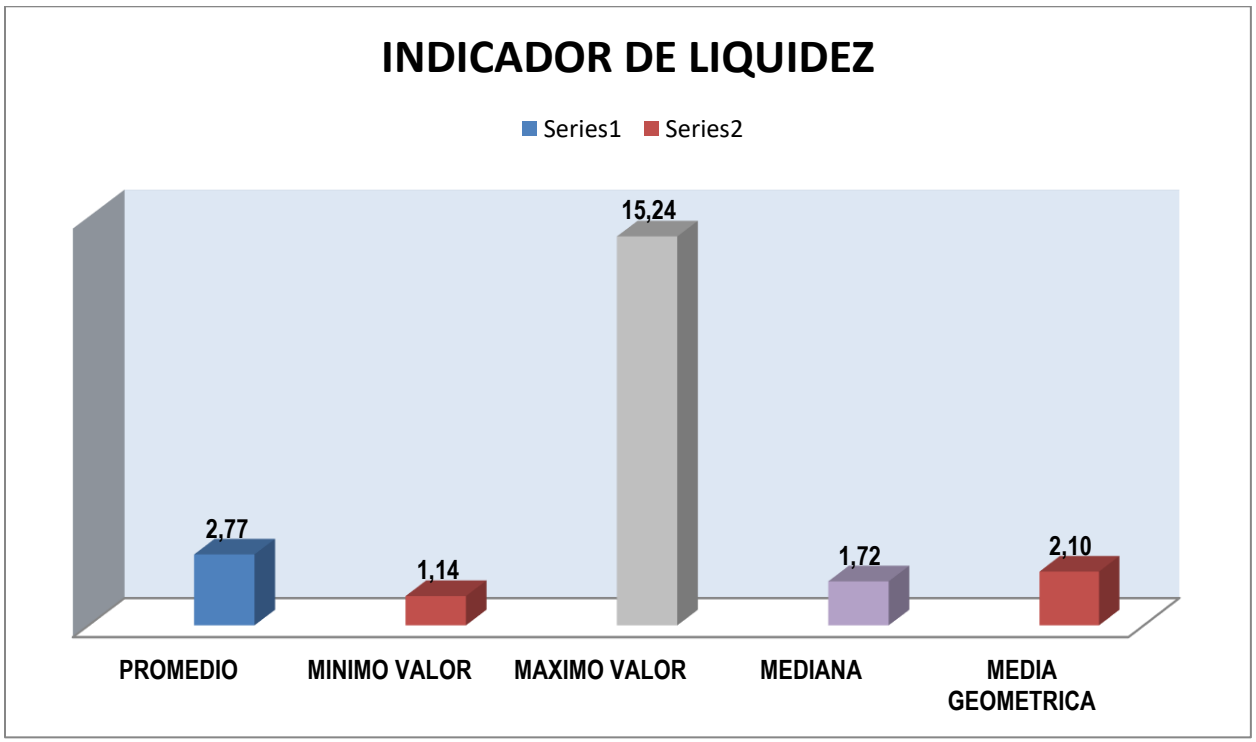
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **60% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **60%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,14.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,14.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=65%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 2,02	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**2,02.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no*

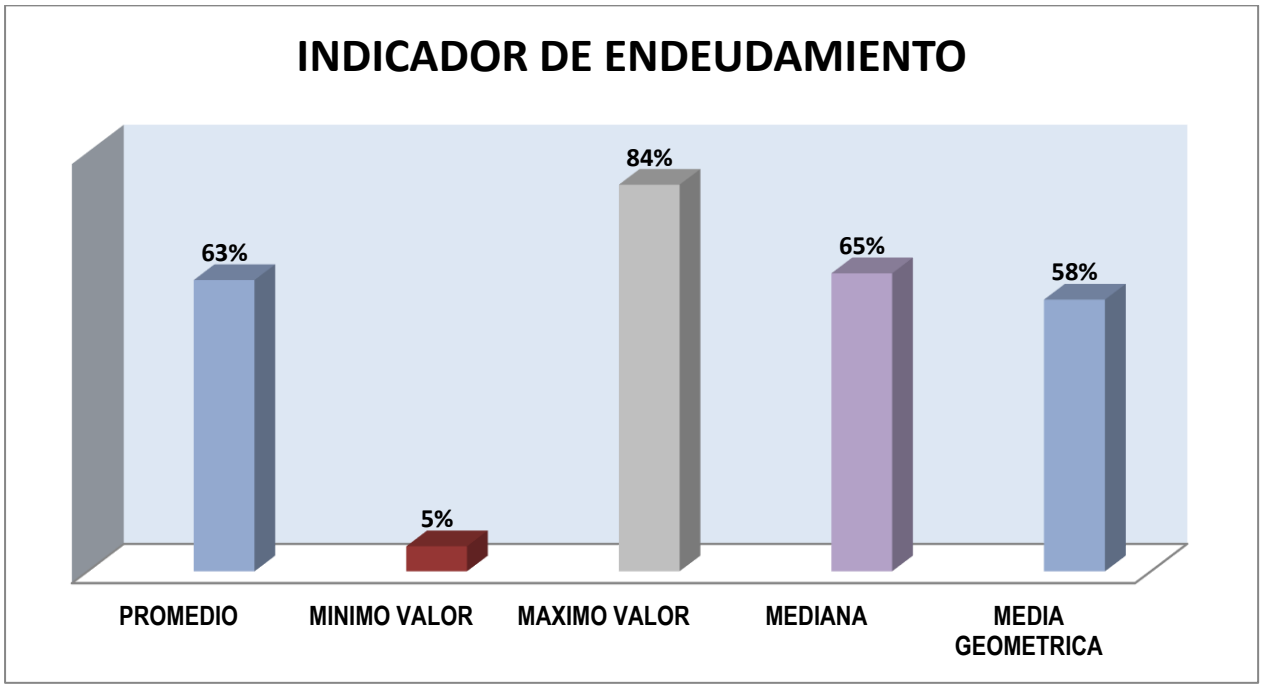
cumple con el indicador de razón de cobertura de interés



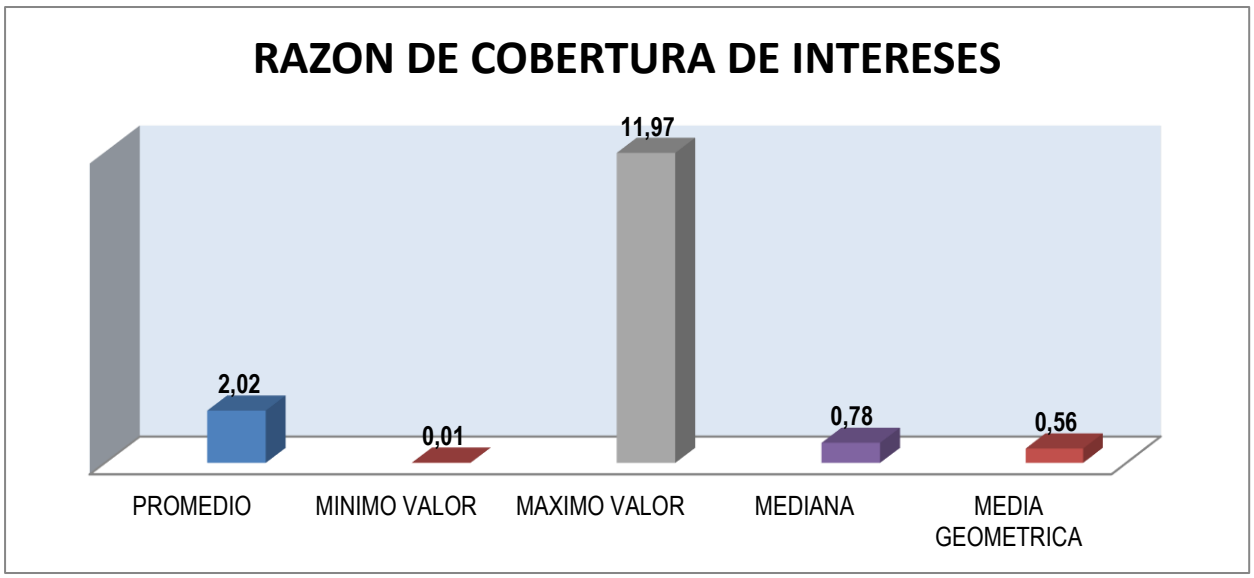
LIQUIDEZ



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

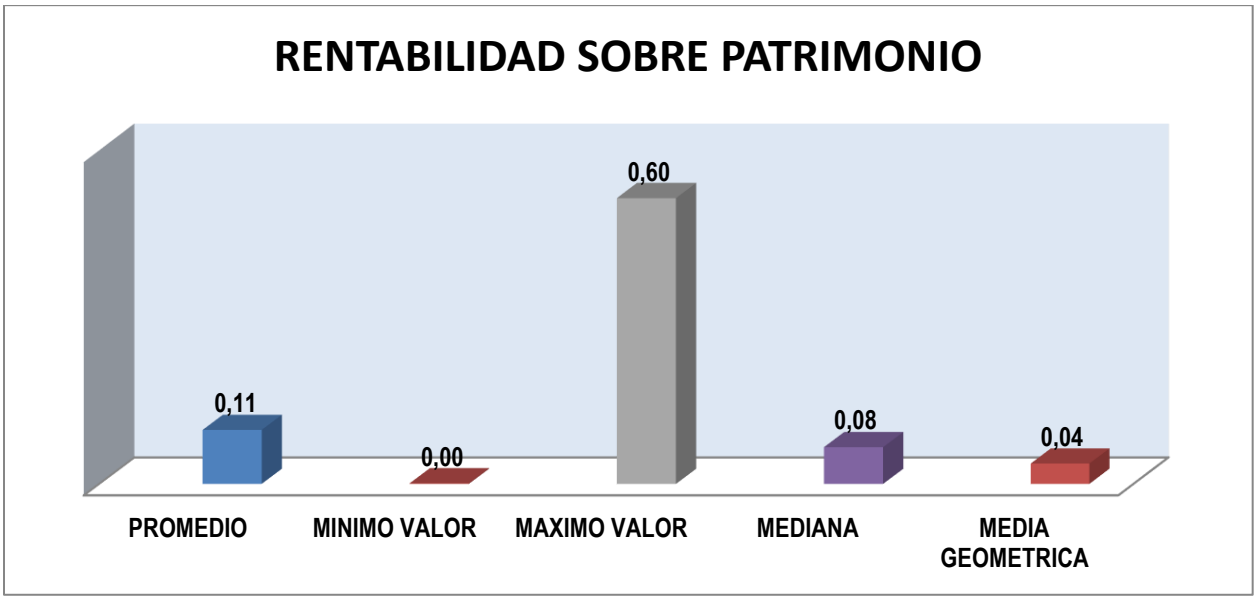


INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

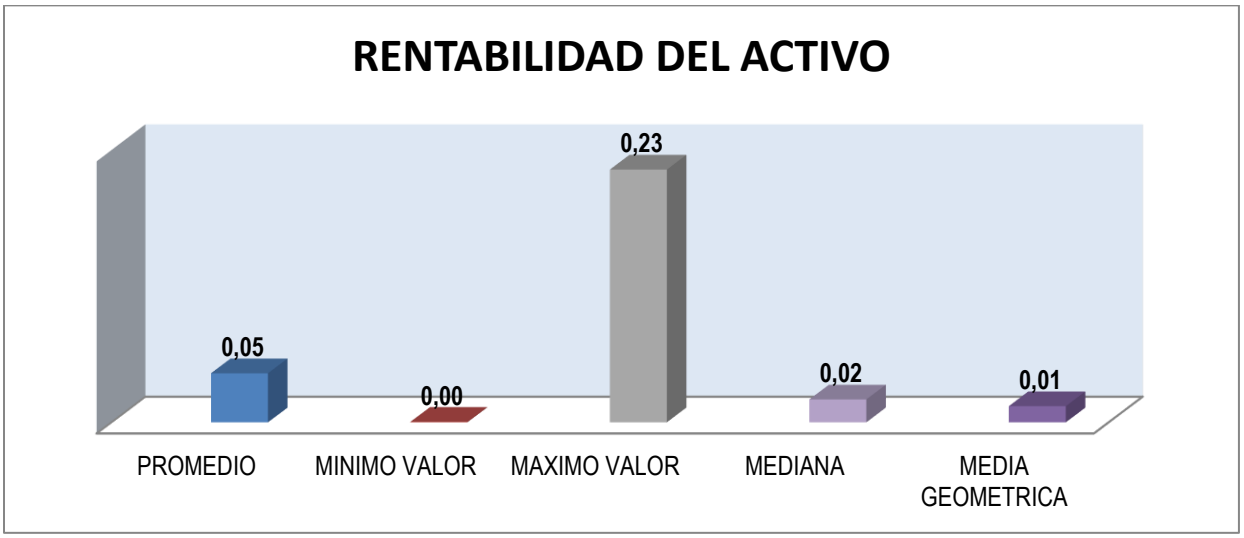
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.04	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **≥0.04** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.02	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0.02**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



6.3.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA"**, registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la verificación de las cantidades mínimas a ofrecer (SI APLICA) de cada oferente, para cada uno de los ítem que conforman los grupos(SI APLICA), el comité económico evaluador procederá a cuantificar las ofertas presentadas y habilitadas, con los precios de referencia registrados en el Anexo # 1 PRESUPUESTO OFICIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, posteriormente multiplicará las cantidades ofrecidas (SI APLICA) por los precios de referencia unitarios; los resultados obtenidos de los ítem de cada grupo se suman y sobre el resultado total de cada grupo se aplica la formula descrita a continuación:

A la oferta elegible que presente el **menor valor total de la oferta**, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M *300 / V)

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor total de la oferta con dos decimales	Oferta Menor Valor total
V =	Valor total de la oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales	Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 puntos. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo Nº 1. Datos del proceso.

6.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en lo precedente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la Ley 816 de 2013 (cuando aplique). La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.
Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
En la evaluación de las Ofertas el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a los formularios establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	**MAX.23% es decir 100 PUNTOS**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MAX.68% es decir 300 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**MAX.9% es decir 40 PUNTOS**
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	MAX.5% es decir 20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	**MAX.2% es decir 10 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	MAX.1% es decir 5 PUNTOS

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**MAX.100% es decir 450 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
FACTOR MIPYME	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%

Nota:
*Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral **Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.**

*Calificación Técnica es de 100 puntos como se establece en el numeral **Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003 y De acuerdo al puntaje a otorgar por la entidad sobre bienes y servicios nacionales o extranjeros y con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021. así como el 1% de total de los puntos del Decreto 392 de 2018.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de *0.25% del valor total de los puntos establecidos.*

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de *0.25% del valor total de los puntos establecidos.*

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

 La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición**

de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo***

la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores***, para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

 Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a***

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

 En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJA	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALMENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO)	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA, TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y TIC	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	2	1	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO N	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LA MANO DE OBRA O INSUMOS NECESARIOS PARA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA, TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y TIC	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	1	1	2	BAJO	SÍ	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION EN LOS PRECIOS DURANTE LA SELECCIÓN, EVALUACION Y ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION	VARIACION EN LOS PRECIOS OFERTADOS MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACION O MEDIANTE LA OFERTA ECONOMICA, DE LOS BIENES	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	EL PRECIO COTIZADO Y/U OFERTADO, ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE EL CUAL LOS DETERMINO DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. EL PROPONENTE EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	1	1	2	BAJO	SÍ	COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y TRASLADO DE LA EVALUACION	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TSA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	DESEQUILOBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVICIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)	PERMANENTEMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución

1	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES	3	4	4	ALTO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	ACEPTABLE	si	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	en los informes de supervisión y control de pagos	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	3	4	4	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	SÍ	CONTRATISTA	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	en los informes de supervisión y control de pagos	Ejecución

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA

			COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)				
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2		2	2
IMPACTO	5	5	5	5		5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7		7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMEN TADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUAN DO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcionales de inmediato cumplimientos.

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900.332.546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al por treinta (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá desde el recibo a satisfacción y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y dos (02) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren

de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMATICA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales

anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento,

si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA estipule disposición en contrario.

10.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10.9 ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"	Del ítem 1 al 8 Licenciamiento	DESDE EL **15 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.** **Nota:** La renovación de las licencias tienen (Vigencia por el término de dos (02) años)

OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
	Ítem No.9. Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de Balanceo y orquestación maestro)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.1 **Item No.10** Adquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional. **(Appliance de firewalls de seguridad de nueva generación)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.2 **Item No 11** Aquisición Equipos de Comunicaciones de la Plataforma de Seguridad Perimetral Firewall del Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional **(Appliance de Administración & Reportes)** SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-BACCI-ET-5524/ COMUN-04 ITEM 3.2.2.3	DESDE EL **15 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**
	ÍTEM No. 12 SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	DESDE EL **15 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

CONSIDERACIONES EN LA IMPORTACIÓN

- Será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

- El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto –Director CENAC TELEMATICA, anexando copia del contrato.

- El proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

- El contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato,

con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

ÍTEM	ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
1	**PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"**	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 50 Nro. 18-25 Cantón Occidental, edificio fénix, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006507

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es la **"PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"** de acuerdo con el rubro presupuestal **C-1502-0100-31-0-1502114-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"** , rubro para uso presupuestal expresado al máximo nivel: **RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, RUBRO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-02-02-008-003-01-3SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO**, mediante abono en cuenta de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega, instalación y configuración total de los equipos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [45]**,**

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

[45] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
PROVEER EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CIBERDEFENSA PLARAFORMA FIREWALL"	Cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

> "ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad

administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA**.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.10 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**
El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMATIC no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O PARCIALES. (EN CUANTO RESULTE APLICABLE)

En el evento de que en el **Anexo "datos del proceso"** se acepten ofertas parciales o se establezca la posibilidad de adjudicar por ítems, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso, uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

11.11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii)

que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	44.095.402.983,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	544.832.673,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.445,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, **14**, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.8340.543,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	696.380.112,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461,00	NA	NO			

ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	696.380.112,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: 130.000 DEG **$513.416.800,00**	$2.130.123.807,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: 5.000.000 DEG **$22.660.350.000,00**	NA	NO			
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	391.900.299,00	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	50.947.068.122,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$2.130.123.807,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$2.130.123.807,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

12. SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **CT. CRISTIAN ANDRES LOPEZ CERQUERA – Oficial Orgánico BACCI (o quien hagas sus veces debidamente encargado), correo** Cristian.lopezce@buzonejercito.mil.co **teléfono 3218212384, quien fue nombrado mediante Resolución No. 121 del 29 de mayo de 2024**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL--CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden,

directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la Resolución de Nombramiento, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

13 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 13224 del 02 de mayo de 2024
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones
- Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) código BPIN 2018011000295

Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Gerente de Proyecto.

PD06. JOSE EDINSON ROJAS CALDON
Comité Técnico estructurador

AS LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

Martha lucia ramos Gonzalez
AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Estructurador